ANEXO 01 – CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Guapotá, JULIO 30 de 2024

Señores
MUNICIPIO DE GUAPOTA
Guapota - Santander

Referencia: Invitación directa a presentar oferta

Objeto: **"EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS) DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUALDE INVERSIONES (COAI) VIGECIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTA – SANTANDER .**

Empresa Social del Estado San Cayetano con NIT. 804007868-4 Representada legalmente por ANGIE PETERSON VILLAMIZAR, identificada con al cedula de ciudadanía No. 1090.506.614de Bucaramanga, con domicilio en la ciudad de Guapotá, se permite someter a consideración del MUNICIPIO DE GUAPOTA la oferta, para el objeto de la referencia, en un todo de acuerdo con lo establecido en este documento y con los valores indicados en la propuesta adjunta.
Así mismo, el suscrito declara: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO con NIT 804007868-4 Representada legalmente por ANGIE PETERSON VILLAMIZAR ,_ identificada con la cedula de ciudadanía No de 1090506614, en caso de salir favorecido con la adjudicación de la invitación, será quien celebre el contrato con EL MUNICIPIO DE GUAPOTA, bajo su exclusiva responsabilidad.
Que he leído cuidadosamente los documentos de esta invitación y acepto todos los requisitos prescritos en ella.
Que he revisado detenidamente la propuesta y considero que está exenta de errores.
Que renuncio a cualquier reclamo por ignorancia o interpretación errónea de los documentos de esta invitación.
Que el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 diciembre de 2024, contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de La invitación.
Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta oferta son veraces, y autorizo al MUNICIPIO DE GUAPOTA, a confirmar la autenticidad de los mismos.
Que el valor de la propuesta es : **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEITE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE ($55.337.694.28).**
Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 172 del Código Penal:
Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la entrega de las propuestas.

Que el PROPONENTE, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a la fecha de iniciación del plazo de presentación de las propuestas.

Atentamente,

Angie Peterson Villamizar

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
Gerente E.S.E san cayetano
Dirección: calle 2 No. 1-55
Teléfono celular: 3187488573
Email: petersonangie08@gmail.com

CALLE 2 No 1 -55
TELEFAX (097) 72960207 – CEL 3204912600
E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
Guapota, Santander

ANEXO 02 – OFERTA ECONOMICA

DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Vr. Unit/Mes	Valor Parcial
: EJECUCION DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS) DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) , VIGENCIA 2024 ENEL MUNICIPIO DE GUAPOTA – SANTANDER.				
		SUBTOTAL		**($55.337.694.28)**
		IVA		
		TOTAL		**($55.337.694.28)**

ACUERDO N° 007
DICIEMBRE 19 DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ PARA LA VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE san Cayetano, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la junta directiva y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La E.S.E. San Cayetano de Guapota – Santander es una entidad del orden Municipal, transformada en Empresa Social del Estado en virtud Acuerdo No. 09 de 2004 (Abril 06); cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud a la comunidad de Guapotá y su área rural en forma eficiente y efectiva.

SEGUNDO: Que de acuerdo a las proyecciones realizadas los recursos disponibles para financiar los gastos de la E.S.E. San Cayetano de Guapota para la vigencia 2024 se estiman en la suma de: **SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($611.110.133,00)** Mcte.

TERCERO: Que el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024, ha sido elaborado de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, y se ajusta a las normas y disposiciones presupuestales, concretamente por el Decreto 115 de 1996 por el cual se rigen las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

CUARTO: Que es competencia del COMFIS – CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL MUNICIPAL DE GUAPOTA, el análisis y aprobación del presupuesto de una empresa social del estado, en virtud del Art. 16 y 18 del Decreto 115 de 1996

CALLE 2 No 1 -55
TELEFAX (097) 7296207 – CEL 3204912600
E-mail: esesancayetanoguapote@gmail.com
Guapota, Santander

QUINTO: Determina el Art. 19 del Decreto 115 de 1996: "La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo...".

SEXTO: Que se hace necesario desagregar el presupuesto de la E.S.E. San Cayetano de Guapota para la vigencia 2024, el cual le servirá de instrumento a la gerencia para materializar los planes que se ha propuesto a la institución y cumplir con las competencias que le han sido asignadas.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto de Ingresos de la E.S.E. San Cayetano de Guapota, para la Vigencia Fiscal del primero 01 de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en **SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($611.110.133,00)**; según el siguiente detalle:

Código	Nombre Cuenta	PRESUPUESTO INICIAL
1	**INGRESOS**	**611.110.133**
1.0	**DISPONIBILIDAD INICIAL**	**-**
1.0.02	Bancos	-
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**610.075.133**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**610.075.133**
1.1.02.01	**Contribuciones**	**-**
1.1.02.05	**Venta de bienes y servicios**	**428.375.133**

CALLE 2 No 1 -55
TELEFAX (097) 7296207 – CEL 3204912600
E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
Guapota, Santander

1.1.02.05.001	**Ventas de establecimientos de mercado**	**428.375.133**
1.1.02.05.001.07	**Servicios Financieros y Servicios Conexos, servicios inmobiliarios y servicios de Leasing**	**7.885.342**
1.1.02.05.001.07.01	Aprovechamientos	7.885.342
1.1.02.05.001.09	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**420.489.791**
1.1.02.05.001.09.02	**Venta de servicios de salud**	**420.489.791**
1.1.02.05.001.09.02.01	**Régimen Subsidiado**	**310.984.380**
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado	310.984.380
1.1.02.05.001.09.02.01.02	Eventos - Subsidiado	-
1.1.02.05.001.09.02.01.03	Recaudo Vigencias Anteriores Subsidiado	-
1.1.02.05.001.09.02.02	**Régimen Contributivo**	**21.873.828**
1.1.02.05.001.09.02.02.01	No Capitado	21.873.828
1.1.02.05.001.09.02.02.02	Evento y Contratos	-
1.1.02.05.001.09.02.02.03	Recaudo Vigencias Anteriores contributivo	-
1.1.02.05.001.09.02.03	**Plan de Intervenciones Colectivas**	**70.630.560**
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Municipio	70.630.560
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Recaudo Vigencia Anterior PIC	-
1.1.02.05.001.09.02.13	**Particulares**	**1.000**
1.1.02.05.001.09.02.14	**Ventas de otros servicios de salud**	**17.000.023**
1.1.02.05.001.09.02.14.01	Otras ventas	17.000.023
1.1.02.05.001.09.02.14.02	Población migrante	-
1.1.02.05.001.09.02.14.03	Vacunación covid	-
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**181.700.000**
1.1.02.06.007	**Subvenciones**	**181.700.000**
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	181.700.000
1.1.02.06.007.02.08	Transferencia para Empresas Sociales del Estado	181.700.000
1.1.02.06.007.02.08.01	Transferencia para Empresas Sociales del Estado	181.700.000
1.2	**Recursos de Capital**	**1.035.000**
1.2.05	**Rendimientos Financieros**	**1.035.000**
1.2.05.02	**Depósitos**	**1.035.000**
1.2.05.02.01	Provenientes de Recursos propios	1.035.000

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el presupuesto de Gastos de la E.S.E. San Cayetano de Guapota, para la Vigencia Fiscal del primero 01 de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024) en **SEISCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($611.110.133,00)**; según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	**Gastos**	**611.110.133**
2.1	**Funcionamiento**	**204.387.411**
2.1.1	**Gastos de personal**	**123.445.537**
2.1.1.01	**Planta de personal permanente**	**123.445.537**
2.1.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**88.270.081**
2.1.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**88.270.081**
2.1.1.01.01.001.01	Sualdo básico	71.474.941
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales y Festivos y recargos.	0
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	960.274
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	0
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	3.151.846
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.084.686
2.1.1.01.01.001.08	**Prestaciones sociales**	**10.098.333**
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	6.683.833
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	3.414.500
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	500.000
2.1.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**31.608.922**
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	8.827.155
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	6.252.568
2.1.1.01.02.003	**Aportes de cesantías**	**8.109.717**
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	7.240.819
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de Intereses de cesantías	868.898
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.945.586
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.791.913
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2.209.190
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.472.793
2.1.1.01.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**3.566.534**
2.1.1.01.03.001	**Prestaciones sociales**	**3.566.534**
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	3.169.451

2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	397.083
2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**79.825.434**
2.1.2.01	**Adquisición de activos no financieros**	**0**
2.1.2.01.01	**Activos fijos**	**0**
2.1.2.01.01.003	**Maquinaria y equipo**	**0**
2.1.2.01.01.003.03	**Maquinaria de oficina, contabilidad e informática**	**0**
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	0
2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**79.825.434**
2.1.2.02.01	**Materiales y suministros**	**12.969.927**
2.1.2.02.01.002	**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**	**2.500.000**
2.1.2.02.01.002.01	Productos de cafetería	0
2.1.2.02.01.002.02	Dotación	2.500.000
2.1.2.02.01.003	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**10.469.927**
2.1.2.02.01.003.01	Productos de aseo	3.000.000
2.1.2.02.01.003.02	Suministros de papelería y oficina	2.469.927
2.1.2.02.01.003.03	Suministro de combustible	5.000.000
2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**66.855.507**
2.1.2.02.02.006	**Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**3.500.000**
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	3.500.000
2.1.2.02.02.007	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**20.455.507**
2.1.2.02.02.007.01	Seguros Responsabilidad civil	2.000.000
2.1.2.02.02.007.02	Seguros de hospitales	2.000.000
2.1.2.02.02.007.03	Seguros de vehículos automotores	4.200.000
2.1.2.02.02.007.04	Gastos financieros	0
2.1.2.02.02.007.05	Servicio de mantenimiento hospitalario	12.255.507
2.1.2.02.02.008	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**42.900.000**
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios asesorías contables	16.500.000
2.1.2.02.02.008.02	Honorarios asesorías Jurídicas	16,500.000
2.1.2.02.02.008.03	Honorarios por asesorías auditorias - control interno	9.900.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicio de mantenimiento de oficinas	0
2.1.2.02.02.008.07	Bienestar social y salud ocupacional	0
2.1.2.02.02.008.09	Sistema general de salud ocupacional	0

2.1.3	**Transferencias corrientes**	**0**
2.1.3.04	**A organizaciones nacionales**	**0**
2.1.3.04.05	**A organizaciones nacionales**	**0**
2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	0
2.1.8	**GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA**	**1.116.440**
2.1.8.04	Contribuciones	1.116.440
2.1.8.04.07	**Contribución De Vigilancia - Superintendencia Nacional De Salud**	**1.116.440**
2.1.8.04.07.001	Contribución - Super salud	1.116.440
2.4	**Gastos de operación comercial**	**406.722.722**
2.4.1	**Gastos de personal**	**237.645.122**
2.4.1.01	**Planta de personal permanente**	**145.655.477**
2.4.1.01.01	**Factores constitutivos de salario**	**104.817.333**
2.4.1.01.01.001	**Factores salariales comunes**	**104.817.333**
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	84.988.095
2.4.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales y Festivos y recargos.	0
2.4.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	960.274
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	0
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	3.789.433
2.4.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.979.151
2.4.1.01.01.001.08	**Prestaciones sociales**	**12.100.379**
2.4.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	7.995.160
2.4.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	4.105.219
2.4.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	0
2.4.1.01.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**37.801.216**
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	10.556.070
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	7.477.216
2.4.1.01.02.003	**Aportes de cesantías**	**9.700.794**
2.4.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías	8.661.423
2.4.1.01.02.003.02	Aportes de Intereses de cesantías	1.039.371
2.4.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	3.521.891
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.142.882
2.4.1.01.02.006	Aportes al ICBF	2.641.418
2.4.1.01.02.007	Aportes al SENA	1.760.945
2.4.1.01.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**3.036.928**
2.4.1.01.03.001	**Prestaciones sociales**	**3.036.928**
2.4.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	2.564.772
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	472.156
2.4.1.02	**Personal supernumerario y planta temporal**	**91.989.645**
2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario	66.940.610

2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes	66.940.610
2.4.1.02.01.001.01	Sueldo básico	56.371.040
2.4.1.02.01.001.05	Auxilio de transporte	0
2.4.1.02.01.001.06	Prima de servicio	7.046.380
2.4.1.02.01.001.08	**Prestaciones sociales**	**3.523.190**
2.4.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	0
2.4.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	3.523.190
2.4.1.02.02	**Contribuciones inherentes a la nómina**	**25.049.035**
2.4.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	6.764.525
2.4.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	4.791.538
2.4.1.02.02.003	Aportes de cesantías	7.046.380
2.4.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2.254.842
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.373.199
2.4.1.02.02.006	Aportes al ICBF	1.691.131
2.4.1.02.02.007	Aportes al SENA	1.127.421
2.4.1.02.03	**Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**	**0**
2.4.1.02.03.001	**Prestaciones sociales**	**0**
2.4.1.02.03.001.01	Vacaciones	0
2.4.1.02.03.001.02	Indemnización por vacaciones	0
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**169.077.600**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**68.364.000**
2.4.5.01.02	**Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero**	**0**
2.4.5.01.02.002	Dotación	0
2.4.5.01.03	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**68.364.000**
2.4.5.01.03.001	Farmacéuticos	30.364.000
2.4.5.01.03.002	Materiales médico quirúrgicos	8.000.000
2.4.5.01.03.003	Reactivos de laboratorio clínico	5.000.000
2.4.5.01.03.004	Materiales odontológicos	5.000.000
2.4.5.01.03.005	Compra otros bienes para la prestación de servicios - PIC	20.000.000
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**100.713.600**
2.4.5.02.06	**Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua**	**3.000.000**
2.4.5.01.06.001	Servicios Públicos	3.000.000

2.4.5.02.07	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**24.300.000**
2.4.5.02.07.001	Seguros de vehículos automotores	0
2.4.5.02.07.002	Servicio de mantenimiento hospitalario	18.300.000
2.4.5.02.07.003	Servicio de mantenimiento ambulancia	6.000.000
2.4.5.02.08	**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción**	**61.353.600**
2.4.5.02.08.004	Servicio de limpieza	10.208.000
2.4.5.02.08.005	Servicio de telecomunicaciones	0
2.4.5.02.08.007	Bienestar social y salud ocupacional	0
2.4.5.02.08.008	Honorarios Profesionales en Salud	51.145.600
2.4.5.02.09	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**12.060.000**
2.4.5.02.09.001	Servicios de capacitación personal	0
2.4.5.02.09.002	Servicio de impresos y publicaciones - papelería	0
2.4.5.02.09.003	Servicio de ayudas diagnosticas a la salud humana	1.000.000
2.4.5.02.09.004	Servicio de Recarga de oxígeno	1.200.000
2.4.5.02.09.005	Servicio de Disposición de residuos hospitalarios	1.500.000
2.4.5.02.09.006	Servicios técnicos en salud	8.360.000

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones generales corresponden a las presentadas por la Gerente de la E.S.E San Cayetano, y son completamente del presupuesto de rentas y gastos de la misma y deben aplicarse en armonía con este.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO PRIMERO. Las disposiciones generales rigen para la E.S.E San Cayetano.

CALLE 2 No 1 -55
TELEFAX (097) 7296207 – CEL 3204912600
E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
Guapota, Santander

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO SEGUNDO. - De conformidad con la ley 38/89, ley 179/94 y 225/95, Decreto 115/96 el presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se espera recaudar durante el año fiscal.

ARTICULO TERCERO. - Los dineros que se recauden o perciban por concepto de venta de bienes, prestación de servicios ordinarios y extraordinarios propios de sus funciones autorizadas por la ley, acuerdo y/o decreto, deben ser consignados en la tesorería de la E.S.E, para la correspondiente incorporación al presupuesto.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTICULO CUARTO.- La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual mensualizado de Caja aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 38/96, Ley 179/94 y 225/95, Decreto 115/96, Acuerdos y decretos reglamentarios

ARTICULO QUINTO.- Todo acto administrativo que afecte el presupuesto requerirá para su validez y exigibilidad de pago del certificado de disponibilidad presupuestal y certificado de registro presupuestal para garantizar la existencia del recurso que permita atender los compromisos. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre partidas inexistentes o en exceso del saldo disponible con anticipación a la apertura del crédito o adición correspondiente o con cargo al recurso de crédito cuyos contratos de empréstitos no se encuentran perfeccionados y quien lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que contraigan.

ARTICULO SEXTO.- Las apropiaciones destinadas al servicio de la deuda pública se ejecutaran con sujeción a los numerales con los cuales se identifican en el presente acuerdo.

CAPITULO IV

DEL CONTROL

ARTICULO SEPTIMO.- Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO OCTAVO.- La E.S.E como Entidad Fundamental prestador de los servicios de salud de primer Nivel, el director podrá realizar las operaciones presupuestales aprobadas por la junta directiva para lograr el progreso local, promoviendo la participación comunitaria, el mejoramiento social y el cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

ARTICULO NOVENO.- Además de los preceptos contenidos en este acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal las operaciones presupuestales, las normas constitucionales, y demás disposiciones legales que deba emplear el ejecutivo local y que regulen la materia.

ARTICULO DECIMO.- Para los efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para la vigencia se clasificaran de la siguiente manera

RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Está compuesto el presupuesto de Rentas de la E.S.E por ingresos corrientes e ingresos de capital.

INGRESOS CORRIENTES: Son recursos que perciben la E.S.E en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de aplicación de prestación de servicios a un régimen contributivo, ARS, Prestación de servicios de salud y venta de productos farmacéuticos, siempre que no sean ocasionales.

RECURSOS DE CAPITAL: Son ingresos extraordinarios que percibe la E.S.E. Dentro de esto se encuentra.

- Recursos de balance.
- Venta de activo fijo.
- Recuperación de cartera.
- Cancelación de reservas.
- Superavit.
- Rendimientos financieros.
- Excedentes financieros y utilidades
- Recursos del crédito.

1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son todos los gastos en que incurre la entidad, necesaria para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la E.S.E durante un periodo fiscal.

Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad. Se clasifican en:

- Gastos de personal.
- Adquisición de bienes y servicios.
- Transferencias Corrientes.
- Gastos de Comercialización y Producción.

CALLE 2 No 1 -55
TELEFAX (097) 7296207 – CEL 3204912600
E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
Guapota, Santander

GASTOS DE PERSONAL

La remuneración por prestación de servicio del personal de planta a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución Política y la Ley, incluye el pago de prestaciones Sociales, de los contratos o de los pactos y Convenciones colectivas de trabajo. Están compuestos por:

- **FACTORES CONSTITUVOS DE SALARIO**

  - **SUELDO BASICO**

Remuneración a los empleados correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados al organismo o entidad. Dentro de este rubro se contempla el valor de las vacaciones.

Este rubro no cubre contratos administrativos de prestación de servicios para vinculación de trabajadores oficiales y empleados públicos es necesario que los empleos que se van a ocupar estén previstos en la planta de personal o asignaciones civiles

  - **PRIMA DE SERVICIOS**

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente el servicio de la entidad al hacer laborado 6 meses consecutivos durante el primer semestre de la vigencia a que tenga derecho de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación. Equivalente a 15 días para empleados públicos y según convención para los trabajadores oficiales.

  - **PRIMA DE NAVIDAD**

Pago equivalente a un mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tiene derecho los empleados públicos y según lo pactado los trabajadores oficiales que se pagaran en la primera quincena de Diciembre y demás factores que determinen la norma del régimen salarial del sector público y según lo pactado los trabajadores oficiales.

- **PRIMA DE VACACIONES**

Comprende el pago que se reconoce al personal permanente el servicio de la entidad al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación. Equivalente a 15 días para empleados públicos y según convención para los trabajadores oficiales.

- **CESANTIAS**

Comprende el pago a que tienen derecho los empleados y trabajadores cuando se retiren de la institución de acuerdo con las disposiciones incluyendo vigencias anteriores. Equivalente a un mes de salario promedio por cada año de servicio, proporcional por tiempo laborado.

- **APORTE A AL REGIMEN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

El pago a que tiene obligación la E.S.E para cubrir la previsión social de acuerdo a lo establecido a la Ley 100 de 1993 y los Decretos reglamentarios en el área de salud, pensión y riesgos profesionales.

- **APORTES PARAFISCALES**

Pago a que tiene obligación la E.S.E equivalente al 9% sobre sueldos cancelados destinados al SENA, ICBF, ESAP, INSITUTOS TECNICOS Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.(Ley 21/82, Ley 27/74, Ley 89/88, Ley 53/63) PENSIONES Pago que efectúan los organismos del orden municipal por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte o las mencionadas ordinarias y extraordinarias conforme a la Ley 100 de 1993

- **OTRAS PRIMAS LEGALES Y EXTRALEGALES**

Comprende pago de primas y demás primas o bonificaciones no relacionadas anteriormente, con los reconocidos legalmente a los empleados públicos y según lo contratado con los trabajadores oficiales.

- **INDEMNIZACION DE VACACIONES**

Comprende el pago de indemnizaciones por concepto de vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula de la E.S.E o quienes por necesidad del servicio no pueden disfrutarlas. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente sea cual fuere el año de causación.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Se consideran gastos generales los causados por la prestación de servicio de carácter no personal o los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la E.S.E.

- **ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**

- **COMPRA MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA Y DE CÓMPUTO**

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipo de oficina, salud, educación,

cafetería, libros de consulta, software y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de compras.

- **ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**

  - **MATERIALES Y SUMINISTROS.**

Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungibles que no se deben inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución, comprende los siguientes gastos: Impresión de papelería escarapelas, carnets Papel y útiles de escritorio, disquetes, elementos de aseo, insumo para automotores (Combustible, aceites) (excepto cafetería vestuario de trabajo, escarapelas y carnets, medicamentos y materiales desechables de laboratorio y uso médico, gastos funerarios, incluidos los arreglos florales y sufragios para funcionarios y familiares. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan general de compras y demás normas legales.

  - **SERVICIOS PUBLICOS**

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, energía, telefonía fijo y celular, se efectuaran con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, igualmente se incluye instalaciones y traslado.

- **ADQUISICION DE SERVICIOS**

  - **TRANSPORTE**

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y según lo contratado a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en un lugar diferente a su cede habitual de trabajo.

Este incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

- **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO**

Incluye los gastos de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas, repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, el costo de los contratos por servicios de vigilancia, los gastos de conservación de la planta física tales como Cemento, Hierro, palestras, escuadras y otros.

- **HONORARIOS**

Comprende la retribución a los servicios prestados por consejeros, asesores demás profesionales y las personas jurídicas siempre y cuando sus funciones no estén dentro de las correspondientes al personal de planta y quien la desempeña no sea funcionario público.

- **REMUNERACION ORDENES DE PRESTACION SERVICIOS TEMPORALES**

Pago por servicios calificados y no calificados a personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad, que se prestan en forma continua o no, para asuntos propios del organismo y que por asuntos propios de la entidad no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos con el actual régimen contractual.

- **IMPRESOS, PUBLICACIONES Y AUTENTICACIONES**

Comprende los gastos de ediciones de formas continuas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revista, y libros, trabajos tipográficos, adquisiciones de revistas , libros, y pagos de avisos, folletos, suscripciones oficiales legalmente autorizadas y demás gastos similares inherentes a estos

CALLE 2 No 1 -55
TELEFAX (097) 7295207 – CEL 3204912600
E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
Guapota, Santander

mismos servicios. Incluye fotocopias, heliografías, películas destinadas a difundir programas de promoción y prevención de la E:S:E San Cayetano.

- **CAPACITACIONES, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS.**

Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación, bienestar social y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.

TRANSFERENCIAS.

La constituyen todos los egresos del presupuesto general de la E.S.E San Cayetano a favor de personas naturales, jurídicas o institucionales con fines específicos, del sector público o privado, sin que ello implique contraprestación de servicios o bienes a favor de E.S.E, por este concepto.

DISPOSICIONES GENERALES:

PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA: Los compromisos de gastos de funcionamiento de la E.S.E estarán de acuerdo a los recaudos.

ARTICULO CUARTO: Facultase a la Gerente de la E.S.E para firmar contratos y celebrar convenios con entidades públicas o privadas del orden internacional, Nacional Departamental y Municipal, que sean necesarios para la ejecución de los planes y proyectos contemplados en el presente presupuesto.

ARTICULO QUINTO: facultase a la Gerente de la E.S.E San Cayetano de Guapotá, para realizar créditos y contra créditos al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia

ARTICULO SEXTO: Facúltese a la Gerente realizar los ajustes presupuestales necesarios para ejecutar el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF de la ESE San Cayetano de Guapotá.

ARTICULO SEPTIMO: Facúltese a la Gerente de la ESE San Cayetano de Guapotá, para modificar la numeración del presupuesto de Rentas y gastos de acuerdo a las normas de la contaduría General de la Nación y Ley de presupuesto vigente.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

ORLANDO MILLAN AGUILAR
Presidente Junta Directiva

YESSICA TATIANA ARENAS D.
secretaria

DECRETO No. 024 DE 2024
(Marzo 22)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, la ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que es función de los Alcaldes nombrar, remover y/o ratificar los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos en las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes, así como expedir los actos administrativos en relación con la administración local.

Que según el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 "Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la Republica, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Parágrafo transitorio. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el periodo para el cual fueron nombrados o reelegidos. Los procesos de concurso que al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de

Dirección: Carrera 2 No.5-05, **Código Postal:** 683011, **Teléfono de Contacto:** 321 290 23 00
Página web: www.guapota-santander.gov.co,
e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co

las etapas subsiguientes -continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del articulo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo. Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones retendas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo"

Que la Procuraduría General de la Nación, el Ministerio de Salud y El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Circular Conjunta No 009 de 2016, fijo criterios para el nombramiento de gerentes de las Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016 en los siguientes términos: "En las Empresas Sociales del Estado donde el puesto de Gerente o Director se encuentra en vacancia definitiva y no se haya iniciado el concurso, el nombramiento deberá realizarlo el alcalde o gobernador, previa verificación de los requisitos del cargo establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias que señala el Departamento Administrativo de la Función Pública en el artículo 20 de la ley 1797 de 2016. El nombramiento deberá realizarse dentro de los tres (3) meses siguientes de la entrada en vigencia de la ley 1797 de 2016. La Procuraduría General de la Nación hará seguimiento y vigilancia a los concursos que se venían adelantando, como al nombramiento de Gerentes o Directores de las ESE que hagan de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016"

Que en estricto cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No 680 del 02 de septiembre de 2016 el Departamento Administrativo de la Función Pública señaló las competencias que deben demostrar los aspirantes a ser nombrados gerentes de Empresas Sociales del Estado en los términos de la ley 1797 de 2016.

Que el Decreto 1427 de 2016 en su articulo 2.5.3.8.5.3 preceptúa claramente: "Las competencias aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia"

Que mediante resolución número 020 de 2020 de fecha 28 de enero se reeligió a la Doctora

Yessica Tatiana Arenas Díaz identificada con cedula de ciudadanía numero 1.098.673.320 expedida en Bucaramanga Santander, en el cargo de **GERENTE** Código: 085 Grado 03 de la Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER con NIT 804.007.868-4, Cargo de periodo que inicia el 1 de abril de 2020 y finalizará el 31 de marzo de 2024

Que la Dra. **YESSICA TATIANA ARENAS DÍAZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1098673320 expedida en Bucaramanga, cumple el periodo de Ley para el cual nombrada en el empleo: Código: 085 Grado 03 según manual de funciones de la entidad , el cual se culmina el 31 de marzo de 2024.

Que en este sentido la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, presento su hoja de vida para proveer el cargo de **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER IDENTIFICADO CON** NIT 804.007.868-4 , Código: **085** Grado **03** según manual de funciones de la entidad, mientras se realiza nuevamente el proceso y verificación y evaluación por parte de la función pública.

Que el secretario General y de Gobierno – Santander, quien tiene la función como jefe de personal de la verificación de las hojas de vida, se verifico la hoja de vida y los antecedentes de la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, en la cual se establece que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 para ejercer el Cargo de Gerente.

Que en virtud del art. 2.5.3.8.5.5. del Decreto 1427 de 2016, se debe proceder a hacer el nombramiento de la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, en el cargo de GERENTE código: 085 Grado 03 de la Empresa Social Del Estado **ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER** con NIT. 804.007.868-4, y quien además de haber acreditado los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, se le certifico el cumplimiento de las competencias requeridas.

Que mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2024 el Alcalde municipal de Guapota Santander, remitió al DIRECTOR DEPARTAMENTO NACIONAL DE LA FUNCION PUBLICA la hoja de vida de la doctora ANGIE PETERSON VILLAMIZAR , para realizar la evaluación de competencias laborales de las aspirantes al cargo de GERENTE DE LA ESE SAN CAYETANO

DE MUNICIPIO DE GUAPOTA.

Que mediante correo electrónico enviada a la alcaldía de Guapota fechado el día 21 de marzo de 2024 radicado No 20242060245802 el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE LA FUNCION PUBLICA, remite informe de la evaluación de competencias laborales de las aspirantes al cargo GERENTE DE LA ESE SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA.

Que de acuerdo al informe de evaluación de competencias laborales remitido por el DIRECTOR NACIONAL DE LA FUNCION PUBLICA, la única aspirante dentro del proceso, obtuvo el siguiente puntaje:

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR PUNTAJE TOTAL: 63%

Que de acuerdo al puntaje obtenido por la aspirante a GERENTE DE LA SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA, se procederá a realizar la verificación de la hoja de vida del aspirante, con sus soportes pertinentes, a fin de adelantar la diligencia de posesión.

Que mediante oficio de fecha 22 de marzo de 2024 se le solicita a la doctora ANGIE PETERSON VILLAMIZAR la aceptación y/o rechazo del cargo con motivo de haber obtenido el puntaje requerido para el cargo en mención en la evaluación realizada por la función pública.

Que el secretario General y de Gobierno – Santander, quien tiene la función como jefe de personal de la verificación de las hojas de vida, se verifico la hoja de vida y los antecedentes de la doctora ANGIE PETERSON VILLAMIZAR identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander en la cual se establece que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 para ejercer el Cargo de Gerente.

Que en virtud del art. 2.5.3.8.5.5. Del Decreto 1427 de 2016, se debe proceder a hacer el nombramiento la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, presento su hoja de vida para proveer el cargo de **GERENTE** código: 085 Grado 03 de la Empresa Social Del Estado **ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA** con NIT. 804.007.868-4, y quien además de haber acreditado los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, se le certifico el cumplimiento de las competencias requeridas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Guapota- Santander

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, en el cargo de GERENTE Código: 085 Grado 03 de la Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA SANTANDER con NIT 804.007.868-7; Cargo de periodo que inicia el 1 de abril de 2024 y finalizara el 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese esta designación para su conocimiento y désele la pertinente posesión del cargo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a la doctora **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** identificada con cedula de ciudadanía 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973 que tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO: Enviese copia del presente acto administrativo a la Secretaria Desarrollo social Salud, a la **Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL SAN CAYETANO DE MUNICIPIO DE GUAPOTA con NIT 804-007-868-7**, y a su junta Directiva.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guapotá, Santander, el veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: María Fernanda Millán Mejía. - Secretaria General y de G
Revisó: Adriana Maritza Díaz Villamizar- Asesora jurídica externa
Aprobó: Edisson Arley Cortes Vallejo_ Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 2 No.5-05, **Código Postal:** 683011, **Teléfono de Contacto:** 321 290 23 00
Página web: www.guapota-santander.gov.co,
e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co; gobierno@guapota-santander.gov.co

ACTA DE POSESIÓN No. 06
01 de abril del 2024.

En Guapota- Santander, se presentó al Despacho del Alcalde Municipal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 024 de 22 de marzo del 2024, **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.506.614 expedida en Cúcuta Norte de Santander, con el fin de tomar posesión como Gerente de la E.S.E. SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ, Código 085, grado 03, de nivel Directivo, de la planta de personal de la ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ, con efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024.

La posesionada, prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política. Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna para el desempeño de empleos públicos, además, presentó su cédula de ciudadanía y los certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas y fiscales.

Como consecuencia de lo anterior se declara legalmente posesionado,

Quien posesiona:

EDISSON ARLEY CORTES VALLEJO
Alcalde Municipal

Posesionada:

Angie Peterson Villamizar

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
C.C. 1.090.506.614 de Cúcuta

NOTIFICACION PERSONAL

El día veintidós (22) de marzo del Dos mil Veinticuatro (2024), siendo las 5:00 p.m., se notificó personalmente a **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.506.614 de Cúcuta Norte de Santander, el contenido de Decreto No. 024 del 22 de marzo del 2024 **"POR EL CUAL SE EFECTÚA NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD"**

De conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973 tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales cuentan a partir de la fecha de aceptación.

EL NOTIFICADO:

Angie Peterson Villamizar

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
C.C. No. 1.090.506.614 de Cúcuta Norte de Santander

Recibo 22 de Marzo siendo las 5:00pm la notificación

QUIEN NOTIFICA

MARIA FERNANDA MILLAN MEJIA
Secretaria General y de Gobierno

COLOMBIA
VIDA

Informe de Competencias de los Directores o Gerentes de las Empresas Sociales del Estado

Función Pública

Nombre	ANGIE PETERSON VILLAMIZAR		
Identificación	1.090.506.614	Fecha Evaluación	21 DE MARZO DE 2024
Edad	27 AÑOS	Lugar de Nacimiento	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER - COLOMBIA

			PERFIL	CANDIDATO
Planeación		**Capacidad para reflexionar estratégicamente, generar ideas acerca de cómo la organización puede crear el máximo valor y determinar metas y prioridades de la organización.**		
	Conductas Asociadas	Identifica, analiza y evalúa dificultades potenciales que pueden presentarse en el desarrollo de la gestión integral en salud.	60%	63%
		Analiza la prestación de servicios de salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio.		
		Responde acertadamente los objetivos de la organización y planea la formulación de planes y proyectos de desarrollo de servicios.		
		Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planteadas y su impacto, con el fin de establecer oportunidades continuas y aprendizaje.		

			PERFIL	CANDIDATO
Manejo eficaz y eficiente de recursos.		**Capacidad para administrar bienes y recursos materiales con criterios de eficacia y eficiencia.**		
	Conductas Asociadas	Orienta la aplicación de recursos a la oferta de integral de las necesidades de insumos que propicien una eficiente prestación de servicios.	60%	67%
		Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.		
		Posee influencia y control del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.		
		Crea e implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.		

ITEM	COMPETENCIAS	PERFIL	CANDIDATO
A	Compromiso con el Servicio Público	60%	65%
B	Orientación a los Resultados	60%	59%
C	Manejo de las Relaciones Interpersonales	60%	61%
D	Planeación	60%	63%
E	Manejo eficaz y eficiente de recursos.	60%	67%



	PERFIL QUE DEBEN TENER LOS DIRECTORES O GERENTES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	CANDIDATO
RESULTADOS	60%	63%

Ajuste Total al Perfil

Grupo de Apoyo a la Gestión Meritocrática

Milena Ordóñez Ocasión

NOTIFICACION PERSONAL

El día veintidós (22) de marzo del Dos mil Veinticuatro (2024), siendo las 5:00 p.m., se notificó personalmente a **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.506.614 de Cúcuta Norte de Santander, el contenido de Decreto No. 024 del 22 de marzo del 2024 **"POR EL CUAL SE EFECTÚA NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD"**

De conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973 tendrá 10 días para manifestar si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse, los cuales cuentan a partir de la fecha de aceptación.

EL NOTIFICADO:

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
C.C. No. 1.090.506.614 de Cúcuta Norte de Santander

QUIEN NOTIFICA

MARIA FERNANDA MILLAN MEJIA
Secretaria General y de Gobierno

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.090.506.614**

PETERSON VILLAMIZAR

APELLIDOS

ANGIE

NOMBRES

Angie Peterson

FIRMA



CS Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1997**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

01-JUL-2015 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

CS Escaneado con CamScanner

P-2500100-00947689-F-1090506614-20171020 0058177769A 1 9901867548

ACUERDO No. 009 DE 2004
(Abril 06)

Por medio del cual se transforma el CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO DE GUAPOTA, en Empresa Social del Estado del Orden Municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL de GUAPOTA, SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política y demás normas vigentes:

CONSIDERANDO

1. De conformidad con el artículo 6° de la Ley 10 de 1990 corresponde a los municipios en materia de prestación de servicios, la dirección de prestación de servicios de salud del primer nivel de atención comprendido hospitales locales, centros y puestos de salud que la prestación de los servicios de salud en forma directa en las entidades territoriales se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado.
2. Que la Ley 100 de 1993 en artículo 194 y que la prestación de los servicios de salud en forma directa en las entidades territoriales se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado
3. Que de conformidad con el artículo 197 de la misma Ley las entidades descentralizadas cuyo objeto principal sea la prestación de los servicios de salud, deberán ser adecuadas al régimen de las Empresas Sociales del Estado.
4. Que el Decreto 1876 del 3 de Agosto de 1994, dictó disposiciones atinentes a la organización y puesta en funcionamiento y dirección de la Empresa Social del Estado.

ACUERDA

ARTICULO 1°: **TRANSFORMACION.** Transfórmese el CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO DE GUAPOTA (SANTANDER), en una EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, entendida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Secretaría de Salud Municipal o al ente que haga sus veces e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

ARTICULO 2°: **DENOMINACION.** EL CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO DE GUAPOTA (SANTANDER), se denominará a partir de la vigencia del presente Acuerdo **"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO"** en lo sucesivo y para los efectos del presente Acuerdo se llamará la EMPRESA.

ARTICULO 3°: **JURISDICCION Y DOMICILIO.** La Empresa Social del Estado San Cayetano, tiene jurisdicción en todo el territorio del Municipio de Guapotá, su domicilio y sede de sus órganos administrativos es el Municipio de Guapotá y tendrá adscritos los puestos de salud que se creen, podrá adscribir unidades operativas de menor complejidad en la medida que su desarrollo lo exija.
PARAGRAFO: La Empresa, con sujeción a la política y los programas del sector, con el fin de prestar los servicios, según su nivel de atención podrá extender su acción fuera del área de su competencia integrando y coordinando sus actividades con otras Entidades del subsector oficial y privado del Sistema General de seguridad Social en Salud.

ARTICULO 4°: **OBJETO.** El objeto de la EMPRESA, será la prestación de servicios de salud, entendida como un servicio público a cargo del Estado como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto adelantará acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, acordes con su nivel de complejidad, así como las actividades que busquen el mejoramiento de las condiciones ambientales que conforman la empresa

en beneficio del objeto social, las cuales estarán contempladas en el portafolio se servicios que deberá estar registradas al Registro Especial de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de la entidad competente.

ARTICULO 5°: OBJETIVOS. Son objetivos de la Empresa los siguientes:

a) Contribuir al desarrollo social del País, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en la población usuaria, en la medida que esto este a su alcance.

b) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.

c) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la EMPRESA, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.

d) Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la EMPRESA.

e) Ofrecer a las Empresas Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas de competitividad en el mercado.

f) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

g) Garantizar los mecanismos de participación comunitaria, establecidos por la ley y los reglamentos.

h) Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación del paciente.

i) Desarrollar la estructura y capacidad operativa de la EMPRESA, mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de sus servicios, capacidad de competir en el mercado y rentabilidad social y financiera.

j) Contribuir a la formación del factor humano del sector salud.

k) Impulsar y desarrollar proyectos de investigación para mejorar la calidad en el servicio y la gestión.

l) Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial que permita el trabajo conjunto con fines de impacto social.

ARTICULO 6°: DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 185 de la ley 100 de 1993, LA EMPRESA, para cumplir con su objeto deberá orientarse por los siguientes principios básicos:

1. La Eficiencia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.

2. La Calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y Administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que se ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 7°: PATRIMONIO. Conformará el patrimonio de LA EMPRESA:

a) Todos los bienes y recursos que actualmente sean de propiedad o se encuentren en cabeza del Centro de Salud.

b) Los que la Nación, el Departamento y el Municipio le transfieran a cualquier título, o las que se incluyan como parte del presupuesto de ingresos y rentas de la EMPRESA en cada vigencia fiscal, conforme al régimen especial que adopte la ley Orgánica del Presupuesto y la reglamentación respectiva.

c) Los bienes actualmente destinados por la Nación, el Departamento y el Municipio y los que en el futuro destinen a la EMPRESA.

d) Los aportes que actualmente recibe el CENTRO DE SALUD y los que en un futuro se asignen a la EMPRESA provenientes de los presupuestos Nacional, Departamental y Municipal.

e) Los recursos recaudados por concepto de contratación y venta de servicios a las Empresas promotoras de Salud, los entes territoriales, las Empresas Solidarias de Salud, otras Instituciones prestadoras de servicios de salud y particulares que lo soliciten.

f) Los ingresos por venta de medicamentos.

g) Las cuotas de recuperación que deben pagar los usuarios de acuerdo con su clasificación socio-económica para acceder a los servicios médico hospitalarios.

h) Los ingresos por concepto de seguro de riesgo catastróficos y accidentes de tránsito, conforme a la reglamentación que se expida sobre la materia.

i) Los aportes provenientes de los fondos asignados a las Juntas Administradoras locales, si los hubiere, y de las entidades que financien programas de seguridad social en salud, en los términos en que los definen los reglamentos presupuestales a ellos aplicables.

j) Los recursos provenientes de la cooperación internacional.

k) Los rendimientos financieros por la inversión de sus recursos.

l) Los aportes de organizaciones comunitarias.

m) Los recursos provenientes de arrendamientos.

n) Los ingresos provenientes de entidades públicas o privadas para programas especiales.

o) Los provenientes de programas de cofinanciación.

p) Las donaciones y aportes voluntarios de los particulares.

q) Otros ingresos con destinación a la financiación de sus programas, recibidos a cualquier título.

r) Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera la EMPRESA y los que por disposiciones expresas de la Ley le correspondan.

ARTICULO 8°: ESTRUCTURA BASICA. La EMPRESA se organizará a partir de una estructura básica que incluya tres áreas así:

a- **DIRECCION:** Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente; y tiene a su cargo de mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y finalidades empresariales, identificar las necesidades y expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia de servicios, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la EMPRESA.

b- **ATENCION AL USUARIO:** Estará conformada por el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud, con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el usuario. Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos

1- Expedir, adicionar y reformar el estatuto interno.

2- Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Empresa.

3- Aprobar los planes operativos anuales.

4- Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual y las operaciones presupuestales de credito de la EMPRESA, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

5- Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en sus distintos ordenes.

6- Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por el Director o Gerente de la EMPRESA, teniendo en cuenta que las directrices en la materia deben propender por el mejoramiento del servicio en las correspondientes responsabilidades para los miembros de la Junta Directiva que incurran en irregularidad en la modificación propuesta respecto a la planta de personal.

7- Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.

8- Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el gerente comprometer a la EMPRESA, a través de la celebración o suscripción de los contratos mediante los cuales la EMPRESA adquiera o suministre bienes y servicios.

9- Autorizar al Gerente de la EMPRESA para la celebración de aquellos contratos necesarios para adquirir bienes y servicios cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el numeral anterior.

10- Analizar los informes financieros y de ejecución presupuestal, presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.

11- Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la empresa.

12- Servir de voceros de LA EMPRESA, ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del gerente en este sentido.

13- Asesorar al Gerente, en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la junta lo ameriten.

14- Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales para la suscripción de los Contratos de Integración Docente-Asistencial por el Gerente de la Empresa Social del Estado.

15- Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.

16- Designar el revisor fiscal y fijar sus honorarios.

17- Elaborar terna de candidatos para presentar al Alcalde para la designación del Director o Gerente.

PARAGRAFO: La votación para elegir la terna de candidatos para designar el Gerente o Director de la EMPRESA se hará en forma secreta y única, es decir que cada integrante de la Junta podrá votar por un aspirante; en caso de haber paridad entre dos o más aspirantes se realizará una segunda vuelta, donde se excluirá el o los aspirantes que hayan obtenido menor votación y se procederá por parte de todos los miembros de la Junta a realizar la segunda votación nominal mencionada.

ARTICULO 12: REQUISITOS PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para ser Miembro de la Junta Directiva se deben reunir los siguientes requisitos:

1- Los representantes del estamento político-administrativo deben:

necesarios para tal efecto, las formas y características para la atención, la dirección y prestación del servicio.

c- DE LOGISTICA: Comprende la unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, físicos e información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.
PARAGRAFO: A partir de la vigencia del presente acto administrativo, la EMPRESA definirá su estructura organizacional en un término superior a un (1) año de acuerdo con su capacidad resolutiva y demanda de servicios.

ARTICULO 9°: ORGANOS DE DIRECCIÓN. La Dirección de la EMPRESA, estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente o Director.

ARTICULO 10°: LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de LA EMPRESA, estará integrada por seis (6) miembros, distribuidos así:

a- Dos (2) pertenecientes al Sector Político Administrativo de la siguiente manera:

* El Alcalde Municipal o su delegado.

* El Secretario de Salud Municipal de Guapotá o su delegado.

b- Dos (2) Representantes del Sector Científico de la Salud, que serán designados así:

* Uno (1) mediante elección por voto secreto por y entre los funcionarios de la EMPRESA que tengan título profesional en áreas de la salud cualquiera que sea su disciplina, a través de convocatoria realizada por el Director o Gerente de la EMPRESA.

* El segundo miembro, será un representante del estamento científico de la localidad elegido por el Secretario de Salud Municipal o quien haga sus veces entre las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones científicas de las diferentes profesiones de la salud que operan en el área de influencia geográfica de la EMPRESA, o en su defecto por el personal profesional de salud existente en el Municipio.
Este representante será elegido de acuerdo con sus calidades científicas y administrativas, para lo cual convocará el Director o Gerente de la Empresa.

c- Dos (2) Representantes de la Comunidad designados de la siguiente manera:

* Uno (1) representante designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas mediante convocatoria realizada por la Dirección Local de Salud

* El Segundo Representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa mediante elección coordinada por la Cámara de Comercio del Municipio. No obstante, cuando estos no tuvieran presencia en el lugar de la sede de la EMPRESA, corresponderá designar al segundo representante, a los comités de participación comunitaria del área de influencia de la EMPRESA.

PARAGRAFO PRIMERO: La EMPRESA, convocará inmediatamente a sus usuarios afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a los vinculados para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios.

PARAGRAFO SEGUNDO: A las reuniones de la Junta Directiva asistirá con voz pero sin voto el Gerente, quien actuará como Secretario de la misma. Concurrirán también los funcionarios que la Junta Directiva determine cuando las circunstancias lo requieran y lo harán con voz pero sin voto, previa programación y aprobación por parte de la Junta Directiva a efectos de conservar un orden lógico que garantice el normal desenvolvimiento de la sesión correspondiente.

ARTICULO 11°: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de LA EMPRESA, tendrá, las siguientes funciones:

a- Poseer título universitario

b- No hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la Ley.

c- Poseer experiencia mínima de dos años en administración de entidades públicas o privadas en cargos de nivel directivo, asesor o ejecutivo.

2- Los representante de la comunidad deben:

a- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud.

b- No hallarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Ley.

3. Los representantes del sector científico de la salud deben:

a- Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.

b- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

PARAGRAFO: Los requisitos establecidos en el numeral 1 del presente artículo no se aplican al Secretario de Salud Municipal, quien actúa en razón de su investidura pero si a su delegado y representante.

ARTICULO 13°: DE LOS TÉRMINOS PARA LA ACEPTACIÓN. Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva por parte de la Dirección Local de Salud, la persona en quien recaiga el nombramiento, deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

En caso de aceptación, tomará posesión ante el Secretario de Salud Municipal o quien haga sus veces, quedando consignada tal posesión en el libro de actas que se llevará para tal efecto. Copia del Acta será enviada al Representante Legal de la Empresa Social del Estado.

ARTICULO 14°: DEL PERIODO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los miembros de la Junta Directiva de la **EMPRESA**, tendrán un período de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones, contados a partir de la fecha de su posesión y podrán ser reelegios.

ARTICULO 15°: DE LOS HONORARIOS. El Presidente de la Junta Directiva de la EMPRESA fijará los honorarios por asistencia a cada sesión de la misma para los miembros de la misma que no sean empleados públicos. En ningún caso dichos honorarios podrán superar el valor de medio salario mínimo mensual por sesión, sin perjuicio de reconocer en cuenta separada los gastos de desplazamiento de sus integrantes a que haya lugar. Los costos que implique el cumplimiento de estas disposiciones se imputarán al presupuesto de la EMPRESA.

ARTICULO 16°: DEL PERIODO DE SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la Empresa, se reunirá ordinariamente cada (3) meses y extraordinariamente a solicitud del Presidente de la Junta o del Representante Legal de la Empresa, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten.

De cada una de las sesiones de la Junta Directiva, se levantará la respectiva acta en el libro que para tal efecto se llevará. El libro de actas debe ser registrado ante la Secretaría de Salud Municipal o quien haga sus veces.

PARAGRAFO: La inasistencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas o cinco (5) reuniones durante el año, será causal de pérdida del carácter de miembro de la Junta Directiva y el Gerente de la Empresa, solicitará la designación del reemplazo según las normas correspondientes.

ARTICULO 17°: DEL LIBRO DE ACTAS EMANADAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las sesiones de la Junta Directiva se harán constar en un libro de actas, las cuales se numerarán cronológicamente y una vez aprobadas serán autorizadas con las firmas del Presidente y Secretario.

La recepción, tramitación, custodia y organización de los documentos y actos relacionados con el funcionamiento de la Junta Directiva, serán de la exclusiva responsabilidad del Gerente de LA EMPRESA, quien ejerce las funciones de Secretario de la misma.

ARTICULO 18°: DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los Actos de la Junta Directiva, se denominarán ACUERDOS, se numerarán sucesivamente con la indicación del día, mes y año, los cuales deberán llevar la firma del Presidente y del Secretario de la Junta.

ARTICULO 19°: DEL GERENTE. LA EMPRESA, estará a cargo del Gerente o Director quién tendrá el carácter de representante legal y será nombrado por el Alcalde de terna que le presente la Junta Directiva de conformidad con las normas vigentes; el gerente tendrá un periodo de tres años que podrán ser prorrogables.

ARTICULO 20°: REQUISITOS DEL GERENTE. El gerente de la EMPRESA deberá acreditar los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos vigentes.

ARTICULO 21: FUNCIONES DEL GERENTE. Son funciones del Gerente además de las definidas en la ley, ordenanzas o acuerdos pertinentes respecto de la EMPRESA, las siguientes:

1- Dirigir la EMPRESA, manteniendo la unidad de intereses en torno a la misión y objetivos de la misma.

2- Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la EMPRESA, de acuerdo con los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la EMPRESA.

3- Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización, dentro de una concepción participativa de la gestión.

4- Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos.

5- Nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia de acuerdo con las normas de administración de personal que rige para la diferencia de categorías de empleos en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

6- Representar a la EMPRESA, judicial y extrajudicialmente.

7- Velar por el cumplimiento de las Leyes y reglamento que rige en la EMPRESA.

8- Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.

9- Presentar a la Junta Directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento teniendo en cuenta criterios de factibilidad económica y financiera y sometidas a la aprobación de la autoridad competente.

10- Presentar los proyectos de acuerdos o resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la EMPRESA que deben ser adoptadas o aprobadas por la Junta.

11- Celebrar y suscribir los contratos de la EMPRESA.

12- Desarrollar iniciativas de salud que respondan a la realidad cultural de la región.

13- Participar en el diseño, elaboración y ejecución del plan local de salud, de los programas de prevención y promoción y de los proyectos especiales y adecuar el trabajo institucional a dichas orientaciones.

14- Velar por el correcto y adecuado manejo y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la EMPRESA.

15- velar porque se mantenga un inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles de la

EMPRESA establecidos con la debida claridad los títulos que acrediten el derecho de dominio y propiedad sobre los mismos.

16- Designar al representante de la unidad de Control Interno de LA EMPRESA de la terna elaborada por la Junta Directiva.

17- Las demás señaladas por la Junta Directiva y que guarden conexidad con la naturaleza de su cargo.

ARTICULO 22°: DE LA DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS QUE EXPIDA EL GERENTE. Los actos o decisiones que adopte el Gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas por ministerio de la ley, los estatutos, o acuerdos posteriores de la Junta Directiva, se denominarán **RESOLUCIONES** y se enumerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

DE LOS DEBERES, INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y RESPONSABILIDADES

ARTICULO 23°: DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL GERENTE DE LA EMPRESA. Son deberes de los Miembros de la Junta Directiva y del Gerente de la **EMPRESA**, además de los que se establezcan en otras disposiciones los siguientes:

1- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos, las Ordenanzas, Acuerdos Municipales y los Estatutos de la Empresa.

2- Desempeñar sus funciones con eficiencia e imparcialidad.

3- Guardar en reserva los asuntos de carácter industrial o comercial que conozcan en razón de sus funciones y que por su naturaleza no deban divulgarse.

ARTICULO 24°: DE LOS IMPEDIMENTOS E INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL GERENTE DE LA EMPRESA. Además de los impedimentos e inhabilidades que consagren las disposiciones vigentes, no podrán ser elegidos miembros de la Junta Directiva, ni Gerente de la Empresa Social del Estado, quienes:

1- Se hallen en interdicción judicial.

2- Hubieren sido condenados por delitos contra la Administración Pública, o condenados a pena privativa de la libertad por cualquier delito, exceptuando los culposos y los políticos.

3- Se encuentren suspendidos en el ejercicio de su profesión o lo hubieren sido por falta grave o se hallen excluidos de ella.

4- Como Empleados Públicos de cualquier orden, hubieren sido suspendidos por dos veces o destituidos.

5- Durante el año anterior a la fecha de su nombramiento, hubieren ejercido el cargo fiscal de la entidad.

ARTICULO 25°: DE LAS INHABILIDADES POR RAZONES DE PARENTESCO. Los Miembros de la Junta Directiva de la Empresa, no podrán ser entre sí, ni tener con sus electores o con el Gerente de la Empresa, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Habrá lugar a modificar la última elección o designación que se hubiere hecho, si con ella se violó la regla aquí establecida.

ARTICULO 26°: DE LAS PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL GERENTE DE LA EMPRESA. Además de las prohibiciones contenidas en otras normas, los Miembros de la Junta Directiva o Gerente de la Empresa Social del Estado, no podrán:

1- Aceptar sin permiso del Gobierno Municipal y Dirección Local de Salud, cargos, invitaciones o

lugar a la misma. Directamente o mediante un funcionario de su dependencia, la autoridad nominadora hará las averiguaciones pertinentes o adelantará las investigaciones a que hubiere lugar.

ARTICULO 33°: DE LA APLICACIÓN DE OTRAS NORMAS. Las inhabilidades, incompatibilidades, responsabilidades y deberes establecidos en este título se consagran sin perjuicio de las previstas en otras disposiciones para las mismas personas o funcionarios.

Igualmente las sanciones previstas en el presente Título, se aplicarán sin perjuicio de las demás establecidas en otras disposiciones, para los mismos hechos.

RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTICULO 34°: RÉGIMEN APLICABLE A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. La EMPRESA estará sujeta al régimen jurídico propio de las personas de derecho público con las excepciones que consagran las disposiciones legales.

ARTICULO 35°: RÉGIMEN JURIDICO DE LOS CONTRATOS. A partir de la fecha de creación de la EMPRESA, se aplicará en materia de contratación las normas de derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo la EMPRESA podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

RÉGIMEN PRESUPUESTAL, VIGILANCIA Y CONTROL

ARTICULO 36° EL RÉGIMEN PRESUPUESTAL DE LA EMPRESA. De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, será el que se prevea en la Ley Orgánica de Presupuesto, de forma tal, que se adoptará un régimen con base en un sistema de anticipos y reembolsos contra prestación de servicios y se proceda a la sustitución progresiva del Sistema de Subsidios de Oferta, por el de Subsidios a la demanda, conforme a la reglamentación que al efecto se expida.

ARTICULO 37°: DE LA INEMBARGABILIDAD DE LOS RECURSOS. No son embargables por ninguna autoridad, los recursos que reciba LA EMPRESA, a título de transferencia de la Nación, del Departamento y Municipio, o como producto de los contratos de empréstito interno o externo que celebre. De sus recursos propios u ordinarios, sólo es embargable hasta la tercera parte del valor total de los mismos.

ARTICULO 38°: TRANSFERENCIAS. En su carácter de entidad pública, la EMPRESA podrá recibir transferencias directas de la nación, el departamento y el Municipio.

ARTICULO 39°: REGIMEN TRIBUTARIO. En todo lo relacionado con tributos Nacionales, la EMPRESA estará sometida al régimen previsto para los establecimientos públicos.

ARTICULO 40 °: CONTROL INTERNO. LA EMPRESA establecerá y aplicará un sistema de control interno, en los términos establecidos en la Constitución Política y en la Ley 87 de 1993 y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO 41°: DEL CONTROL FISCAL. El control fiscal será ejercido por la respectiva contraloría Departamental o Municipal, y por la Contraloría general de la República de conformidad por lo establecido en la Ley.

ARTICULO 42°: DEL REVISOR FISCAL SI LA EMPRESA tiene un presupuesto anual igual o superiora diez mil (10.000) salarios mínimo mensuales, deberá contratar un Revisor Fiscal independiente designado por la Junta Directiva, quien fijará los respectivos honorarios y a la cual le hará conocer

cualquier otra clase de beneficios provenientes de Entidades o Gobiernos Extranjeros.

2- Solicitar o recibir directamente o por interpuesta persona, gratificaciones, dádivas o recompensas como retribuciones por actos inherentes a su cargo.

3- Solicitar o aceptar comisiones en dinero o en especie por concepto de adquisición de bienes o servicios para el organismo.

ARTICULO 27°: DE LA INHABILIDAD DURANTE EL DESEMPEÑO DEL CARGO Y RETIRO DEL MISMO. Los miembros de la Junta Directiva pertenecientes al estamento político y administrativo y al estamento comunitario durante el ejercicio de sus funciones y dentro del año siguiente a su retiro y el Director durante el período últimamente señalado, no podrán prestar sus servicios a LA INSTITUCION.

ARTICULO 28°: DE OTRAS PROHIBICIONES POR RAZONES DE PARENTESCO. Los miembros de la Junta Directiva de LA INSTITUCION, no podrán ser entre sí, ni tener con sus electores o con el Director de LA INSTITUCION, parentesco dentro del cuarto grado de consaguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Habrá lugar a modificar la última elección o designación que se hubiere hecho si con ella se violó la regla aquí establecida.

ARTICULO 29°: DE OTRAS PROHIBICIONES. Los Miembros de la Junta Directiva y el Gerente de la Empresa, no podrán en relación con la Empresa y con las Entidades que hagan parte del Sector Administrativo del Municipio de Guepsa

1- Celebrar por sí o por interpuesta persona contrato alguno.

2- Gestionar negocios propios o ajenos, salvo cuando contra ellos se entablen acciones por dichas Entidades o traten de reclamos por el cobro de impuestos o tasas que se hagan a los mismos, a su cónyuge o a sus hijos menores, o del cobro de prestaciones y salarios propios.
3- Las prohibiciones contenidas en el presente Artículo, regirán durante el ejercicio de las funciones y dentro del año siguiente al retiro de la Entidad.

Tampoco podrán las mismas personas intervenir, por ningún motivo y en ningún tiempo en negocios que hubiesen conocido o adelantado durante el desempeño de sus funciones.

No queda cobijado por la inhabilidad de que trata el presente Artículo, el uso que se haga de los servicios que la respectiva entidad ofrezca al público bajo condiciones comunes a quienes lo soliciten.

ARTICULO 30°: DE LAS SANCIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Quienes como funcionarios o miembros de la Junta Directiva de la Empresa, a que se refiere este estatuto, admitieren la intervención de cualquier persona afectada por las prohibiciones e incompatibilidades que en él se consagran, incurrirán en mala conducta y deberán ser sancionados de acuerdo con la Ley.

ARTICULO 31: DE LA APLICACIÓN DE OTRAS NORMAS DE CARÁCTER PENAL. Por cuanto ejercen funciones públicas y se hallan encargados de la prestación de un servicio público esencial y del manejo de fondos o rentas oficiales, a los Miembros de la Junta Directiva que tienen por este hecho la calidad de Empleados Públicos, les son aplicables las disposiciones del Título III del Código Penal, sobre "Delitos contra la Administración Pública". A quienes tengan la calidad de funcionarios o empleados públicos se aplicarán las disposiciones penales previstas para éstos.

ARTICULO 32°: SANCIONES. Se le aplicará las sanciones que provean las disposiciones vigentes, a los miembros de la Junta Directiva y al gerente que, con ocasión del ejercicio de sus funciones, ilícitamente reciban o hagan dar o prometer dinero u otra utilidad para sí o para un tercero; den a conocer documentos o noticias que deben mantenerse en secreto; o que valiéndose de su cargo, ejecuten funciones públicas distintas de las que legalmente le corresponden.

PARAGRAFO: La sanción de destitución será aplicada por la autoridad que hizo la designación o el nombramiento, o por la Procuraduría General de la Nación una vez establecidos los hechos que den

sus informes. La función del Revisor Fiscal, se cumplirá sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes, señalados en la Ley y en los reglamentos.

ARTICULO 43°: DE LA AUTONOMÍA Y DE LA TUTELA ADMINISTRATIVA: La autonomía administrativa y financiera de La Empresa Social del Estado San Cayetano, ejercerá conforme a las normas que la rigen, La tutela gubernamental a que están sometidas tienen por objeto el control de sus actividades y la coordinación de éstas con la política general de Gobierno en los niveles Nacional, Departamental y Municipal y particular del sector

PARAGRAFO: La Empresa estará adscrita a la Dirección Local de Salud.

RÉGIMEN DE PERSONAL

ARTICULO 44°: CARÁCTER DE LOS EMPLEADOS: Las personas que se vinculan a **LA EMPRESA** tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales en los términos establecidos en la ley 10 de 1990 y demás disposiciones que lo reformen, modifiquen o sustituyan.

PARAGRAFO: La planta de personal continuará igual hasta tanto dentro del proceso de transformación se ajuste a lo requerido para la EMPRESA, y se apruebe la nueva planta de personal por la Junta Directiva. En todo caso se respetarán los derechos adquiridos por los funcionarios y en caso tal que dentro de la nueva planta los funcionarios de carrera administrativa no cumplan con los requisitos del cargo al cual sean asimilados se les aplicará las normas vigentes incluyendo la indemnización si se hace necesario.

ARTICULO 45°: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial el Acuerdo 011 de Mayo 30 de 2003.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guapotá, Santander, a los seis (06) días del mes de Abril del año dos mil cuatro (2004).

Benigno Pinto C.
BENIGNO PINTO CASTELLANOS
Presidente Concejo Municipal

Castillo Colmenares
ANA E. CASTILLO COLMENARES
Secretaria Concejo Municipal

Luis Ernesto Orestegui
LUIS ERNESTO ORESTEGUI DOES
Honorable Concejal

JOSE ALEXIS MORENO CABALLERO
Honorable Concejal

EDGAR MAURICIO GOMEZ FRANCO
Honorable Concejal

RICARDO FORERO PATIÑO
Honorable Concejal

Elvia Rosa Silva Gonzalez
ELVIA ROSA SILVA GONZALEZ
Honorable Concejal

LUIS ANTONIO PACHECO BRAVO
Honorable Concejal

12

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUAPOTA, SANTANDER

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 009 fue leído y aprobado en dos sesiones diferentes, los días dos (02) y seis (06) de Abril del año dos mil cuatro (2004).

Expedida en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guapotá a los seis (06) días del mes de Abril del año 2004.

Benigno Pinto C.

BENIGNO PINTO CASTELLANOS
Presidente Concejo Municipal

A. Castillo Colmenares

ANA E. CASTILLO COLMENARES
Secretaria Concejo Municipal

SANCIONADO

Guapotá, 12 de Abril de 2004

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

ORLANDO MILLAN AGUILAR
Alcalde Municipal

MILTON ERNESTO SAENZ C.
Secretario General y de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTA

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL Y EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 009 de Abril 6 de 2004, fue leído y promulgado en un día de concurso de conformidad con la Ley 136 de 1994

Guapotá, 12 de Abril de 2004

ORLANDO MILLAN AGUILAR
Alcalde Municipal

MILTON ERNESTO SAENZ C.
Secretario General y de Gobierno

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/07/2024 11:06:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1090506614** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98889230** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:04:00 AM horas del 25/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1090506614**

Apellidos y Nombres: **PETERSON VILLAMIZAR ANGIE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de julio de 2024, a las 09:58:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090506614
Código de Verificación	1090506614240725095819

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de julio de 2024, a las 09:56:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8040078684
Código de Verificación	8040078684240725095650

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251233456

PIB
10:02:46

Bogotá DC, 25 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE SALUD SAN CAYETANO identificado(a) con NIT número 8040078684.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251232437

PIB
09:55:02

Bogotá DC, 25 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones o Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE PETERSON VILLAMIZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090506614.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:51:26 horas del 25/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1090506614,** Apellidos y Nombres **PETERSON VILLAMIZAR ANGIE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO** , con NIT **804007868-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1090506614 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/07/2024 11:40 AM

Código Verificación: **3WA1ZYX52F**

Válida hasta: **16/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Peterson	Villamizar	Angie

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1090508614	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR		
PRIMERA CLASE ○	SEGUNDA CLASE ○	NÚMERO / D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 03 AÑO 1997	CALLE 4 2 21			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO	GUAPOTA		
MUNICIPIO	CUCUTA	TELÉFONO	3043811172	EMAIL	petersonangie08@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2014

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2		X	ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA SALUD			
PREGRADO	10	X		ODONTOLOGIA	12	2021	1090508614

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
PRESENCIAL	CONSULTOR SALUD	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	CONGRESO PARA ASPIRANTES A GERENCIA	02	2024
VIRTUAL	FUNCION PUBLICA	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	INDUCCION A GERENTES PUBLICOS	01	2024
VIRTUAL	CORPORACION INTERNACIONAL DE LIDERES ONG (CIL)	EDUCACION INFORMAL	FORMACION ATENCION VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS	09	2023
VIRTUAL	CORPORACION INTERNACIONAL DE LIDERES ONG (CIL)	EDUCACION INFORMAL	FORMACION EN MANEJO Y GESTION DEL DUELO	09	2023

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
VIRTUAL	CORPORACION INTERNACIONAL DE LIDERES ONG (CIL)	EDUCACIÓN INFORMAL	FORMACION EN CUIDADO PACIENTE DONANTE	09	2023
VIRTUAL	CORPORACION INTERNACIONAL DE LIDERES ONG (CIL)	EDUCACIÓN INFORMAL	SOPORTE VITAL BASICO (BLS)	05	2023
VIRTUAL	CORPORACION INTERNACIONAL DE LIDERES ONG (CIL)	EDUCACIÓN INFORMAL	FORMACION ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO	05	2023
VIRTUAL	COLGATE	EDUCACIÓN INFORMAL	COLGATE	05	2023
PRESENCIAL	PATTO MORA	EDUCACIÓN INFORMAL	ENTRENAMIENTO TEORICO PRACTICO DE RESTAURACIONES ESTETICAS, CERAMICAS Y RESINA EN EL SECTOR ANTERIOR	11	2022
PRESENCIAL	DOCTOR ARELIS CASTRO	EDUCACIÓN INFORMAL	ARMONIZACION OROFACIAL	03	2022
VIRTUAL	UNIVERSIDAD JAVERIANA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	RADIOPROTECCION EN SEGURIDAD ODONTOLOGICA	08	2021
VIRTUAL	UNIVERSIDAD JAVERIANA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	ABORDAJE INICIAL DEL PACIENTE CON INFECCION POR COVID -19	04	2020

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X				X		X	

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: SAN CAYETANO - GUAPOTA			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: GUAPOTÁ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 3204912600	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 09	Mes: 01	Año: 2024				Día:	Mes:	Año:			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ODONTOLOGA GENERAL	DEPENDENCIA: AREA ODONTOLOGIA						DIRECCIÓN: CALLE 2 1 55					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SAN CAYETANO - GUAPOTA			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: GUAPOTÁ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día: 16	Mes: 06	Año: 2023				Día: 20	Mes: 12	Año: 2023			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ODONTOLOGO GENERAL	DEPENDENCIA: AREA ODONTOLOGIA						DIRECCIÓN: CALLE 2 1 55					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SAN CAYETANO - GUAPOTA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: GUAPOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3204912600	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	05	Mes:	01	Año:	2023	Día:	30	Mes:	05	Año:	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ODONTOLOGA GENERAL	DEPENDENCIA: AREA ODONTOLOGIA					DIRECCIÓN: CALLE 2 1 55						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SAN CAYETANO - GUAPOTA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: GUAPOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3204912600	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	05	Mes:	07	Año:	2022	Día:	31	Mes:	12	Año:	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ODONTOLOGA GENERAL	DEPENDENCIA: AREA ODONTOLOGIA					DIRECCIÓN: CALLE 2 1 55						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: LAURA RAMOS			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	06	Mes:	07	Año:	2022	Día:	06	Mes:	10	Año:	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ODONTOLOGA GENERAL	DEPENDENCIA: AREA DE ODONTOLOGIA					DIRECCIÓN: CALLE 1 1 1						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SAN CAYETANO - GUAPOTA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: SANTANDER	MUNICIPIO: GUAPOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3204912600	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	03	Mes:	04	Año:	2021	Día:	06	Mes:	07	Año:	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ODONTOLOGA RURAL	DEPENDENCIA: AREA ODONTOLOGIA					DIRECCIÓN: CALLE 2 1 55						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	1

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.090.506.614**

PETERSON VILLAMIZAR

APELLIDOS

ANGIE

NOMBRES

Angie Peterson

FIRMA



CS Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1997**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

01-JUL-2015 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

CS Escaneado con CamScanner

P-2500100-00947689-F-1090506614-20171020 0058177769A 1 9901867548

PONTIFICIA

PERSONERÍA J

ANGIE PE

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CU
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLC

C

EN FE DE LO CUA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERS
EXPEDIDO EN BOGOTÁ

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · 1623 · COLOMBIA

No 198191

RECTOR

Firmado digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombian

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio de La Presentación Santa Teresa

Hermanas de la Caridad Dominicas de La Presentación de la Santísima Virgen

Cúcuta, Norte de Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal, según Licencia de Funcionamiento No. 1514 del 24 de agosto de 2012,

Confiere a:

Angie Peterson Villamizar

Identificada con T.I. No. 970308-20197

El Título de

Bachiller Académico

con énfasis en: Ciencias Naturales, Matemáticas e Inglés

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes, programas y P.E.I. vigentes.

Hna. Omayra Quesada G.
Hna. Omayra Quesada Gómez
Rectora

Andrea Alvarez T.
Andrea Patricia Alvarez Torres
Secretaria

Anotado al Folio No. 40 Libro de Registro No. 2

Dado en San José de Cúcuta, a 28 de noviembre de 2014

No requiere registro, según Decreto No. 321 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

B

SEMINARIO 2024
ASPIRANTES A GERENTES

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

SEMINARIO NACIONAL 2024: ASPIRANTES A GERENTES

ANGIE PETERSON
Con documento de identidad número: 1090506614

Asistió al "Seminario Nacional 2024: Aspirantes a Gerentes de E.S
días 15 al 16 de febrero de 2024 en modalidad presencial en la ci
D.C. con una intensidad de 16 horas.

CARLOS FELIPE MUÑOZ PAREDES
Gerente General

consultorsalud 1000sillas

EMPLEO PÚBLICO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Verificado el aplicativo del Curso virtual en Emp
Función Pública hace constar que

Angie Peterson VIllamizar

C.C 1.090.506.614

Participó y completó con éxito el
Curso Virtual de Inducción a los Geren

Bogotá D.C., 03 de enero 2024

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Angie Peterson Villamizar

C.C. 1.090.506.614

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION ATENCION VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS

Con una intensidad de cuarenta (40) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga los once (11) día del mes deSeptiembre del año 2023
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019 Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADAPRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG



CS01673SS

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clinica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo [illegible]

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Angie Peterson Villamizar

C.C. 1.090.506.614

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN MANEJO Y GESTION DEL DUELO

Con una intensidad de cincuenta (50) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramangalos once (11) dia del mes deSeptiembre del año 2023
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019 Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADAPRADA
Director
Corporación Internacional Lideres ONG

CS01673SS

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clinica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correocil.colombia@hotmail.com

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Angie Peterson Villamizar

C.C. 1.090.506.614

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO
FORMACION EN CUIDADO DEL PACIENTE DONANTE

Con una intensidad de cincuenta (50) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga los once (11) dias del mes de Septiembre del año 2023
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019 Ministerio de Salud y Protección



LUIS CARLOS PRADAPRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

CS01673SS

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clinica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Angie Peterson Villamizar

C.C. 1.090.506.614

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

SOPORTE VITAL BASICO (BLS)

VIGENCIA 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION

Con una intensidad de veinte (20) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de Mayo del año 2023
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

CS01416VP

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Certificación Internacional AHA-Proveedor en salud
Especialista en Cuidado Crítico

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Angie Peterson Villamizar

C.C. 1.090.506.614

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO

VIGENCIA 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION

Con una intensidad de cincuenta (50) horas

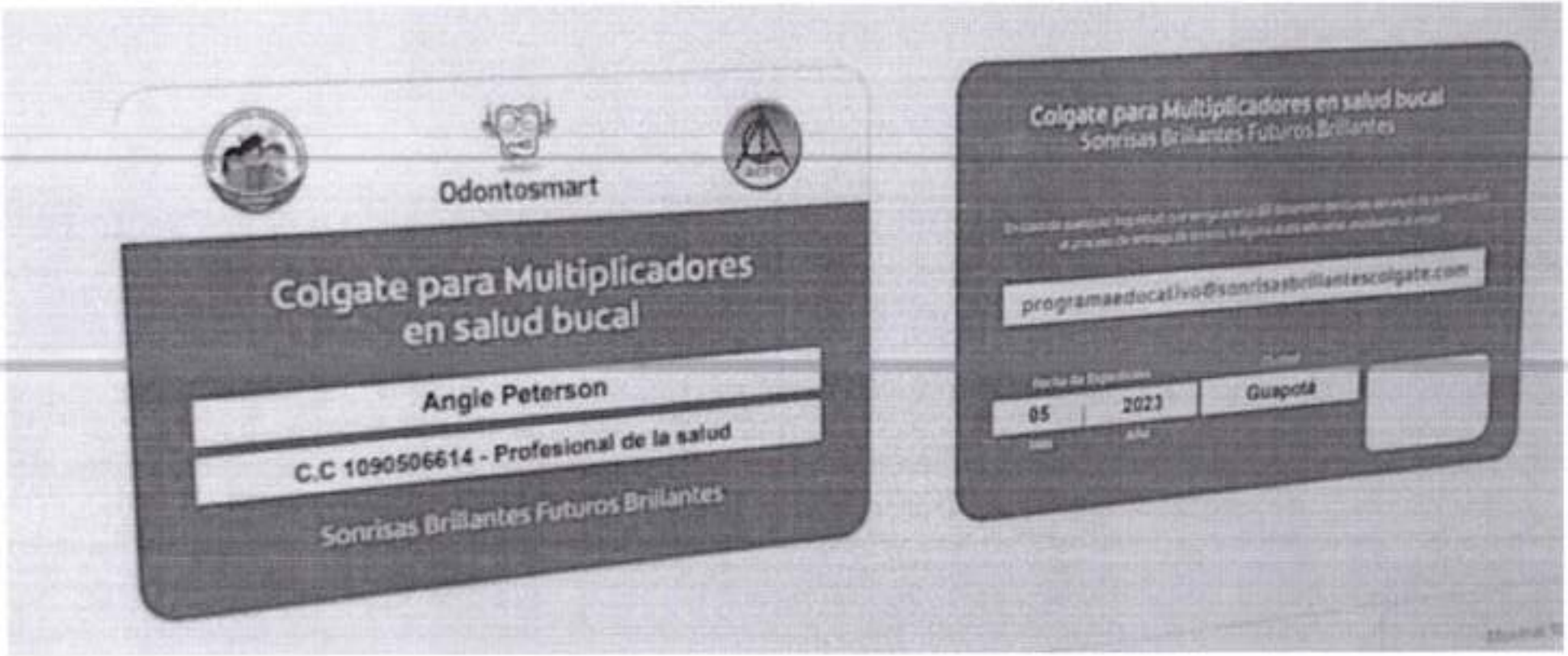
Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de Mayo del año 2023
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

CS01416VP

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clinica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo cil.colombia@hotmail.com


Odontosmart
Colgate para Multiplicadores en salud bucal
Angie Peterson
C.C 1090506614 - Profesional de la salud
Sonrisas Brillantes Futuros Brillantes
Colgate para Multiplicadores en salud bucal
Sonrisas Brillantes Futuros Brillantes
programaeducativo@sonrisasbrillantescolgate.com
05
2023
Guapotá

Patto Mora
Natural Smiles Center

Consta que:

Dra. Angie Peterson Villam

Participó en el Entrenamiento Teórico - Práctico de
Estéticas Cerámicas y Resina en el Sector

Dra. Patricia Mora Cañizares

Dr. Rica

Bucaramanga, Colombia - 16,17,18 y 19 de no

Certificado

Verificado

Pontificia Universidad JAVERIANA

Esto es para certificar que

ANGIE PETERSON

completó y aprobó

APICx: COVID - 19: Abordaje inicial del paciente con infección por Covid-19

un curso de estudio ofrecido por JaverianaX, una iniciativa de aprendizaje en línea de Pontificia Universidad Javeriana mediante edX.

Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J.
Vicerrector de Extensión y Relaciones Interinstitucionales
Pontificia Universidad Javeriana

Carlos Gómez-Restrepo
Decano Facultad de Medicina
Pontificia Universidad Javeriana

edX

Certificado Verificado
Emitido el abril 25, 2020

ID Válida del Certificado
cc0db67451fa44698d79db7bbfc1fe2f

Esfuerzo
5 horas

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ – SANTANDER

CERTIFICA:

Que la dra **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** ,identificada con Cédula de Ciudadanía C.C. No . 1.090.506 DE Cucuta norte de Santander suscribió contrato de prestación de servicios numero 2024-007 como odontóloga de la Empresa Social del Estado San Cayetano de Guapotá, identificada con NIT 804.007.868-4, cuya información es la siguiente:

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL COMO ODONTOLOGA EN LA ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA

PLAZO: DESDE EL 09 de enero de 2024 AL 30 DE marzo de 2024.

FECHA INICIO: 09/01/2024
FECHA TERMINACIÓN: 30/03/2024
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO:

ÍTEM	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Prestar el servicio profesional de odontología donde le indique la gerencia.
2	Realizar atención de consulta externa y consulta de urgencias según cronograma organizado con el supervisor del contrato y/o la gerencia, realizar una evaluación, diagnóstico y tratamiento en el paciente acorde a la necesidad favoreciendo al control.
3	Entregar los informes de promoción y prevención ayudando en el cumplimiento de las metas.
4	Prescribir realizando un procedimiento favoreciendo al diagnóstico y/o manejo de pacientes.
5	Ejecutar actividades coordinadas de los programas de promoción y prevención de la salud a los usuarios manteniendo las metas y producción del mismo.
6	Desarrollar actividades de PyP en el área rural y urbana en edad escolar y diferentes roles.

CALLE 2 No 1 -55
TELEFAX (097) 7296207 – CEL 3204912600
E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
Guapotá, Santander

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

7	Realizar actividades coordinadas de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones de riesgo para el usuario.
8	Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población.
9	Evaluar y controlar la ejecución de los programas de atención y prevención odontológica, acorde a las Metas propuestas por las EPS contratadas, secretaria de salud municipal, departamental y ministerio del trabajo.
10	Rendir información semanal a su jefe inmediato acerca del funcionamiento de los programas de salud oral acorde a las instrucciones debidas y metas.
11	Cuidar, estar atenta y mantener limpias las piezas, instrumental, equipos, material e insumos de odontología al inicio y finalizando las actividades.
12	Hacer cumplir con las normas de higiene y seguridad utilizando los implementos y equipos adecuados con el fin de prevenir accidentes y riesgos que afecten su estado de salud.
13	Informar oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria. 14. Ejecutar actividades de odontología en el área rural, por las diferentes veredas y colegios, para recolectar la información necesaria que se requiere en el sistema, acorde a la labor.
14	Captar la población requerida para el servicio de odontología, en la ESE.
15	Ejecutar actividades de consulta en gestantes; control de placa bacteriana en niños, adolescentes, adulto y adulto mayor; aplicación de flúor tópico; aplicación de sellantes y detartraje supragingival y demás actividades que lo requieran de acuerdo a la formación y programas por la ESE y secretaria de salud departamental.
16	Dar cumplimiento a las metas de PyP asignadas por las EPS.

La presente Certificación se expide a solicitud del Interesado en Guapotá Santander a los doce (12) días del mes de marzo de 2024 a solicitud de la Interesada.

YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
GERENTE

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ – SANTANDER

CERTIFICA:

Que la dra **ANGIE PETERSON VILLAMIZAR** ,identificada con Cédula de Ciudadanía C.C. No . 1.090.506 DE Cucuta norte de Santander suscribió contrato de prestación de servicios numero 2023-039 como odontóloga de la Empresa Social del Estado San Cayetano de Guapotá, identificada con NIT 804.007.868-4, cuya información es la siguiente:

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL COMO ODONTOLOGA EN LA ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA

PLAZO: DESDE EL 16 DE junio de 2023 AL 20 DE diciembre de 2023.

FECHA INICIO: 16/06/2023
FECHA TERMINACIÓN: 20/12/2023
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO:

ÍTEM	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	Prestar el servicio profesional de odontologia donde le indique la gerencia.
2	Realizar atención de consulta externa y consulta de urgencias según cronograma organizado con el supervisor del contrato y/o la gerencia, realizar una evaluación, diagnóstico y tratamiento en el paciente acorde a la necesidad favoreciendo al control.
3	Entregar los informes de promoción y prevención ayudando en el cumplimiento de las metas.
4	Prescribir realizando un procedimiento favoreciendo al diagnóstico y/o manejo de pacientes.
5	Ejecutar actividades coordinadas de los programas de promoción y prevención de la salud a los usuarios manteniendo las metas y producción del mismo.
6	Desarrollar actividades de PyP en el área rural y urbana en edad escolar y diferentes roles.
7	Realizar actividades coordinadas de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones de riesgo para el usuario.

CALLE 2 No 1 -55
TELEFAX (097) 7296207 – CEL 3204912600
E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
Guapota, Santander

8	Participar en el diagnóstico y pronóstico del estado de salud de la población.
9	Evaluar y controlar la ejecución de los programas de atención y prevención odontológica, acorde a las Metas propuestas por las EPS contratadas, secretaria de salud municipal, departamental y ministerio del trabajo.
10	Rendir información semanal a su jefe inmediato acerca del funcionamiento de los programas de salud oral acorde a las instrucciones debidas y metas.
11	Cuidar, estar atenta y mantener limpias las piezas, instrumental, equipos, material e insumos de odontología al inicio y finalizando las actividades.
12	Hacer cumplir con las normas de higiene y seguridad utilizando los implementos y equipos adecuados con el fin de prevenir accidentes y riesgos que afecten su estado de salud.
13	Informar oportunamente sobre las enfermedades de notificación obligatoria. 14. Ejecutar actividades de odontología en el área rural, por las diferentes veredas y colegios, para recolectar la información necesaria que se requiere en el sistema, acorde a la labor.
14	Captar la población requerida para el servicio de odontología, en la ESE.
15	Ejecutar actividades de consulta en gestantes; control de placa bacteriana en niños, adolescentes, adulto y adulto mayor; aplicación de flúor tópico; aplicación de sellantes y detartraje supragingival y demás actividades que lo requieran de acuerdo a la formación y programas por la ESE y secretaria de salud departamental.
16	Dar cumplimiento a las metas de PyP asignadas por las EPS.

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado en Guapotá Santander a los veinticinco (15) días del mes de agosto de 2023 a solicitud de la interesada.

YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
GERENTE

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO

NIT. 804.007.868-4

CERTIFICACION:

En mi calidad de Gerente de la Empresa Social del estado San Cayetano de Guapotá, identificada con Nit No. 804.007.868-4, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, me permito informar que he realizado los procedimientos de revisión para la verificación en la liquidación y pago por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensión y Riesgos Profesionales y a las cajas de compensación familiar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) del periodo de junio de 2024, constatando que la administración responsable de la correcta liquidación y pago ha cumplido con dicha obligación, las cuales se encuentran debidamente soportadas con los documentos internos y externos que respaldan sus registros.

Se expide la constancia a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024

ANGIE PETERSON VILLAMIZAR
GERENTE ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA, en su sede de prestador ESE SAN CAYETANO GUAPOTA del municipio de GUAPOTÁ - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:		6832200784 - ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA					
NI:Nit / CC:Cédula	NI:804007868-4		Nombre o razón social:	ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA			
Fecha de inscripción:	2007/10/30	Fecha de vencimiento:	2024/08/31	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS		
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Juridica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1		
Empresa Social del Estado:		SI		Carácter Territorial de la Entidad:		MUNICIPAL	
Representante Legal:	YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ			Dirección administrativa:	CALLE 2 NO. 1 - 55		
Telefono:	7296207	Fax:	7296207	Email:	esesancayetanoguapota@gmail.com		
Municipio:		GUAPOTÁ		Departamento:		SANTANDER	

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
ACUERDO	6	20040409		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:		683220078401 - ESE SAN CAYETANO GUAPOTA					
Dirección:	CALLE 2 NO. 1 - 55				Barrio:		
Centro Poblado:	GUAPOTÁ				Tipo de Zona:	URBANA	
Telefono:	7296207	Fax:	7296207	Email:	esesancayetanoguapota@gmail.com		
Gerente:		YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ		Fecha de Apertura:		2007/10/30	

Municipio:	GUAPOTÁ	Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	683220078401 - ESE SAN CAYETANO GUAPOTA				
Dirección:	CALLE 2 NO. 1 - 55			Barrio:	
Centro Poblado:	GUAPOTÁ			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	7296207	Fax:	7296207	Email:	esesancayetanoguapota@gmail.com
Gerente:	YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ			Fecha de Apertura:	2007/10/30
Municipio:	GUAPOTÁ			Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	683220078401 - ESE SAN CAYETANO GUAPOTA				
Dirección:	CALLE 2 NO. 1 - 55			Barrio:	
Centro Poblado:	GUAPOTÁ			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	7296207	Fax:	7296207	Email:	esesancayetanoguapota@gmail.com
Gerente:	YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ			Fecha de Apertura:	2007/10/30
Municipio:	GUAPOTÁ			Departamento:	SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETI	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	120	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	II	20071030	DH6832827720
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	II	20071030	DH6832827721
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	II	20071030	DH6832827722
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	II	20071030	DH6832827723

CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	29071930	DHSS0262724
CONSULTA EXTERNA	429	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	29071930	DHSS0262725
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	29071930	DHSS0262726
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	29170119	DHSS0262727
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	29071930	DHSS0262728
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	29071930	DHSS0262729
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	29071930	DHSS0262730
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	29071930	DHSS0262731
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	29071930	DHSS0262732

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambulatoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A19:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	08:00A18:00		08:00A18:00		08:00A18:00		
CONSULTA EXTERNA	429	VACUNACIÓN	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00	08:00A12:00-14:00A18:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	1
CAMAS	PEDIÁTRICA	1
CAMAS	ADULTOS	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	1

CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	1
CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	1
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSB208	TERRESTRE	2015	10012865698	20250207

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

***** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la información para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:**

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.

Dada el día jueves 07 de septiembre de 2023 (6:12 p.m.).

YELITZA LIZBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: jueves 07 de septiembre de 2023 (6:12 p.m.).

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN SERVICIOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

DEFINITIVO

El prestador de servicios de salud para esta sede como se menciona en este documento SI FINALIZÓ LA DECLARACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS.

INICIO DOCUMENTO DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS.

6832200784 - ESE SAN CAYETANO GUAPOTA

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6832200784 - ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:804007868-4			Nombre o razón social:	ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA
Fecha de inscripción:	2007/10/30			Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ			Dirección administrativa:	CALLE 2 NO. 1 - 55
Telefono:	7296207	Fax:	7296207	Email:	esesancayetanoguapota@gmail.com
Municipio:	GUAPOTÁ			Departamento:	SANTANDER

SEDE PRINCIPAL DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede Principal:	683220078401 - ESE SAN CAYETANO GUAPOTA				
Dirección:	CALLE 2 NO. 1 - 55			Barrio:	
Telefono:	7296207	Fax:	7296207	Email:	esesancayetanoguapota@gmail.com
Gerente:	YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ			Fecha de Apertura:	2007/10/30
Municipio:	GUAPOTÁ			Departamento:	SANTANDER

SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

Código y Nombre Sede:	683220078401 - ESE SAN CAYETANO GUAPOTA				
Dirección:	CALLE 2 NO. 1 - 55			Barrio:	
Telefono:	7296207	Fax:	7296207	Email:	esesancayetanoguapota@gmail.com
Gerente:	YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ			Fecha de Apertura:	2007/10/30
Municipio:	GUAPOTÁ			Departamento:	SANTANDER
Fecha de la Declaración de Autoevaluación de Servicios de Salud:	Jul 31 2024 9:58AM			Periodo de la Declaración de Autoevaluación de Servicios de Salud:	20240701 - 20250630

CONDICIONES DE CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA; SUFICIENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA; CAPACIDAD TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA, PARA LA SEDE DEL PRESTADOR

CONDICIÓN DE CAPACIDAD	CUMPLIMIENTO	CONDICIÓN DE CAPACIDAD	CUMPLIMIENTO

CAPACIDAD TÉCNICO ADMINISTRATIVA	SI CUMPLE	CAPACIDAD PATRIMONIAL Y FINANCIERA	SI CUMPLE

CONDICIONES CAPACIDAD TECNOLOGICA Y CIENTÍFICA

SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA DECLARACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	CUMPLE
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	SI

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario: 683220078401

Impreso por el usuario: 683220078401

Versión 2.0.

Fecha de impresión: miércoles 31 de julio de 2024 (5:05 p.m.).

FIN DOCUMENTO DECLARACIÓN AUTOEVALUACIÓN DE SERVICIOS.

6832200784 - ESE SAN CAYETANO GUAPOTA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141003464184

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 9 0 5 0 6 6 1 4 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 5 0 6 6 1 4	2 0 1 5 0 7 0 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PETERSON	VILLAMIZAR	ANGIE	

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: AV 9E 6-19 EDIF DIANA CAROLINA BRR LA RIVIERA

42. Correo electrónico: petersonangie06@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1: 3 0 4 3 8 1 5 1 7 2 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 2	2 0 2 2 0 1 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales y

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 04 - 02 / 09 : 15: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PETERSON VILLAMIZAR ANGIE

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141003464184

(415)7707212489984(8020) 000014100346418 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 0 5 0 6 6 1 4	3	Impuestos de Cúcuta	7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 5 0 6 6 1 4	2 0 1 5 0 7 0 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PETERSON	VILLAMIZAR	ANGIE	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: AV 9E 6-19 EDIF DIANA CAROLINA BRR LA RIVIERA

42. Correo electrónico: petersonangie08@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 8 1 5 1 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 2	2 0 2 2 0 1 1 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales

48 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024 - 04 - 02 / 09 : 15: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizado:

66A. Nombre: PETERSON VILLAMIZAR ANGIE

66B. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 16-04-2024 04:30:16PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141064192611

(415)7707212485984180201 0000141064192611

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 7 8 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Guapotá 3 2 2

41. Dirección principal: CL 2 1 55

42. Correo electrónico: esesancayetanoguapota@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 3 0 1 1	9 7 2 9 6 0 2 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 4 0 4 0 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 6 7 14 16 42 52

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024 - 07 - 19 / 16 : 14: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

584. Nombre: PETERSON VILLAMIZAR ANGIE

585. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 19-07-2024 04:15:49PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141064192611

(415)7707212489984(8020) 000014106419261 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 7 8 6 8	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 8
72. Número	0 0 9	2 3 3
73. Fecha	2 0 0 4 0 4 0 6	2 0 1 6 1 0 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 4 0 6	2 0 1 6 1 0 2 7
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	3 2 2	3 2 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencias

80. Desde	2 0 0 4 0 4 0 6
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141064192611

(415)7707212489904(8020) 000014106419261 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 7 8 6 8	4	Impuestas y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 9 0 5 0 6 6 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PETERSON	VILLAMIZAR	ANGIE	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
No MGCI-003-2023

OBJETO	**EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS), DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER.**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER** Nit. 890.204.979-0 Representado Legalmente por: **ORLANDO MILLÁN AGUILAR** C.C. No 91.106.171 del Socorro, Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**E.S.E. SAN CAYETANO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ** Nit 804.007.868-4 Representada Legalmente por: **YESSICA TATIANA ARENAS DÍAZ** C.C. No 1.098.673.320 de Bucaramanga, Santander
SUPERVISOR	**SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**
VALOR INICIAL	**SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($68.516.816,40) M/CTE.**
PLAZO	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTICUATRO (24) DICIEMBRE DE 2023.**
FECHA	28 de abril de 2023.

Entre los suscritos a saber, señor **ORLANDO MILLAN AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.106.171 expedida en el Socorro (Santander), en su calidad de Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales y las concedidas por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 05 del 19 de abril de 2016 para suscribir contratos actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GUAPOTA entidad Estatal, con Nit.890.204.979-0 quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ,** con Nit. 804.007.868-4, Representada Legalmente por **YESSICA TATIANA ARENAS DÍAZ,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.673.320 de Bucaramanga (Santander), quien se encuentra en calidad de Gerente, según Resolución de nombramiento No. 020 de fecha 28 de enero de 2020, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA**, se ha acordado celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la **E.S.E. SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ** es una Empresa Social del Estado, entidad pública vinculada al Sistema Departamental de Salud con jurisdicción en el Municipio de Guapotá - Santander, es parte de la red pública está acreditada, certificada y descentralizada administrativamente y financieramente además con estructura administrativa, creada mediante Acuerdo Nº 009 de 06 de abril de 2004. **2)** Que, en el cumplimiento de su objeto institucional, la **E.S.E. SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ** podrá celebrar los convenios y contratos que le son permitidos por la ley y sus estatutos. **3)** Que para atender el gasto que ocasiona la celebración de este contrato, EL MUNICIPIO cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el respectivo pago, según certificado de disponibilidad Presupuestal

No. 23-00174 del 25 de abril del 2023. 4) Que la misión de EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ- SANTANDER es "Nuestra intención es hacer de GUAPOTA un Municipio reconocido en los ámbitos Regionales y Nacionales, donde el desarrollo exponga su amplitud fortalecedora. La principal riqueza será la humana, representada en la infinita inteligencia, seguridad y capacidad emprendedora de nuestra gente priorizado en la denominación "RUTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA" que será afianzada con la construcción de metas en forma colectiva entre todos para vivenciar una tierra de paz y progreso con calidad de Vida para sus Habitantes" y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la administración municipal, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en este sector tan importante para la comunidad y sin lugar a dudas se convierten en el punto de partida para la ejecución de las actividades de inversión propias del plan de desarrollo municipal, toda vez que en la medida en que se garantice el adecuado funcionamiento de la administración, se garantiza la adecuada realización de actividades tendientes al desarrollo de la comunidad. En consecuencia, de lo anterior, acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** LA EMPRESA se compromete con EL MUNICIPIO a la **"EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCION DE SALUD (PAS), DE CONFORMIDAD AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (COAI) VIGENCIA 2023 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER".** **CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Municipio deberá suscribir un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia. Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar las siguientes actividades:

DIMENSION	INTERVENCIONES. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (TECNOLOGIA)	CANTIDAD TOTAL A EJECUTRAR	CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE			
			I	II	III	IV
Salud ambiental	1.Implementar la estrategia de las 3 R (reduce, recicla y reutiliza) los residuos orgánicos, inorgánicos sólidos, peligrosos y especiales por medio de educación en salud (taller y entrega de Folleto informativo), en las instituciones (Alcaldía -PONAL). (Centro educativos (Urbano - Rural), (ESE san Cayetano - Programa de Primera Infancia) del municipio de Guapota (intervenir por trimestre cada grupo de institucional. Como soporte (Registro Fotográfico, Planilla de asistencia, ficha técnica, certificación de la institución)	6	0	2	2	2
Salud ambiental	2. Implementar estrategias de educación para promover la tenencia responsable de animales de compañía, recolección de desechos, esterilización y promocionar la vacunación antirrábica en el municipio de Guapota del área urbana y rural (Vereda Gualics y Cabras) Como Soporte (Registro Fotográfico, Planilla de asistencia ficha técnica y soporte de articulación con las instituciones y folletos).	150	0	50	50	50
Salud ambiental	3. Implementar la estrategia de vivienda o entorno saludable para la prevención de enfermedades de interés en salud pública en el área rural del municipio de Guapota.	6		3	3	

	Identificar 3 familia de las (Vereda Gualios (3 hogares) y Cabras (3 Hogares) realizar seguimiento de cumplimiento de la estrategia y evaluar impacto de la estrategia al finalizar el Convenio Como Soporte (Registro fotográfico, planillas de asistencia, ficha técnica y soporte de articulación con las instituciones o comunidades)					
Salud ambiental	4.Realizar la caracterización social y ambiental donde se identifiquen y describan los contexto social y ambiental de las personas, comunidades y los factores de riesgo del área rural del municipio de Guapota, Identificar 100 familias de las veredas Gualios, y Cabras, a través de la herramienta facilitada y orientada por la Secretaria de Salud del Departamento, garantizando la canalización y seguimiento efectivo para acces a las RIAS teniendo en cuenta el Software APS. Como Soporte (Resultado de alertas, registro fotográfico, planillas de asistencia, ficha técnica e informe final con seguimiento y plan de trabajo)	100		50	50	
Salud ambiental	5.Implementar estrategias de educación en salud Ambiental para adoptar medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos. Dirigido a los programas de primera infancia del ICBF, Alcaldía, Centro educativo Manuela Beltran urbano y rural del municipio de Guapotá.	3		1	1	1
Salud ambiental	6.Conmemoración del dia mundial del medio ambiente (05 de junio de 2023).	1		1		
Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	1. Implementar la estrategia 4*4 para impulsar las cuatro actividades saludables (Evitar el Consumo de tabaco, reducir la ingesta nociva de alcohol, tener una alimentación saludable y aumentar la actividad física) que evitan la aparición de cuatro enfermedades graves, (el cáncer, la enfermedad cardiovascular, la diabetes y las enfermedades de vías respiratorias inferiores) del municipio de Guapota, enfocado a los Padres y/o madres del Colegio Manuela Beltran, Acudientes de Familias en acción, adulto mayor y grupo juvenil.	4		1	2	1
Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	2. Planear y Ejecutar la feria de la salud "Todos por Guapota" en conmemoración a la semana de estilos de vida saludable. (Evitar el Consumo de tabaco, reducir la ingesta nociva de alcohol, tener una alimentación saludable y aumentar la actividad física) (24-30 de Septiembre), destacando la importancia de prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles y promoción de hábitos de vida saludables en la cabecera Municipal, enmarcada en la dimensión de Vida Saludable y condiciones no Trasmisibles, vinculando a las instituciones educativa del municipio, Comisaria de Familia, Personeria,	1			1	

	Alcaldía Municipal, SSM, Centros Vida, Hogares ICBF, Desarrollo infantil de 2.Medio familiar (DIMF), FAMI, Presidentes J.A.C y, PONAL, Bombero, demás actores sociales del municipio, por medio de stand, actividades lúdico recreativas y educativas promoviendo los hábitos de vida saludable, actividad física, hábitos de salud visual, auditiva y bucal entre otros.					
Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	3. Desarrollar una estrategia de información en salud que consistente en el diseño, impresión y entrega de 50 unidades trimestrales (Folleto, plegable, infografía, estique etc.), la información debe ser clara de acuerdo a la población objeto, imagen legible, la pieza publicitaria debe contener información sobre los principales signos y síntomas del cáncer de Mama y los pasos del Autoexamen de Seno, junto con el logo de la Administración municipal-PIC. la materia se entregara a través de Visitas domiciliarias (20 Urbanas -30 Rural), en las cuales se brinde educación en las estrategias de prevención del cáncer de Mama, entrenamiento en la realización del autoexamen de seno y promover la consulta médica para una valoración periódica y oportuna.	50		20	30	
Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	4. Planear y ejecutar una campaña para conmemorar la celebración del día Mundial de la prevención de la Hipertensión (17 de mayo), celebración del Día mundial del corazón (29 de septiembre) y Día mundial de la diabetes (14 de noviembre) en el municipio de Guapota	3		1	1	1
Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	5.Desarrollar una estrategia de información en salud que consistente en el diseño, impresión y entrega de 50 unidades trimestrales (Folleto, plegable, infografía, estique etc.), con información clara de acuerdo a la población objeto, imagen legible, la pieza publicitaria debe contener información sobre los principales signos y síntomas del cáncer de infantil, que el cáncer infantil, tratamiento y ruta de atención debe llevar el logo de la Administración municipal-PIC. el material se entregará a los padres, madres, acudientes, beneficiario y/o cuidadores de los Hogares del ICBF, Colegio Manuela Beltrán sección primaria y secundaria en las cuales se brinde educación en las estrategias para una valoración y diagnostico oportuna.	50		25	25	
Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	6.Realizar jornadas que promuevan la Actividad Física en los espacios públicos (como caminatas ecológicas, rumba terapias, campeonatos de juegos autóctonos etc.) que incluya charlas o talleres, incentivando el consumo de frutas y verduras, con duración de uno (1) horas cada una, y con mínimo 15 personas que incluyan todos los cursos de vida e incentivando a personas con discapacidad	2		1	1	
Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	7. Desarrollar estrategias de información en salud a través de medios virtuales (wasap, Facebook, páginas web, emisora, etc) que aborde a la comunidad en general de la	2		1	1	

	zona urbana y rural, establecimientos publicos e instituciones educativas sobre: la politica de espacios libres de humo y socialización de la Ley anti-tabaco.					
Convivencia social y salud mental	1. Planear y ejecutar dos campañas de prevención para conmemorar el dia mundial de la Prevención del suicidio (09 de septiembre) Dia Mundial de la salud Mental (10 de octubre) el dia internacional contra la Violencia hacia las Mujeres (25 de noviembre), en el municipio de Guapotá.	3			1	2
Convivencia social y salud mental	2. Realizar 1 ciclos educativos (9 sesiones) con Juntas de acción comunal y docentes del Colegio Manuela Beltrán para la conformación del grupo de Agentes Comunitarios y educativos de Salud Mental en el Municipio de Guapotá priorizando los siguientes temas: 1. Salud Mental y Estigma 2. Principios Generales de la Atención 3. Primeros Auxilios Psicológicos 4. ¿Cómo identificar los trastornos mentales? 5. Abordaje inicial, canalización y seguimiento a las personas con trastornos mentales 6. Rehabilitación en Salud Mental Basada en la Comunidad 7. Cuidando la propia salud física y mental 8. Ruta integral de atención en salud para población con riesgo o trastornos mentales y del comportamiento manifiestos 9. Política de salud mental y drogas.	2		1	1	
Convivencia social y salud mental	3. Realizar 1 ciclo educativo (9 sesiones) a los grados de 9, 10 Y 11 del Colegio Manuela Beltrán priorizando los siguientes temas: 1. Salud Mental y Estigma 2. Principios Generales de la Atención 3. Primeros Auxilios Psicológicos 4. ¿Cómo identificar los trastornos mentales? 5. Abordaje inicial, canalización y seguimiento a las personas con trastornos mentales 6 6. Cuidando la propia salud física y mental 7. Ruta integral de atención en salud para población con riesgo o trastornos mentales y del comportamiento manifiestos 8. Política de salud mental y drogas.	1				1
Convivencia social y salud mental	4. Realizar 1 ciclo educativos (9 sesiones) a los grados de 3,4,Y 5 del Colegio Manuela Beltrán sección primaria priorizando los siguientes temas: que es el bullying-Ciber bullying, tipos bullying-Ciber bullying, prevención bullying-Ciber bullying y causas bullying-Ciber bullying	1		1		
Convivencia social y salud mental	5. Realizar 1 ciclo educativo (9 sesiones) a los grados de 3,4 Y 5 del Colegio Manuela Beltrán sección primaria priorizando los siguientes temas: Manejo de las emociones, manejo del tiempo libre, descubriendo mis hobbie y habilidades para la vida.	1			1	
Convivencia social y salud mental	6. Desarrollar estrategias de información en salud mental a través de medios virtuales (wasap, Facebook, páginas web, emisora, etc.) que aborde a la comunidad en general de la zona urbana y rural del municipio de Guapota en temas de prevención de sustancias psicoactivas.	1		1		

Seguridad Alimentaria y nutricional	1. Desarrollar una estrategia pedagógica con las madres de los Hogares ICBF del Municipio de Guapota, a través de dos ciclos educativos de 9 sesiones en los siguientes temas: 1. Prevención de trastornos alimenticios y deficiencia por hierro. 2. Promoción de guías y plato saludable de la familia colombiana. 3. Promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria. 4. Generalidades de la estrategia IAMI –AIEPI, 5. Estrategia 4 X 4 Ampliada – Alimentación saludable. 6. Consumo de azúcares, sal (Cloruro de sodio), Grasas saturadas. 7. Disponibilidad y acceso a los alimentos 8. Mitos alrededor de la alimentación 9. Desparasitación.	1		1		
Seguridad Alimentaria y nutricional	2. Desarrollar una estrategia pedagógica con las manipuladoras de alimento del restaurante del municipio de Guapota, a través de un ciclo educativo de 9 secciones en los siguientes tema plato saludable de la familia colombiana, buenas practica de manufactura y plan de saneamiento básico. Al Finalizar el Ciclo Educativo las manipuladoras elaboraran el plato saludable de la familia colombiana y lo socializaran a la comunidad en la feria de la salud	1			1	
Seguridad Alimentaria y nutricional	3. Planear y ejecutar una campaña para conmemorar de la celebración de la Semana mundial de lactancia materna en el municipio de Guapota. (Primera semana de agosto)	1		1		
Seguridad Alimentaria y nutricional	4. Desarrollar educación y comunicación por medio de dos ciclos educativos de 9 sesiones, orientado a las gestantes inscritas en base de datos de la ESE Municipal San Cayetano, frente a la importancia de control prenatal, alimentación durante la gestación, estrategia Mil Días, alimentación CESA, los 1000 primeros días y 5 al día.	1				1
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	1. Realizar jornadas lúdico-pedagógicas con los estudiantes del grado 8, 9, 10 Y 11 del Colegio Manuela Beltrán del municipio de Guapota, a través de dos ciclos educativos (9 sesiones) para promover los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género con enfoque diferencial en los temas: 1. Planificación familiar. 2. Prevención y atención de las Enfermedades de transmisión sexual. 3. Prevención de embarazos no deseados- Reducción de Embarazo en Adolescentes 4. Interrupción Voluntaria del Embarazo 5. Prevención de violencia basada en género con énfasis en violencia sexual niños, niñas y adolescentes, ataques con ácido y víctimas del conflicto armado 6. Promoción para la toma de la prueba voluntaria VIH/SIDA. 7. Prevención de la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes. 8. Orientación sexual, identidad de género, inicio de relaciones sexuales	1		1		
Sexualidad,	2. Planear y ejecutar una campaña de prevención para	1				1

derechos sexuales y reproductivos	conmemorar el día mundial de la LUCHA CONTRA EL SIDA (1 de diciembre) en el municipio de Guapotá					
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	3. Desarrollar una estrategia de información en salud usando medios virtuales (wasap, Facebook, páginas web, emisora, etc) que aborde a los adolescentes de grado 9 a 11 del Colegio Manuela Beltrán sobre el ejercicio de derechos sexuales y derechos reproductivos, los riesgos sociales y de salud que implica el hecho de tener hijos a temprana edad, logrando asertividad en la toma de decisiones.	1			1	
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	4. Desarrollar una estrategia de información en salud a través de medios virtuales (wasap, Facebook, páginas web, emisora, etc.) que aborde a un 30% de la comunidad en general de la zona urbana y rural sobre prevención de violencias sexuales en niños, niñas, adolescentes y mujeres en el entorno hogar, logrando socializar las rutas de atención y líneas de ayuda para la atención de casos.	1				1
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	5. Realizar una estrategia de información en salud usando medios virtuales, (wasap, Facebook, páginas web, emisora, etc) dirigida al 20% de Beneficiarios de Más Familias En Acción, Hogares del ICBF y Población Víctima del Conflicto Armado sobre las rutas de atención segura de las mujeres antes, durante y después de un evento obstétrico, mitos, creencias en el embarazo , el parto y consulta preconcepcional ; logrando el empoderamiento de las mujeres, hombres, familias y comunidad en general sobre las rutas existentes a nivel municipal y promoviendo la maternidad segura.	1		1		
Vida Saludable y enfermedades transmisibles	1. Realizar una estrategia de información en salud usando medios virtuales, (Facebook, páginas web, emisora, etc.) que aborde al 30% de la comunidad en general de la zona urbana y rural para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades transmitidas por vectores (dengue y Chagas).	1			1	
Vida Saludable y enfermedades transmisibles	2. Diseñar y ejecutar dos (2) campañas de impacto para la prevención de la tuberculosis –Lepra en área rural del municipio de Guapotá, de las veredas Guallos y Cabras, deberá llegar con campañas de información y educación que es la TB y Lepra, Signos y Síntomas de la TB y Lepra, forma de contagio de la TB y lepra, factores de riesgo y factores protectores, prevención de la tuberculosis y lepra a través de actividades de sensibilización a fin de transmitir mensajes claves para la prevención de estas enfermedades. En las campañas desarrolladas debe promover la captación de Sintomáticos respiratorios y de piel, la toma de muestras y canalización a los usuarios a su red prestadora de servicios de salud.	2		1		1

Vida Saludable y enfermedades transmisibles	3. Realizar una estrategia de información mensual en salud usando medios virtuales, (wasap, Facebook, páginas web, emisora, etc.), previo a todas las Jornadas de vacunación para enfermedades inmunoprevenibles, con el fin de resaltar la promoción de la vacunación de la población objeto para todos los ciclos vitales incluyendo migrantes, informando sobre los puntos de vacunación y los horarios dispuestos por la IPS, garantizando la intensificación de las acciones durante el mes de las jornadas definidas.	9		3	3	3
Vida Saludable y enfermedades transmisibles	4. Realizar acciones de educación por medio de 1 ciclo educativo de 9 sesiones sobre enfermedades inmunoprevenibles, en cumplimiento del esquema Nacional de vacunación para la prevención, control y eliminación de las enfermedades inmunoprevenibles, dirigido a los Hogares del ICBF, FAMI y Modalidad Familiar	1			1	
Vida Saludable y enfermedades transmisibles	5. Realizar 1 ciclo educativo de 9 sesiones sobre la responsabilidad y cultura de la prevención en lavado de manos, consumo de agua potable, factores de riesgo y factores protectores de las enfermedades transmisibles como (IRA, EDA, ETAS) con: Centros Vidas, CBA, Hogares del ICBF y Juntas de acción comunal del municipio de Guapota utilizando metodología pedagógica y didáctica que promueven la participación.	1		1		
Vida Saludable y enfermedades transmisibles	6. Planear y ejecutar una campaña para conmemorar el Día Internacional contra El del Dengue (26 de agosto) en el municipio de Guapotá.	1			1	

Para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas- PIC 2023 se requiere mínimo de los siguientes profesionales idóneos:

CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA
PSICÓLOGO/A	1	**Formación Académica:** Acreditar formación profesional en Psicología con Tarjeta profesional vigente. **Experiencia General:** Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** Acreditar como mínimo **Un (01) contrato** suscrito con entidades públicas o privadas en los cuales el profesional propuesto se haya desempeñado en actividades relacionadas con el presente proceso.
JEFE DE ENFERMERIA	1	**Formación Académica:** Acreditar formación profesional en Enfermería con Tarjeta profesional

		vigente. **Experiencia General:** Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional. **Experiencia Especifica:** Acreditar como mínimo **Un (01) contrato** suscrito con entidades públicas o privadas en los cuales el profesional propuesto se haya desempeñado en actividades relacionadas con el presente proceso.
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	**Formación Académica:** Acreditar formación Técnica como Auxiliar de Enfermería. **Experiencia General:** Acreditar como mínimo un (01) año de experiencia contada a partir de la fecha de expedición del título de formación académica. **Experiencia Especifica:** Acreditar como mínimo **Un (01) contrato** suscrito con entidades públicas o privadas en los cuales el profesional propuesto se haya desempeñado en actividades relacionadas con el presente proceso.
ODONTOLOGO@	1	**Formación Académica:** Acreditar formación profesional en odontología con Tarjeta profesional vigente. **Experiencia General:** Acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional. **Experiencia Especifica:** Acreditar como mínimo **Un (01) contrato** suscrito con entidades públicas o privadas en los cuales el profesional propuesto se haya desempeñado en actividades relacionadas con el presente proceso.

PARÁGRAFO: Se adjunta al presente contrato, el anexo técnico 2023, contenido de las actividades establecidas en el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y Plan de Acción en Salud (PAS). **CLÁUSULA TERCERA. – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El lugar de ejecución será en el Municipio de Guapotá- Santander. **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL SERVICIO**: El valor del contrato es la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($68.516.816,40) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

DIMENSION	INTERVENCIONES, DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (TECNOLOGIA)	CANTIDAD TOTAL A EJECUTRAR	CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE				VALOR
			I	II	III	IV	
Salud ambiental	1.Implementar la estrategia de las 3 R (reduce, recicla y reutiliza) los residuos orgánicos, inorgánicos sólidos, peligrosos y especiales por medio de educación en salud (taller y entrega de Folleto informativo), en las instituciones (Alcaldía -PONAL), (Centro educativos (Urbano - Rural), (ESE san Cayetano - Programa de Primera infancia) del municipio de Guapota (Intervenir por trimestre cada grupo de institucional. Como soporte (Registro Fotográfico, Planita de asistencia, ficha técnica, certificación de la institución)	6	0	2	2	2	$1.903.244,90
Salud ambiental	2. Implementar estrategias de educación para promover la tenencia responsable de animales de compañía, recolección de desechos, esterilización y promocionar la vacunación antirábica en el municipio de Guapota del área urbana y rural (Vereda Gualilos y Cabras) Como Soporte (Registro Fotográfico, Planita de asistencia ficha técnica y soporte de articulación con las instituciones y folletos).	150	0	50	50	50	$1.903.244,90
Salud ambiental	3. Implementar la estrategia de vivienda o entorno saludable para la prevención de enfermedades de interés sn salud pública en el área rural del municipio de Guapota identificar 3 familia de las (Vereda Gualilos (3 hogares) y Cabras (3 Hogares) realizar seguimiento de cumplimiento de la estrategia y evaluar impacto de la estrategia al finalizar el Convenio Como Soporte (Registro fotográfico, planillas de asistencia, ficha técnica y soporte de articulación con las instituciones o comunidades)	6		3	3		$1.903.244,90
Salud ambiental	4.Realizar la caracterización social y ambiental donde se identifiquen y describan los contexto social y ambiental de las personas, comunidades y los factores de riesgo del área rural del municipio de Guapota, identificar 100 familias de las veredas Gualilos, y Cabras, a través de la herramienta facilitada y orientada por la Secretaría de Salud del Departamento, garantizando la canalización y seguimiento efectivo para accesos a las RIAS teniendo en cuenta el Software APS. Como Soporte (Resultado de alertas, registro fotográfico, planillas de asistencia, ficha técnica e informe final con seguimiento y plan de	100		50	50		$1.903.244,90

	trabajo)						
Salud ambiental	5.Implementar estrategias de educación en salud Ambiental para adoptar medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel y manejo de residuos. Dirigido a los programas de primera infancia del ICBF, Alcaldía, Centro educativo Manuela Beltrán urbano y rural del municipio de Guapotá.	3		1	1	1	$1.903.244,90
Salud ambiental	6.Conmemoración del día mundial del medio ambiente (05 de junio de 2023)	1		1			$1.903.244,90
Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	1. Implementar la estrategia 4*4 para impulsar las cuatro actividades saludables (Evitar el Consumo de tabaco, reducir la ingesta nociva de alcohol, tener una alimentación saludable y aumentar la actividad física) que evitan la aparición de cuatro enfermedades graves, (el cáncer, la enfermedad cardiovascular, la diabetes y las enfermedades de vías respiratorias inferiores) del municipio de Guapotá, enfocado a los Padres y/o madres del Colegio Manuela Beltrán, Acudientes de Familias en acción, adulto mayor y grupo juvenil.	4		1	2	1	$1.631.352,77
Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	2. Planear y Ejecutar la feria de la salud "Todos por Guapotá" en conmemoración a la semana de estilos de vida saludable, (Evitar el Consumo de tabaco, reducir la ingesta nociva de alcohol, tener una alimentación saludable y aumentar la actividad física) (24-30 de Septiembre), destacando la importancia de prevenir las enfermedades crónicas no transmisibles y promoción de hábitos de vida saludables en la cabecera Municipal, enmarcada en la dimensión de Vida Saludable y condiciones no Trasmisibles, vinculando a las instituciones educativa del municipio, Comisaría de Familia, Personería, Alcaldía Municipal, SSM, Centros Vida, Hogares ICBF, Desarrollo infantil de 2 Medio familiar (DIMF), FAMI, Presidentes J.A.C y, PONAL, Bombero, demás actores sociales del municipio, por medio de stand, actividades lúdico recreativas y educativas promoviendo los hábitos de vida saludable, actividad física, hábitos de salud visual, auditiva y bucal entre otros.	1			1		$1.631.352,77

Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	3. Desarrollar una estrategia de información en salud que consistente en el diseño, impresión y entrega de 50 unidades trimestrales (Folleto, plegable, infografía, estique etc.); la información debe ser clara de acuerdo a la población objeto, imagen legible, la pieza publicitaria debe contener información sobre los principales signos y síntomas del cáncer de Mama y los pasos del Autoexamen de Seno, junto con el logo de la Administración municipal-PIC. la materia se entregará a través de Visitas domiciliarias (20 Urbanas -30 Rural), en las cuales se brinde educación en las estrategias de prevención del cáncer de Mama, entrenamiento en la realización del autoexamen de seno y promover la consulta médica para una valoración periódica y oportuna.	50		20	30		$1.631.352,77
Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	4. Planear y ejecutar una campaña para conmemorar la celebración del día Mundial de la prevención de la Hipertensión (17 de mayo), celebración del Día mundial del corazón (29 de septiembre) y Día mundial de la diabetes (14 de noviembre) en el municipio de Guapotá	3		1	1	1	$1.631.352,77
Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	5.Desarrollar una estrategia de información en salud que consistente en el diseño, impresión y entrega de 50 unidades trimestrales (Folleto, plegable, infografía, estique etc.); con información clara de acuerdo a la población objeto, imagen legible, la pieza publicitaria debe contener información sobre los principales signos y síntomas del cáncer de Infantil, que el cáncer infantil, tratamiento y ruta de atención debe llevar el logo de la Administración municipal-PIC. el material se entregará a los padres, madres, acudientes, beneficiario y/o cuidadores de los Hogares del ICBF, Colegio Manuela Beltrán sección primaria y secundaria en las cuales se brinde educación en las estrategias para una valoración y diagnostico oportuna.	50		25	25		$ 1.631.352,77
Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	6.Realizar jornadas que promuevan la Actividad Física en los espacios públicos (como caminatas ecológicas, rumba terapias, campeonatos de juegos autóctonos etc.) que incluya charlas o talleres, incentivando el consumo de frutas y verduras, con duración de uno (1) horas cada una, y con mínimo 15 personas que incluyan todos los cursos de vida e incentivando a personas con discapacidad.	2		1	1		$1.631.352,77

Vida Saludable y condiciones no trasmisibles	7. Desarrollar estrategias de información en salud a través de medios virtuales (wasap, Facebook, páginas web, emisora, etc) que aborde a la comunidad en general de la zona urbana y rural, establecimientos públicos e instituciones educativas sobre la política de espacios libres de humo y socialización de la Ley anti-tabaco.	2		1	1		$1.631.352,77
Convivencia social y salud mental	1. Planear y ejecutar dos campañas de prevención para conmemorar el día mundial de la Prevención del suicidio (09 de septiembre) Día Mundial de la salud Mental (10 de octubre) el día internacional contra la Violencia hacia las Mujeres (25 de noviembre), en el municipio de Guapotá.	3			1	2	$1.903.244,90
Convivencia social y salud mental	2. Realizar 1 ciclos educativos (9 sesiones) con Juntas de acción comunal y docentes del Colegio Manuela Beltrán para la conformación del grupo de Agentes Comunitarios y educativos de Salud Mental en el Municipio de Guapotá priorizando los siguientes temas: 1. Salud Mental y Estigma 2. Principios Generales de la Atención 3. Primeros Auxilios Psicológicos 4. ¿Cómo identificar los trastornos mentales? 5. Abordaje inicial, canalización y seguimiento a las personas con trastornos mentales 6. Rehabilitación en Salud Mental Basada en la Comunidad 7. Cuidando la propia salud física y mental 8. Ruta integral de atención en salud para población con riesgo o trastornos mentales y del comportamiento manifiestos 9. Política de salud mental y drogas.	2		1	1		$1.903.244,90
Convivencia social y salud mental	3. Realizar 1 ciclo educativo (9 sesiones) a los grados de 9, 10 Y 11 del Colegio Manuela Beltrán priorizando los siguientes temas: 1. Salud Mental y Estigma 2. Principios Generales de la Atención 3. Primeros Auxilios Psicológicos 4. ¿Cómo identificar los trastornos mentales? 5. Abordaje inicial, canalización y seguimiento a las personas con trastornos mentales 6 6. Cuidando la propia salud física y mental 7. Ruta integral de atención en salud para población con riesgo o trastornos mentales y del comportamiento manifiestos 8. Política de salud mental y drogas.	1				1	$1.903.244,90
Convivencia social y salud mental	4. Realizar 1 ciclo educativos (9 sesiones) a los grados de 3,4,Y 5 del Colegio Manuela Beltrán sección primaria priorizando los siguientes temas: que es el bullying-Ciber bullying, tipos bullying-Ciber bullying, prevención bullying-Ciber	1		1			$1.903.244,90

	bullying y causas bullying Ciber bullying						
Convivencia social y salud mental	5. Realizar 1 ciclo educativo (9 sesiones) a los grados de 3,4 Y 5 del Colegio Manuela Beltrán sección primaria priorizando los siguientes temas: Manejo de las emociones, manejo del tiempo libre, descubriendo mis hobbie y habilidades para la vida.		1		1		$ 1.903.244,90
Convivencia social y salud mental	6. Desarrollar estrategias de información en salud mental a través de medios virtuales (wasap, Facebook, páginas web, emisora, etc) que aborde a la comunidad en general de la zona urbana y rural del municipio de Guapota en temas de prevención de sustancias psicoactivas.		1		1		$1.903.244,90
Seguridad Alimentaria y nutricional	1. Desarrollar una estrategia pedagógica con las madres de los Hogares ICBF del Municipio de Guapota, a través de dos ciclos educativos de 9 sesiones en los siguientes temas: 1. Prevención de trastornos alimenticios y deficiencia por hierro. 2. Promoción de guías y plato saludable de la familia colombiana. 3. Promoción de la lactancia materna y alimentación complementaria. 4. Generalidades de la estrategia IAMI –AIEPI, 5. Estrategia 4 X 4 Ampliada – Alimentación saludable. 6. Consumo de azúcares, sal (Cloruro de sodio), Grasas saturadas. 7. Disponibilidad y acceso a los alimentos 8. Mitos alrededor de la alimentación 9. Desparasitación.		1		1		$ 2.854.867,35
Seguridad Alimentaria y nutricional	2. Desarrollar una estrategia pedagógica con las manipuladoras de alimento del restaurante del municipio de Guapota, a través de un ciclo educativo de 9 secciones en los siguientes tema plato saludable de la familia colombiana,buenas practica de manufactura y plan de saneamiento basico. Al Finalizar el Ciclo Educativo las manipuladoras elaboraran el plato saludable de la familia colombiana y lo socializaran a la comunidad en la feria de la salud		1		1		$ 2.854.867,35
Seguridad Alimentaria y nutricional	3. Planear y ejecutar una campaña para conmemorar de la celebración de la Semana mundial de lactancia materna en el municipio de Guapota. (Primera semana de agosto)		1		1		$ 2.854.867,35

Seguridad Alimentaria y nutricional	4. Desarrollar educación y comunicación por medio de dos ciclos educativos de 9 sesiones, orientado a las gestantes inscritas en base de datos de la ESE Municipal San Cayetano, frente a la importancia de control prenatal, alimentación durante la gestación, estrategia Mil Días, alimentación CESA, los 1000 primeros días y 5 al día.	1				1	$ 2.854.867,35
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	1. Realizar jornadas lúdico-pedagógicas con los estudiantes del grado 8, 9, 10 Y 11 del Colegio Manuela Beltrán del municipio de Guapota, a través de dos ciclos educativos (9 sesiones) para promover los derechos sexuales y reproductivos y la equidad de género con enfoque diferencial en los temas: 1. Planificación familiar. 2. Prevención y atención de las Enfermedades de transmisión sexual. 3. Prevención de embarazos no deseados-Reducción de Embarazo en Adolescentes 4. Interrupción Voluntaria del Embarazo 5. Prevención de violencia basada en género con énfasis en violencia sexual niños, niñas y adolescentes, ataques con ácido y víctimas del conflicto armado 6. Promoción para la toma de la prueba voluntaria VIH/SIDA. 7. Prevención de la explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes. 8. Orientación sexual, identidad de género, inicio de relaciones sexuales	1		1			$ 2.283.893,88
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	2. Planear y ejecutar una campaña de prevención para conmemorar el día mundial de la LUCHA CONTRA EL SIDA (1 de diciembre) en el municipio de Guapotá.	1				1	$ 2.283.893,88
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	3. Desarrollar una estrategia de información en salud usando medios virtuales (wasap, Facebook, páginas web, emisora, etc) que aborde a los adolescentes de grado 9 a 11 del Colegio Manuela Beltrán sobre el ejercicio de derechos sexuales y derechos reproductivos, los riesgos sociales y de salud que implica el hecho de tener hijos a temprana edad, logrando asertividad en la toma de decisiones.	1			1		$ 2.283.893,88
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	4. Desarrollar una estrategia de información en salud a través de medios virtuales (wasap, Facebook, páginas web, emisora, etc) que aborde a un 30% de la comunidad en general de la zona urbana y rural sobre prevención de violencias sexuales en niños, niñas, adolescentes y mujeres en el entorno hogar; logrando socializar las rutas de atención y líneas de ayuda para la atención de casos.	1				1	$ 2.283.893,88
Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	5. Realizar una estrategia de información en salud usando medios virtuales, (wasap, Facebook, páginas web, emisora, etc) dirigida al 20% de Beneficiarios de Más Familias En Acción, Hogares del ICBF y Población Víctima	1		1			$ 2.283.893,88

	del Conflicto Armado sobre las rutas de atención segura de las mujeres antes, durante y después de un evento obstétrico, mitos, creencias en el embarazo , el parto y consulta preconcepcional ; logrando el empoderamiento de las mujeres, hombres, familias y comunidad en general sobre las rutas existentes a nivel municipal y promoviendo la maternidad segura.						
Vida Saludable y enfermedades transmisibles	1. Realizar una estrategia de información en salud usando medios virtuales, (Facebook, páginas web, emisora, etc) que aborde al 30% de la comunidad en general de la zona urbana y rural para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades transmitidas por vectores (dengue y Chagas).		1		1		$ 1.903.244,90
Vida Saludable y enfermedades transmisibles	2. Diseñar y ejecutar dos (2) campañas de impacto para la prevención de la tuberculosis – Lepra en área rural del municipio de Guapota, de las veredas Guallos y Cebras, deberá llegar con campañas de información y educación que es la TB y Lepra, Signos y Síntomas de la TB y Lepra, forma de contagio de la TB y lepra, factores de riesgo y factores protectores, prevención de la tuberculosis y lepra a través de actividades de sensibilización a fin de transmitir mensajes claves para la prevención de estas enfermedades. En las campañas desarrolladas debe promover la captación de Sintomáticos respiratorios y de piel, la toma de muestras y canalización a los usuarios a su red prestadora de servicios de salud.		2		1	1	$ 1.903.244,90
Vida Saludable y enfermedades transmisibles	3. Realizar una estrategia de información mensual en salud usando medios virtuales, (wasap, Facebook, páginas web, emisora, etc), previo a todas las Jornadas de vacunación para enfermedades inmunoprevenibles, con el fin de resaltar la promoción de la vacunación de la población objeto para todos los ciclos vitales incluyendo migrantes, informando sobre los puntos de vacunación y los horarios dispuestos por la IPS, garantizando la intensificación de las acciones durante el mes de las jornadas definidas		9		3	3	3	$ 1.903.244,90
Vida Saludable y enfermedades transmisibles	4. Realizar acciones de educación por medio de 1 ciclo educativo de 9 sesiones sobre enfermedades inmunoprevenibles, en cumplimiento del esquema Nacional de vacunación para la prevención, control y eliminación de las enfermedades inmunoprevenibles, dirigido a los Hogares del ICBF, FAMI y Modalidad Familiar		1		1		$ 1.903.244,90
Vida Saludable y enfermedades transmisibles	5. Realizar 1 ciclo educativo de 9 sesiones sobre la responsabilidad y cultura de la prevención en lavado de manos, consumo de agua potable, factores de riesgo y factores		1		1		$ 1.903.244,90

	protectores de las enfermedades transmisibles como (IRA, EDA, ETAS) con: Centros Vidas, CBA, Hogares del ICBF y Juntas de acción comunal del municipio de Guapota utilizando metodología pedagógica y didáctica que promuevan la participación						
Vida Saludable y enfermedades transmisibles	6. Planear y ejecutar una campaña para conmemorar el Día Internacional contra El del Dengue (26 de agosto) en el municipio de Guapota	1			1		$1.903.244,90
	TOTAL GENERAL						$ 68.516.816,40

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas, atendiendo para los respectivos pagos la previa presentación de informe de actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato, factura, acta de pago, así como la acreditación al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, etc.) cuando corresponda. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARAGRAFO PRIMERO**. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES**- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a: 1. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 2. Pagar al contratista el valor del presente Contrato Interadministrativo en la forma y tiempo pactado. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato. 4. Adelantar revisiones periódicas a través de la supervisión sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas. 5. Exigir que los servicios prestados sean de optima calidad. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 7. Apoyar al contratista en todos los procesos tendientes al mejoramiento de la calidad de los servicios de Salud. 8. Proporcionar al contratista toda la documentación necesaria para el buen Desempeño de su labor. 9. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. 10. Las demás establecidas por la Ley, en el presente contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO: Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar con autonomía e independencia el

objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Prestar sus servicios cuando con motivo del objeto del contrato el Municipio lo requiera. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del presente contrato al supervisor designado. 5. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6. Las demás Actividades que le sean asignadas por la Administración Municipal que guarden relación con el objeto del Contrato Interadministrativo. **Obligaciones especiales:** 1. Disponer del recurso humano idóneo y técnico necesario con el fin de desarrollar el objeto del Contrato de conformidad a lo pactado. 2. Disponer de las instalaciones y gestión administrativa a su cargo. 3. Utilizar los recursos aportados en el presente Contrato Interadministrativo única y exclusivamente para desarrollar y ejecutar los proyectos específicos convenidos. 4. Presentar al MUNICIPIO el plan y programa de trabajo de equipo, del personal con que cuenta para la ejecución de los proyectos previa suscripción del Acta de Inicio. 5. Presentar los informes requeridos con los soportes necesarios, presentados en el COAI - PAS 2023, y el informe final del Contrato y demás documentos que en virtud al trabajo a ejecutar se desprendan. 6. Presentar trimestralmente informes de gestión al MUNICIPIO con el visto bueno del supervisor del Contrato. 7. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. 8. La ESE se compromete a desarrollar las acciones contempladas dentro de los componentes descritos en el objeto del presente Contrato Interadministrativo, y de conformidad con lo establecido en la Resolución 1536 de 2015 emanada del Ministerio de la Protección Social y las demás normas que le sean pertinentes y aplicables. 9. Aportar al MUNICIPIO la información necesaria y oportuna cuando este lo requiera. 10. Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato Interadministrativo designado. 11. Acatar todas las orientaciones dadas por la Supervisión del Contrato. 12. Evaluar el impacto de las acciones planteadas en los COA – COAI del Plan de Intervenciones colectivas sobre la cobertura de actividades y programa de Promoción y Prevención y evaluación del perfil epidemiológico del Municipio. 13. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente y los términos contractuales. 14. Hacer acompañamiento a la Secretaría de Salud en todos los procesos de presentación de informes ante los entes de control. 15. Incluir en Informes y todos los mensajes publicitarios, publicaciones, o cualquier otro medio de promoción en forma claramente visible "Plan de Intervenciones Colectivas y la Administración Municipal. 16. Las demás establecidas por la Ley, en el presente contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. – MANIFESTACIONES DE LA ESE:** LA ESE declara expresamente que: **a)** Asume la responsabilidad que pueda derivar de conductas negligentes en que incurran los trabajadores, dependientes, contratistas o subcontratistas. **b)** Tiene contraídas obligaciones laborales o contractuales con las personas que contraten y que en consecuencia asume la responsabilidad como empleador o contratante. **CLÁUSULA NOVENA. – CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, en razón a que el mismo se celebre en condición a las calidades de cada uno de los CONTRATANTES que deseen la prestación del servicio. **CLÁUSULA DECIMA. – RÉGIMEN CONTRACTUAL:** Artículo 3.4.2.1.1° Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal. De conformidad con el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, las instituciones públicas de educación superior, o las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales podrán ejecutar contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargo fiduciario y fiducia pública siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada, y acrediten la capacidad requerida para el efecto. La ejecución de dichos contratos estará sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de la Administración Pública y el

presente decreto así la entidad ejecutora tenga régimen de contratación especial, salvo lo previsto en el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011.**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DURACIÓN:** Este contrato tiene como duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el veinticuatro (24) diciembre de 2023. **PARÁGRAFO:** Para dar por terminado unilateralmente el contrato antes de su vencimiento por parte del CONTRATANTE, será necesario que él mismo se encuentre PAZ Y SALVO por todo concepto con la E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ hasta el último día que se preste el servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS:** La **E.S.E. SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ** suspenderá los servicios de que trata el presente contrato, sin que exista responsabilidad alguna por parte de ella o del MUNICIPIO, en los siguientes casos: **1)** De común acuerdo entre las partes. **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **3)** Por razones de orden público. **4)** Por orden de autoridad competente, de acuerdo con las normas aplicables. **5)** Por incumplimiento en el pago oportuno de las facturas. En estos casos no habrá responsabilidad alguna por parte de la **E.S.E. SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – FUERZA MAYOR:** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por la demora, o incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas, cuando quiera que ellos sean causados por eventos imprevistos fuera de su control. Si ocurriese un evento de fuerza mayor, la parte afectada notificará oportunamente a la otra. Lo dispuesto en esta cláusula se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Civil sobre la misma materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará definitivamente y cesarán los servicios de que trata el mismo, en los siguientes casos: **1)** Por el vencimiento del término de duración. **2)** Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente convenio que imposibilite definitivamente la ejecución del mismo. **3)** Por el mutuo acuerdo entre las partes. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuidad en la prestación de los servicios convenidos por más de un (1) mes, salvo acuerdo en contrario de las partes. **5)** Por las demás causales establecidas en la ley y en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de que EL CONTRATANTE demore los pagos de uno o más periodos, la **E.S.E. SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ** podrá a su arbitrio terminar unilateralmente el contrato y/o suspender el servicio sin que ninguna responsabilidad recaiga por este hecho sobre ella, pudiendo además exigir ejecutivamente la cancelación de la suma adecuada sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncia EL CONTRATANTE. Lo anterior sin perjuicio de que la **E.S.E. SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ** reclame el pago de la indemnización contemplada en el parágrafo siguiente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes pactan de común acuerdo que el incumplimiento, mora, retardo, ejecución parcial o inejecución de la totalidad o de alguna de las obligaciones derivadas de este contrato por una cualquiera de las partes que lo suscriben, dará derecho a la que cumplió o se allanó a cumplir a exigir a manera de indemnización y mediante la vía ejecutiva el pago de cinco (5) salarios mínimos mensuales, suma que será exigible desde el día siguiente a aquel en que se presentó el incumplimiento del contrato, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados, ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian las partes en su recíproco beneficio. **PARÁGRAFO SEGUNDO: INTERÉS MORATORIO.** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas del pago y giro de los dineros pactados, acarreará para EL CONTRATANTE el interés moratorio mensual más alto autorizado por la Superintendencia Bancaria sobre los saldos mencionados, sin perjuicio de las demás acciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** Teniendo en cuenta la justificación de los estudios previos no es obligatoria la exigencia de garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – GASTOS:** Los gastos de la legalización que demande el presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que generen la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del presente contrato estarán a cargo del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y extra legales de este contrato, las partes señalan que su domicilio es el Municipio

de Guapotá (S). **CLÁUSULA VIGESIMA - SUPERVISOR:** El supervisor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La Supervisión de este contrato estará a cargo de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE SALUD a quien una vez se celebre el contrato se designará mediante resolución o notificación si se establece dentro del clausulado del contrato se constatará mediante constancia que así certifique el conocimiento de dicha supervisión, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento conjuntamente con las siguientes obligaciones: **1-** Ejercer una vigilancia en la ejecución del objeto del contrato. **2-** Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3-** Exigir el oportuno envió y revisar las facturas expedidas por el servicio prestado. **4-** Llevar una completa relación de lo facturado y pagado por el CONTRATANTE, mes a mes. **5-** Ordenar la suspensión del contrato, siempre que exista justificación. **6-** Informara la oficina jurídica del CONTRATANTE en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, para adelantar las acciones pertinentes. **7-** Elaborar y suscribir el acta de liquidación y terminación del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-** Los términos para la liquidación del presente contrato serán de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La E.S.E. presentó los documentos para la formalización de este contrato, en consecuencia, se perfecciona con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal expedido por el Municipio de Guapotá para tal fin.

Para constancia firmamos en Guapotá (Santander), a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

EL MUNICIPIO,

ORLANDO MILLAN AGUILAR
Alcalde Municipal

LA CONTRATISTA,

YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
Gerente E.S.E.

Proyectó: Yamy Liliana Hernández González
Secretaria de Salud y Desarrollo Social

Revisó Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barbuda
Asesora jurídica externa

sigep II — Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

YO, Angie Perfecto Villamizar
IDENTIFICADO CON: C.C. ✓ C.E. T.I. N° 1090506619 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País: Colombia | Departamento: Santander | Municipio: Bucaramanga
Dirección: Cra 2 #3-61 | Teléfonos: 3043985172

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Blanca Doris Villamizar	37213[illegible]	Mamá

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION ✓ PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	19.080.000
GASTOS DE REPRESENTACION	—
ARRIENDOS	—
HONORARIOS	—
OTROS INGRESOS Y RENTAS	300.000
TOTAL	$ 19.380.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Davivienda	Ahorros	0249691069	Cúcuta	50.000
BBVA	Ahorro	0829000947	Colombia	100.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
—	—	—
—	—	—
—	—	—
—	—	—

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	No.
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Angie Peterson Villamizar — Guapota 17/07/2024

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA — CIUDAD Y FECHA

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 30360909
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2024-07-05

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO	TIPO DE PERSONA	Jurídica	TIPO DE DOCUMENTO	NIT
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	804007868	D.V.	4	TIPO DE APORTANTE	B menor a 200 empleados
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALE 2 N 1 55	DEPARTAMENTO	SANTANDER	MUNICIPIO	GUAPOTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	8610	CORREO ELECTRÓNICO	ESESANCAYETANOGUAPOTA@GMAIL.COM	TELÉFONO	3204912600
FAX	3204912600	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Pública	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Empleador

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	1098673320	PRIMER APELLIDO	ARENAS	SEGUNDO APELLIDO	DIAZ
PRIMER NOMBRE	YESSICA	SEGUNDO NOMBRE	TATIANA		

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2024	Mes: 06	Año: 2024	Mes: 07	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
10		$22.369.490		30360909

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-7227239	01	No	No	No	68	322	3861001	Fijo	AGUILAR CALDERON LUIS HELI	$1.398.940
CC-28172492	01	No	No	No	68	322	1661901	Fijo	AGUILAR RUGELES LUZ MARINA	$1.803.957
CC-1110540121	01	No	No	No	68	322	3861001	Fijo	ANGULO GUZMAN DALGIE XIOMARA	$1.434.840
CC-1104071836	01	No	No	No	68	322	3861001	Fijo	CALDERON RUEDA CARMEN ROSA	$1.903.249
CC-37942943	01	No	No	No	68	322	3861001	Fijo	CALDERON RUEDA CARMEN ROSA	$2.188.736
CC-1100965438	01	No	No	No	68	322	3861001	Fijo	CALLEJAS PRADA RUBI ALEJANDRA	$2.598.200
CC-1007166683	01	No	No	No	68	322	2871001	Fijo	DUARTE HOYOS GINNA LUCIA	$1.434.840
CC-1090506614	01	No	No	No	68	322	1620201	Fijo	PETERSON VILLAMIZAR ANGIE	$4.092.726
CC-1192715376	01	No	No	No	68	322	3861001	Fijo	SANCHEZ SARMIENTO MARIA JOSE	$1.434.840
CC-1193118257	01	No	No	No	68	322	2862101	Fijo	SIERRA BARRERA MAYA CONSTANZA	$3.709.330

NOVEDADES																												
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 7227239																												0		
CC - 28172492																												0		
CC - 1110540121																												0		
CC - 1104071836																												0		
CC - 37942943																												0		
CC - 1100965438																												0		
CC - 1007166683																												0		
CC - 1090506614																												0		
CC - 1192715376			X	2024-06-30																								0		
CC - 1193118257																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 7227239	COLPENSIONES	30	$1.398.940	0.1600000	$223.900	$0	$0	$223.900	$0	$0	$0
CC - 28172492	COLPENSIONES	30	$1.803.957	0.1600000	$288.700	$0	$0	$288.700	$0	$0	$0
CC - 1110540121	PORVENIR	30	$1.434.840	0.1600000	$229.600	$0	$0	$229.600	$0	$0	$0
CC - 1104071836	COLPENSIONES	30	$1.903.249	0.1600000	$304.600	$0	$0	$304.600	$0	$0	$0
CC - 37942943	COLPENSIONES	30	$2.188.736	0.1600000	$350.200	$0	$0	$350.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Días Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1100965438	PORVENIR	30	$2.598.200	0.1600000	$415.800	$0	$0	$415.800	$0	$0	$0
CC - 1007166683	SKANDIA	30	$1.434.840	0.1600000	$229.600	$0	$0	$229.600	$0	$0	$0
CC - 1090506614	COLPENSIONES	30	$4.092.726	0.1600000	$654.900	$0	$0	$654.900	$0	$0	$0
CC - 1192715376	COLPENSIONES	30	$1.434.840	0.1600000	$229.600	$0	$0	$229.600	$0	$0	$0
CC - 1193118257	COLPENSIONES	30	$3.709.330	0.1600000	$593.500	$0	$0	$593.500	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 7227239	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.398.940	0.1250000	$174.900	$0	0	$0	0	$0	30	$1.398.940	2	0.0243600	$34.100
CC - 28172492	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.803.957	0.1250000	$225.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.803.957	1	0.0052200	$9.500
CC - 1110540121	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.434.840	0.1250000	$179.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.434.840	2	0.0243600	$35.000
CC - 1104071836	SANITAS	30	$1.903.249	0.1250000	$238.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.903.249	2	0.0243600	$46.400
CC - 37942943	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.188.736	0.1250000	$273.600	$0	0	$0	0	$0	30	$2.188.736	2	0.0243600	$53.400
CC - 1100965438	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$2.598.200	0.1250000	$324.800	$0	0	$0	0	$0	30	$2.598.200	2	0.0243600	$63.300
CC - 1007166683	EPS-S COOSALUD	30	$1.434.840	0.1250000	$179.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.434.840	2	0.0243600	$35.000
CC - 1090506614	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$4.092.726	0.1250000	$511.600	$0	0	$0	0	$0	30	$4.092.726	1	0.0052200	$21.400
CC - 1192715376	EPS-S COOSALUD	30	$1.434.840	0.1250000	$179.400	$0	0	$0	0	$0	30	$1.434.840	2	0.0243600	$35.000
CC - 1193118257	SALUD TOTAL	30	$3.709.330	0.1250000	$463.700	$0	0	$0	0	$0	30	$3.709.330	2	0.0243600	$90.400

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-7227239	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.491.398	0.0400000	$59.700	0.0200000	$29.900	0.0300000	$44.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-28172492	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.896.415	0.0400000	$75.900	0.0200000	$38.000	0.0300000	$56.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1110540121	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.434.840	0.0400000	$57.400	0.0200000	$28.700	0.0300000	$43.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1104071836	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.995.707	0.0400000	$79.900	0.0200000	$40.000	0.0300000	$59.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-37942943	COMFENALCO SANTANDER	30	$2.281.194	0.0400000	$91.300	0.0200000	$45.700	0.0300000	$68.500	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1100965438	COMFENALCO SANTANDER	30	$2.598.200	0.0400000	$104.000	0.0200000	$52.000	0.0300000	$78.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1007166683	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.434.840	0.0400000	$57.400	0.0200000	$28.700	0.0300000	$43.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1090506614	COMFENALCO SANTANDER	30	$4.092.725	0.0400000	$163.800	0.0200000	$81.900	0.0300000	$122.800	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1192715376	COMFENALCO SANTANDER	30	$1.434.840	0.0400000	$57.400	0.0200000	$28.700	0.0300000	$43.100	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1193118257	COMFENALCO SANTANDER	30	$3.709.330	0.0400000	$148.400	0.0200000	$74.200	0.0300000	$111.300	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2024 - 06											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
SKANDIA	1	$229.600	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$229.600
PORVENIR	2	$645.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$645.400
COLPENSIONES	7	$2.645.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$2.645.400

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SALUD TOTAL	1	$463.700	$0	0	$0	0	$0	$463.700	0	$0	$0	$463.700	$0	0	$0	$0	$463.700	$0	$0	$463.700

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	6	$1.689.800	$0	0	$0	0	$0	$1.689.800	0	$0	$0	$1.689.800	$0	0	$0	$0	$1.689.800	$0	$0	$1.689.800
EPS-S COOSALUD	2	$358.800	$0	0	$0	0	$0	$358.800	0	$0	$0	$358.800	$0	0	$0	$0	$358.800	$0	$0	$358.800
SANITAS	1	$238.000	$0	0	$0	0	$0	$238.000	0	$0	$0	$238.000	$0	0	$0	$0	$238.000	$0	$0	$238.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	10	$423.500	0	$0	$0	$423.500	0	$0	$423.500	0	$0	$0	$423.500

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFENALCO SANTANDER	10	$895.200	0	$0	$895.200
SENA	10	$447.800	0	$0	$447.800
ICBF	10	$671.500	0	$0	$671.500
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	4	$2.750.300
PENSIONES	3	$3.520.400
RIESGOS PROFESIONALES	1	$423.500
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$895.200
SENA	1	$447.800
ICBF	1	$671.500
ESAP	1	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$8.708.700

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
N° MGSAMC-001-2022.

OBJETO	"EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA, SANTANDER, VIGENCIA 2022".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUAPOTA -SANTANDER Nit. 890.204.979-0 Representado Legalmente por: ORLANDO MILLAN AGUILAR C.C. No 91.106.171 del Socorro, Santander Alcalde Municipal
CONTRATISTA	ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ Nit. 804.007.868-4 Representada Legalmente por: YESSICA TATIANA ARENAS DÍAZ CC No. 1.098.673.320 de Bucaramanga (Stder)
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
VALOR INICIAL	SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($61.425.989,20.) M/CTE.
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DE 2022.
FECHA	25 de mayo de 2022.

Entre los suscritos a saber, **ORLANDO MILLÁN AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.106.171 expedida en el Socorro, en su calidad de Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales y las concedidas por el Concejo Municipal mediante acuerdo No. 05 del 19 de abril de 2016 para suscribir contratos actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GUAPOTA entidad Estatal, con Nit. 890.204.979-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la **ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ** con Nit 804.007.868-4, representada legalmente por **YESSICA TATIANA ARENAS DÍAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.673.320 de Bucaramanga (Stder), quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ - SANTANDER es "Nuestra intención es hacer de GUAPOTA un Municipio reconocido en los ámbitos Regionales y Nacionales, donde el desarrollo exponga su amplitud fortalecedora. La principal riqueza será la humana, representada en la infinita inteligencia, seguridad y capacidad emprendedora de nuestra gente priorizado en la denominación "RUTA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA" que será afianzada con la construcción de metas en forma colectiva entre todos para vivenciar una tierra de paz y progreso con calidad de Vida para sus Habitantes y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la administración municipal debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en este sector tan importante para la comunidad, como lo es el sector salud y sin lugar a dudas se convierten en el punto de partida para la

ejecución de las actividades de inversión propias del plan de desarrollo municipal. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es realizar la ejecución de las actividades de las dimensiones prioritarias del plan territorial de salud pública (COAI Y PAS) en el municipio. III. Que el municipio de Guapotá- Santander, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la Oferta de la **ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ** con Nit 804.007.868-4, representada legalmente por **YESSICA TATIANA ARENAS DÍAZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.673.320 de Bucaramanga (Stder), resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso contractual No. MGSAMC-001-2022. V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una Selección Abreviada de Menor Cuantía para la Prestación de Servicios de Salud, identificada con el número MGSAMC-001-2022. VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. VII. Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal. VIII. Que el día 23 de mayo de 2022 se llevó a cabo la adjudicación según resolución No. 096. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

DEFINICIONES	
ANTICIPO	No aplica.
CONTRATO	Prestación de Servicios de Salud.
ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUAPOTÁ- SANTANDER.
CONTRATISTA	ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato: El objeto del presente contrato es la "**EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA, SANTANDER, VIGENCIA 2022**". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, así como el anexo 1, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato**: Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá tener en cuenta y realizar las siguientes actividades:

DIMENSION DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA	ACTIVIDAD A EJECUTAR EN EL PIC	CANTIDAD PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA
DIMENSION SALUD AMBIENTAL	Realizar en el componente habitad saludable en modalidad - APS INFORMACIÓN en salud sobre el cuidado del medio ambiente, promoviendo la estrategia de las tres R reduce, recicla y reutiliza los residuos sólidos inorgánicos, en el área urbana en el entorno hogar y comunitario del municipio de Guapotá para todos los cursos de vida. (intervenir 20 familias mensuales) Soportes: evidencias fotográficas, planillas de asistencia, informe final - resultados de impacto - consolidado de intervención.	150	Número

	Desarrollar acciones de información en salud frente a la tenencia responsable de animales de compañía, prevención y control de zoonosis, dirigido a la población urbana del Municipio de Guapotá, en todos los entornos y ciclos de vida.	27	Número
	implementar la estrategia de vivienda o entorno saludable para la prevención de enfermedades de interés en salud pública (gastrointestinales, respiratorias, vectoriales, zoonóticas, y ofídicas) en el área rural articulado con técnico de saneamiento y policía ambiental para las acciones de información en los cursos de vida primera infancia- adolescencia-juventud y adultez.	30	Número
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	180	Número
DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar acciones de información en salud para el fortalecimiento de factores protectores, hacia el control de enfermedades crónicas cardiovasculares y metabólicas en el entorno comunitario, en el grupo de padres de familia del colegio manuela Beltrán, familias en acción y grupos de adulto mayor del área urbana Municipio de Guapotá, dirigido a la infancia, adolescencia, adultez y vejez.	62	Número
	Realizar información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas, oncológicas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes y adultez (cáncer útero, piel, mama, próstata, estomago, colon, testículo y leucemia.) dirigido a la población educativa y padres de familia, Centros de Bienestar, Centros Vida del Municipio de Guapotá	20	Número
	Realizar acciones de información en salud para el fortalecimiento de factores protectores, hacia el control de enfermedades crónicas cardiovasculares y metabólicas en el entorno comunitario o institucional, en el grupo de padres de familia y estudiantes de las sedes educativas rurales o escenarios de encuentros de padres veredales del Municipio de Guapotá, dirigido a la infancia, adolescencia, adultez y vejez.	6	Número
	Realizar estrategias de información para la celebración del Día mundial del corazón 29 de septiembre. Día mundial de la diabetes 14 de	2	Número

	noviembre. Realizando una acción de información diaria según la celebración como lo indica los lineamientos nacionales.		
	Desarrollo de 2 ciclos educativo de 9 sesiones, promoviendo la cesación del tabaquismo y consumo de alcohol dirigido a el grupo de bomberos del Municipio de Guapotá, ubicados en el área urbana.	18	Número
	Desarrollar dos ciclos educativos de 9 sesiones a los grupos de ADULTO MAYOR promoviendo hábitos y estilos de vida saludables, habilidades, y actitudes saludables en la población de riesgo cardiometavolicovascular inscrita a las bases de datos del CBA San Cayetano (hipertensos- diabéticos circulatorio, obesos).	18	Número
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área urbana del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final	180	Número
DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Desarrollar acciones de información en salud para la prevención de las violencias, en el entorno educativo y comunitario en la población de estudiantes y padres de familia del colegio Manuela Beltrán y hogares de ICBF del área urbana del municipio de Guapotá dirigido a la todos los ciclos de vida. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	9	Número
	Realizar acciones de educación y comunicación en salud 2 ciclos de 9 sesiones para el fortalecimiento de factores proyectores frente al consumo de sustancias Psicoactivas, dirigido a los adolescentes y jóvenes del área urbana Municipio de Guapotá, con un mínimo de 50 participantes.	18	Número
	Desarrollar acciones de información en salud para la sana convivencia y el tejido social, en prácticas saludables, culturales, recreativas a los jóvenes enfatizando factores protectores de prevención al bullyng y discriminación, dirigido al entorno educativo.	12	Número
	Realizar acciones de información para la promoción de la salud y celebración del día de la salud mental (10 de octubre y 10 de septiembre prevención del suicidio, dirigido al entorno comunitario, a los ciclos de vida, infancia, interviniendo los ciclos de vida.	12	Número

	adolescencia, juventud, adultez y vejez.		
	Desarrollar acciones de información en salud para la prevención de conductas suicidas, dirigida a padres de familia y estudiantes de la sede educativa urbana, programas ICBF (fundasalud, fami y Hogares de Bienestar). Conmemoración (marcha celebración día del Suicidio 10 septiembre).	9	Número
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	180	Número
DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Desarrollar educación y comunicación por medio de un ciclo educativo de 9 sesiones, orientado a las gestantes inscritas en base de datos de la ESE Municipal, frente a la importancia de control prenatal, alimentación durante la gestación, estrategia Mil Días, promoción CESA, LOS 1000 PRIMEROS DIAS, 5 AL DIA Soportes: Ficha técnica, registro fotográfico, listado de asistencia, acta de concertación con definición de temática.	18	Número
	Realizar acciones de información en salud con enfoque de atención primaria APS, sobre los riesgos de alteraciones nutricionales, malnutrición y desnutrición en el 70% de las familias de los hogares de bienestar familiar, adultos mayores del CBA, dirigido al entorno hogar y comunitario, del área urbana del Municipio de Guapotá, ANEXOS. Evidencias fotográficas, ficha técnica, informe final.	6	Número
	Brindar información en salud sobre la importancia de lactancia materna exclusiva, incluyendo los beneficios de la misma, mediante ayudas informativas a gestantes y madres lactantes del Municipio, incluyendo la celebración de la semana de la lactancia materna, con día central del 7 de agosto.	13	Número
	Desarrollar acciones de información frente al correcto lavado de manos, preparación y técnicas de manufactura para el consumo de alimentos, medidas higiénico sanitarias de prevención de enfermedades diarreicas en menores de 5 años y adultos mayores, dirigido a los programas de ICBF, CBA y Centros vida del Municipio de Guapotá, ubicados en el área urbana.	15	Número

	Brindar información en salud sobre el CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO, PLATO ALIMENTACION COLOMBIANA CON BASE EN LAS GABAS (guías alimentarias basada en alimentos) dirigido a las 10 familias del área urbana del Municipio de Guapotá, en todos los entornos y ciclos de vida de manera mensual.	90	Número
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	180	Número
DIMENSION SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS	Realizar acciones de INFORMACIÓN en salud para la prevención del embarazo en la infancia y en la adolescencia, a través de material pedagógico, (planificación, derechos sexuales, servicios amigables) dirigido a entorno educativo estudiantes del área urbana del colegio Manuela Beltrán, (infancia y adolescencia) del Municipio de Guapotá. Soportes a Entregar: Oficio, Acta de Concertación, Cronograma, Ficha Técnica, Informe Ejecutivo, Registros de Asistencia, Registros Fotográfico, análisis de la actividad	15	Número
	Desarrollar acciones informativas de impacto social en salud sexual y derechos sexuales reproductivos, prevención de enfermedades de transmisión sexual, dirigido a estudiantes - hombres trabajadores informales (cafeteros-paneleros-construcción). Soportes: Acta de concertación, ficha técnica, listado de asistencia y registro fotográfico, material diseñado y reproducido, registro de entrega de material, intervenir 140 personas.	45	Número
	Desarrollar acciones de educación por medio de dos ciclos educativos de nueve sesiones dirigidos a estudiantes del colegio Manuela Beltrán de los grados noveno decimo y undécimo en los temas de prevención de violencias de género y violencias sexuales. Dirigido al entorno educativo del área urbana y ciclo de vida infancia, adolescencia. Soportes a Entregar: Oficio, Acta de Concertación, Cronograma, Ficha Técnica, Informe Ejecutivo, Registros de Asistencia, Registros Fotográfico, análisis de la actividad.	18	Número

	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	180	Número
	Realizar acciones de Información en salud frente a las Infecciones de Transmisión Sexual que incluya la Celebración DEL DIA MUNDIAL DEL SIDA (1 de diciembre) por medio de una campaña en el Casco urbano del municipio del municipio de Guapotá, dirigido a todos los entornos, en todos los ciclos de vida.	1	Número
DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Desarrollar acciones de información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades transmitidas por vectores, en el área rural del Municipio de Guapotá, dirigido al entorno comunitario, población en general y todos los ciclos de vida. Soportes: ficha técnica, listado de asistencia y registro fotográfico, material diseñado y reproducido, registro de entrega de material.	27	Número
	Realizar acciones de educación por medio de dos ciclos educativos de nueve sesiones sobre enfermedades inmunoprevenibles, en cumplimiento del esquema Nacional de vacunación para la prevención, control y eliminación de las enfermedades inmuno prevenibles, dirigido a los hogares de bienestar, fundasalud del área urbana.	18	Número
	Desarrollar acciones de información sobre la promoción, prevención y control de las enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria (EDA y enfermedad transmitida por alimentos), dirigido a los restaurantes escolares, piqueteaderos y carnicerías), del área rural del Municipio de Guapota.	18	Número
	Desarrollar acciones de Información en salud en prevención y control de enfermedades infecciosas transmitidas por vía aérea y contacto directo (COVID 19, TBC, LEPRA, IRA dirigida a la población urbana del Municipio de Guapotá con una intervención del 50% de la población, implementando estrategias de impacto.	36	Número
	Programar y ejecutar acciones de Información en salud para la promoción de la vacunación en la población objeto del PAI- esquema regular, promocionando la vacunación segura., dirigida a toda la población del Municipio de Guapotá.	18	Número

	Programar y ejecutar acciones de Información en salud para la promoción de la vacunación en la población objeto del PAI-COVID 19, promocionando la vacunación segura., dirigida a toda la población del Municipio de Guapotá. (perifoneo, avisos radiales, carteles, gigles, video clips etc).	27	Número
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	180	Número
DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL	Realizar acciones de información en salud en prácticas de cuidado de la salud en el trabajo generando la prevención de riesgos derivados del trabajo informal de la economía en el área rural, en el entorno comunitario enfocado a la población joven y adulta del Municipio de Guapotá. Soportes: ficha técnica, listado de asistencia y registro fotográfico, material diseñado y reproducido, registro de entrega de material.	40	Número
	Realizar la caracterización el marco de atención primaria en salud (APS), promoviendo el bienestar y protección de la salud de la población trabajadora informal del Municipio de Guapotá, a través de la identificación y prevención de riesgos laborales fomentando una cultura de prevención y auto cuidado en el entorno comunitario curso de vida, adolescente, juventud, adultez y vejez (sitios turísticos, bomberos, panaderías, restaurantes, peluquerías, talleres, bares, tiendas, bombas de gasolina, ferreterías, carnicerías, moto domiciliarios). Soportes (fichas técnicas, resultado de los riesgos laborales, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe ejecutivo, resultado de impacto, informe final con consolidado de personas intervenidas. Con manejo de aplicativo offline Surveys.	40	Número

Parágrafo: Se adjunta al presente proceso contractual, documento anexo, contentivo de las actividades establecidas en el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y Plan de Acción en Salud (PAS).
Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($61.425.989,20.) M/CTE** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

DIMENSION DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA	ACTIVIDAD A EJECUTAR EN EL PIC	CANTIDAD ROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ASIGNADO POR ACTIVIDAD
DIMENSION SALUD AMBIENTAL	Realizar en el componente habitad saludable en modalidad - APS INFORMACIÓN en salud sobre el cuidado del medio ambiente, promoviendo la estrategia de las tres R reduce, recicla y reutiliza los residuos sólidos inorgánicos, en el área urbana en el entorno hogar y comunitario del municipio de Guapotá para todos los cursos de vida. (intervenir 20 familias mensuales) Soportes: evidencias fotográficas, planillas de asistencia, informe final - resultados de impacto - consolidado de intervención.	150	Número	2.000.000
	Desarrollar acciones de información en salud frente a la tenencia responsable de animales de compañía, prevención y control de zoonosis, dirigido a la población urbana del Municipio de Guapotá, en todos los entornos y ciclos de vida.	27	Número	1.600.000
	Implementar la estrategia de vivienda o entorno saludable para la prevención de enfermedades de interés en salud pública (gastrointestinales, respiratorias, vectoriales, zoonóticas, y ofídicas) en el área rural articulado con técnico de saneamiento y policía ambiental para las acciones de información en los cursos de vida primera infancia- adolescencia- juventud y adultez.	30	Número	1.200.000
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	160	Número	2.500.000
DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar acciones de información en salud para el fortalecimiento de factores protectores, hacia el control de enfermedades crónicas cardiovasculares y metabólicas en el entorno comunitario, en el grupo de padres de familia del colegio manuela Beltrán, familias en acción y grupos de adulto mayor del área urbana Municipio de Guapotá, dirigido a la infancia, adolescencia, adultez y vejez.	62	Número	1.500.000
	Realizar Información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas, oncológicas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes y adultez (cáncer útero, piel, mama, próstata, estomago, colon, testículo y leucemia.) dirigido a la población educativa y padres de familia, Centros de Bienestar, Centros Vida del Municipio	20	Número	1.000.000

	de Guapotá			
	Realizar acciones de información en salud para el fortalecimiento de factores protectores, hacia el control de enfermedades crónicas cardiovasculares y metabólicas en el entorno comunitario o institucional, en el grupo de padres de familia y estudiantes de las sedes educativas rurales o escenarios de encuentros de padres veredales del Municipio de Guapotá, dirigido a la infancia, adolescencia, adultez y vejez.	6	Número	1.500.000
	Realizar estrategias de información para la celebración del Dia mundial del corazón 29 de septiembre. Dia mundial de la diabetes 14 de noviembre. Realizando una acción de información diaria según la celebración como lo indica los lineamientos nacionales.	2	Número	1.300.000
	Desarrollo de 2 ciclos educativo de 9 sesiones, promoviendo la cesación del tabaquismo y consumo de alcohol dirigido a el grupo de bomberos del Municipio de Guapotá, ubicados en el área urbana	18	Número	1.600.000
	Desarrollar dos ciclos educativos de 9 sesiones a los grupos de ADULTO MAYOR promoviendo hábitos y estilos de vida saludables, habilidades, y actitudes saludables en la población de riesgo cardiometavolicovascular inscrita a las bases de datos del CBA San Cayetano (hipertensos-diabéticos, circulatorio, obesos).	18	Número	1.600.000
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área urbana del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	180	Número	2.500.000
DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Desarrollar acciones de información en salud para la prevención de las violencias, en el entorno educativo y comunitario en la población de estudiantes y padres de familia del colegio Manuela Beltrán y hogares de ICBF del área urbana del municipio de Guapotá. dirigido a la todos los ciclos de vida. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	9	Número	1.000.000
	Realizar acciones de educación y comunicación en salud 2 ciclos de 9 sesiones para el fortalecimiento de factores proyectores frente al consumo de sustancias Psicoactivas, dirigido a los adolescentes y jóvenes del área urbana Municipio de Guapotá, con un mínimo de 50 participantes.	18	Número	1.500.000

	Desarrollar acciones de información en salud para la sana convivencia y el tejido social, en prácticas saludables, culturales, recreativas a los jóvenes enfatizando factores protectores de prevención al bullyng y discriminación, dirigido al entorno educativo.	12	Número	1.000.000
	Realizar acciones de información para la promoción de la salud y celebración del día de la salud mental (10 de octubre y 10 de septiembre prevención del suicidio, dirigido al entorno comunitario, a los ciclos de vida, infancia, interviniendo los ciclos de vida, adolescencia, juventud, adultez y vejez.	12	Número	1.125.989,20
	Desarrollar acciones de información en salud para la prevención de conductas suicidas, dirigida a padres de familia y estudiantes de la sede educativa urbana, programas ICBF (fundasalud, fami y Hogares de Bienestar). Conmemoración (marcha celebración día del Suicidio 10 septiembre).	9	Número	1.000.000
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	180	Número	2.500.000
DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Desarrollar educación y comunicación por medio de un ciclo educativo de 9 sesiones, orientado a las gestantes inscritas en base de datos de la ESE Municipal, frente a la importancia de control prenatal, alimentación durante la gestación, estrategia Mil Días. promoción CESA, LOS 1000 PRIMEROS DIAS, 5 AL DIA Soportes: Ficha técnica, registro fotográfico, listado de asistencia, acta de concertación con definición de temática.	18	Número	1.400.000
	Realizar acciones de información en salud con enfoque de atención primaria APS, sobre los riesgos de alteraciones nutricionales, malnutrición y desnutrición en el 70% de las familias de los hogares de bienestar familiar, adultos mayores del CBA, dirigido al entorno hogar y comunitario, del área urbana del Municipio de Guapotá. ANEXOS. Evidencias fotográficas, ficha técnica. informe final.	6	Número	1.000.000
	Brindar información en salud sobre la importancia de lactancia materna exclusiva, incluyendo los beneficios de la misma, mediante ayudas informativas a gestantes y madres lactantes del Municipio, incluyendo la celebración de la semana de la lactancia materna, con día central del 7 de agosto.	13	Número	1.200.000

	Desarrollar acciones de información frente al correcto lavado de manos, preparación y técnicas de manufactura para el consumo de alimentos, medidas higiénico sanitarias de prevención de enfermedades diarreicas en menores de 5 años y adultos mayores, dirigido a los programas de ICBF, CBA y Centros vida del Municipio de Guapotá, ubicados en el área urbana.		15	Número	1.200.000
	Brindar información en salud sobre el CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO, PLATO ALIMENTACION COLOMBIANA CON BASE EN LAS GABAS (guías alimentarias basada en alimentos) dirigido a las 10 familias del área urbana del Municipio de Guapotá, en todos los entornos y ciclos de vida de manera mensual.		90	Número	1.200.000
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.		180	Número	2.500.000
DIMENSION SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS	Realizar acciones de INFORMACIÓN en salud para la prevención del embarazo en la infancia y en la adolescencia, a través de material pedagógico, (planificación, derechos sexuales, servicios amigables) dirigido a entorno educativo estudiantes del área urbana del colegio Manuela Beltrán, (infancia y adolescencia) del Municipio de Guapotá. Soportes a Entregar: Oficio, Acta de Concertación, Cronograma, Ficha Técnica, Informe Ejecutivo, Registros de Asistencia, Registros Fotográfico, análisis de la actividad.		15	Número	1.900.000
	Desarrollar acciones informativas de impacto social en salud sexual y derechos sexuales reproductivos, prevención de enfermedades de transmisión sexual, dirigido a estudiantes - hombres trabajadores informales (cafeteros-paneleros-construcción). Soportes: Acta de concertación, ficha técnica, listado de asistencia y registro fotográfico, material diseñado y reproducido, registro de entrega de material, intervenir 140 personas.		45	Número	1.200.000
	Desarrollar acciones de educación por medio de dos ciclos educativos de nueve sesiones dirigidos a estudiantes del colegio Manuela Beltrán de los grados noveno decimo y undécimo en los temas de prevención de violencias de género y violencias sexuales. Dirigido al entorno educativo del área urbana y ciclo de vida infancia, adolescencia. Soportes a Entregar: Oficio, Acta de Concertación, Cronograma, Ficha Técnica, Informe Ejecutivo, Registros de Asistencia,		18	Número	2.000.000

	Registros Fotográfico, análisis de la actividad.			
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	180	Número	2.500.000
	Realizar acciones de información en salud frente a las Infecciones de Transmisión Sexual que incluya la Celebración DEL DIA MUNDIAL DEL SIDA (1 de diciembre) por medio de una campaña en el Casco urbano del municipio del municipio de Guapotá, dirigido a todos los entornos, en todos los ciclos de vida.	1	Número	1.400.000
DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Desarrollar acciones de información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades transmitidas por vectores, en el área rural del Municipio de Guapotá, dirigido al entorno comunitario, población en general y todos los ciclos de vida. Soportes: ficha técnica, listado de asistencia y registro fotográfico, material diseñado y reproducido, registro de entrega de material.	27	Número	1.600.000
	Realizar acciones de educación por medio de dos ciclos educativos de nueve sesiones sobre enfermedades inmunoprevenibles, en cumplimiento del esquema Nacional de vacunación para la prevención, control y eliminación de las enfermedades inmuno prevenibles, dirigido a los hogares de bienestar, fundasalud del área urbana.	18	Número	1.800.000
	Desarrollar acciones de información sobre la promoción, prevención y control de las enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria. (EDA y enfermedad transmitida por alimentos) dirigido a los restaurantes escolares, piqueteaderos y carnicerías), del área rural del Municipio de Guapota.	18	Número	2.000.000
	Desarrollar acciones de información en salud en prevención y control de enfermedades infecciosas transmitidas por vía aérea y contacto directo. (COVID 19, TBC, LEPRA, IRA dirigida a la población urbana del Municipio de Guapotá con una intervención del 50% de la población, implementando estrategias de impacto.	36	Número	1.500.000
	Programar y ejecutar acciones de información en salud para la promoción de la vacunación en la población objeto del PAI- esquema regular, promocionando la vacunación segura., dirigida a toda la población del Municipio de Guapotá.	18	Número	1.600.000

	Programar y ejecutar acciones de Información en salud para la promoción de la vacunación en la población objeto del PAI-COVID 19, promocionando la vacunación segura., dirigida a toda la población del Municipio de Guapotá. (perifoneo, avisos radiales, carteles, gigles, video clips etc).		27	Número	2.000.000
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.		180	Número	2.500.000
DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL	Realizar acciones de información en salud en prácticas de cuidado de la salud en el trabajo generando la prevención de riesgos derivados del trabajo informal de la economía en el área rural, en el entorno comunitario enfocado a la población joven y adulta del Municipio de Guapotá. Soportes: ficha técnica, listado de asistencia y registro fotográfico, material diseñado y reproducido, registro de entrega de material.		40	Número	1.500.000
	Realizar la caracterización el marco de atención primaria en salud (APS), promoviendo el bienestar y protección de la salud de la población trabajadora informal del Municipio de Guapotá, a través de la identificación y prevención de riesgos laborales fomentando una cultura de prevención y auto cuidado en el entorno comunitario curso de vida, adolescente, juventud, adultez y vejez (sitios turísticos, bomberos, panaderías, restaurantes, peluquerías, talleres, bares, tiendas, bombas de gasolina, ferreterías, camiperías, moto domiciliarios). Soportes (fichas técnicas, resultado de los riesgos laborales, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe ejecutivo, resultado de impacto, informe final con consolidado de personas intervenidas. Con manejo de aplicativo offline Surveys.		40	Número	3.000.000
		TOTAL			$61.425.999,20

Forma de Pago: El municipio pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo al avance de las actividades contratadas, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por la supervisión y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. No obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. Los pagos serán cancelados por medio de la

Secretaria de Hacienda Municipal a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. **Parágrafo Primero**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **Parágrafo Segundo.** SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **Parágrafo Tercero**. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Cláusula 5 - Declaraciones del contratista**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Guapotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.6. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.7. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2022. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista**: 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **Cláusula 8 – Obligaciones generales del Contratista:** 8.1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto

contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 8.2. Prestar sus servicios cuando con motivo del objeto del contrato el Municipio lo requiera. 8.3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 8.4. Entregar copia del presente contrato al supervisor designado. 8.5. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8.6. Las demás Actividades que le sean asignadas por la Administración Municipal que guarden relación con el objeto del Contrato. **Obligaciones especificas.** 1. Disponer del recurso humano idóneo y técnico necesario con el fin de desarrollar el objeto del Contrato de conformidad a lo pactado. 2. Disponer de las instalaciones y gestión administrativa a su cargo. 3. Utilizar los recursos destinados única y exclusivamente para desarrollar y ejecutar los proyectos especificos convenidos. 4. Presentar al MUNICIPIO el plan y programa de trabajo de equipo, del personal con que cuenta para la ejecución de los proyectos previa suscripción del Acta de Inicio. 5. Presentar los informes requeridos con los soportes necesarios, presentados en el COAI - PAS 2022, y el informe final del Contrato y demás documentos que en virtud al trabajo a ejecutar se desprendan. 6. Presentar trimestralmente informes de gestión al MUNICIPIO con el visto bueno del supervisor del Contrato. 7. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. 8. La ESE se compromete a desarrollar las acciones contempladas dentro de los componentes descritos en el objeto del Contrato y de conformidad con lo establecido en la Resolución 1536 de 2015, emanada del Ministerio de la Protección Social y las demás normas que le sean pertinentes y aplicables. 9. Aportar al MUNICIPIO la información necesaria y oportuna cuando este lo requiera. 10. Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato. 11. Acatar todas las orientaciones dadas por la Supervisión del Contrato. 12. Hacer seguimiento técnico mediante la aplicación de indicadores. 13. Medir oportunamente los resultados. 14. Evaluar el impacto de las acciones planteadas en los COA – COAI del Plan de Intervenciones colectivas sobre la cobertura de actividades y programa de Promoción y Prevención y evaluación del perfil epidemiológico del Municipio. 15. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente y los términos contractuales. 16. Hacer acompañamiento a la Secretaria de Salud en todos los procesos de presentación de informes ante los entes de control. 17. Incluir en informes y todos los mensajes publicitarios, publicaciones, o cualquier otro medio de promoción en forma claramente visible "Plan de Intervenciones Colectivas y la Administración Municipal. 18. Las demás establecidas por la Ley, en el presente contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. **Obligaciones legales.** 1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. 2. Suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 3. Verificar que las garantías exigidas se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. 5. Ajustar la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato **Obligaciones administrativas.** 1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. 2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente. 3. Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato y la supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. El informe debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro del plazo establecido. **Obligaciones de financieras.** 1. Realizar el pago de los parafiscales del personal según ley. 2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera. 3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato **Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:** 10.1 Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 10.2. Pagar al contratista el valor del Contrato en la forma y tiempo pactado. 10.3. Exigir al contratista la ejecución

idónea y oportuna del objeto del Contrato. 10.4. Adelantar revisiones periódicas a través de la supervisión sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas 10.5. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad 10.6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 10.7. Apoyar al contratista en todos los procesos tendientes al mejoramiento de la calidad de los servicios de Salud. 10.8. Proporcionar al contratista toda la documentación necesaria para el buen Desempeño de su labor. 10.9. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. 10.10. Las demás establecidas por la Ley, en el presente contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. **Cláusula 11 – Responsabilidad**: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Guapotá Santander en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Confidencialidad**: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** EL CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 14 - Caducidad:** EL CONTRATANTE, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley, y hacer efectiva la cláusula penal de acuerdo lo establecido en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007. **Cláusula 15 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL CONTRATANTE, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas sucesivas del UNO (1) por MIL (1000) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, ELCONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, ELCONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 19 de 2012 PARAGRAFO. - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **Cláusula 16 - Cláusula Penal**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente a pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de

conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.	GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015.	GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. **SUFICIENCIA:** El valor de la garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato y tres (03) años más. **SUFICIENCIA:** El valor de la garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más. **SUFICIENCIA:** El valor de la garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, las garantías a favor del Municipio de Guapotá - Santander. **Cláusula 18 - Independencia del Contratista:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente del CONTRATANTE y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 19 – Cesión:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL CONTRATANTE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CONTRATANTE de la misma y solicitar su consentimiento. Previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del interventor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. ELCONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa. **Cláusula 20 - Indemnidad El Contratista**: Se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener

indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que sea designado por la entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Cláusula 23 – Notificaciones**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE GUAPOTÁ – SANTANDER	E.S.E SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ
Dirección: Carrera 2 No. 3-52 Teléfono: 7296250 Correo electrónico: alcaldia@guapota-santander.gov.co	Dirección Calle 2 No. 1 – 55 Teléfono: 318 7488573 Correo Electrónico oficial y notificaciones: esesancayetanoguapota@gmail.com

Cláusula 24 - Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la SECRETARÍA LOCAL DE SALUD MUNICIPAL o quien haga sus veces. **Cláusula 25 – Documentos:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos 25.2. Pliego de condiciones. 25.3. La oferta presentada por el Contratista. 25.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 25.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 25.7. Y todos los demás documentos que hicieron parte del proceso contractual. **Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el

presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Guapotá- Santander y el domicilio contractual el municipio de Guapotá.

Para constancia, se firma en Guapotá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2022.

Contratante,	Contratista,
ORLANDO MILAN AGUILAR	YESSICA TATIANA ARENAS DÍAZ
Alcalde Municipal	R/L ESE San Cayetano de Guapotá.
C.C N° 91.106.171 de Socorro (Stder).	C.C. No. 1.098.673.320de Bucaramanga (Stder)

Proyectó: Adrián Villar Vargas- Secretario de Salud Municipal (E)
Revisó en lo Jurídico: Liseth Camila Méndez Barajas -Asesora jurídica externa

ANEXO 1
PRESUPUESTO ECONOMICO

"EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA (COAI Y PAS) DEL MUNICIPIO DE GUAPOTA, SANTANDER, VIGENCIA 2022".

DIMENSION DEL PLAN DECENAL DE SALUD	ACTIVIDAD A EJECUTAR EN EL PIC	CANTIDAD PROGRAMADA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ASIGNADO POR ACTIVIDAD

PUBLICA				
DIMENSION SALUD AMBIENTAL	Realizar en el componente habitad saludable en modalidad - APS INFORMACIÓN en salud sobre el cuidado del medio ambiente, promoviendo la estrategia de las tres R reduce, recicla y reutiliza los residuos sólidos inorgánicos, en el área urbana en el entorno hogar y comunitario del municipio de Guapotá para todos los cursos de vida. (intervenir 20 familias mensuales) Soportes: evidencias fotográficas, planillas de asistencia, informe final - resultados de impacto - consolidado de intervención.	150	Número	2.000.000
	Desarrollar acciones de información en salud frente a la tenencia responsable de animales de compañía, prevención y control de zoonosis, dirigido a la población urbana del Municipio de Guapotá, en todos los entornos y ciclos de vida.	27	Número	1.600.000
	implementar la estrategia de vivienda o entorno saludable para la prevención de enfermedades de interés en salud pública (gastrointestinales, respiratorias, vectoriales, zoonóticas, y ofídicas) en el área rural articulado con técnico de saneamiento y policía ambiental para las acciones de información en los cursos de vida primera infancia- adolescencia- juventud y adultez.	30	Número	1.200.000
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	180	Número	2.500.000
DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	Realizar acciones de información en salud para el fortalecimiento de factores protectores, hacia el control de enfermedades crónicas cardiovasculares y metabólicas en el entorno comunitario, en el grupo de padres de familia del colegio manuela Beltrán, familias en acción y grupos de adulto mayor del área urbana Municipio de Guapotá, dirigido a la infancia, adolescencia, adultez y vejez.	62	Número	1.500.000
	Realizar información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades crónicas, oncológicas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes y adultez (cáncer útero, piel, mama, próstata, estomago, colon, testículo y leucemia.) dirigido a la población educativa y padres de familia, Centros de Bienestar, Centros Vida del Municipio	20	Número	1.000.000

	de Guapotá			
	Realizar acciones de información en salud para el fortalecimiento de factores protectores, hacia el control de enfermedades crónicas cardiovasculares y metabólicas en el entorno comunitario o institucional, en el grupo de padres de familia y estudiantes de las sedes educativas rurales o escenarios de encuentros de padres veredales del Municipio de Guapotá, dirigido a la infancia, adolescencia, adultez y vejez.	6	Número	1.500.000
	Realizar estrategias de información para la celebración del Día mundial del corazón 29 de septiembre. Día mundial de la diabetes 14 de noviembre. Realizando una acción de información diaria según la celebración como lo indica los lineamientos nacionales.	2	Número	1.300.000
	Desarrollo de 2 ciclos educativo de 9 sesiones, promoviendo la cesación del tabaquismo y consumo de alcohol dirigido a el grupo de bomberos del Municipio de Guapotá, ubicados en el área urbana.	18	Número	1.600.000
	Desarrollar dos ciclos educativos de 9 sesiones a los grupos de ADULTO MAYOR promoviendo hábitos y estilos de vida saludables, habilidades, y actitudes saludables en la población de riesgo cardiometavolicovascular inscrita a las bases de datos del CBA San Cayetano (hipertensos-diabéticos, circulatorio, obesos).	18	Número	1.600.000
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área urbana del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	180	Número	2.500.000
DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	Desarrollar acciones de información en salud para la prevención de las violencias, en el entorno educativo y comunitario en la población de estudiantes y padres de familia del colegio Manuela Beltrán y hogares de ICBF del área urbana del municipio de Guapotá. dirigido a la todos los ciclos de vida. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	9	Número	1.000.000

Dirección: Carrera 2 No. 3 – 52. Piso 2. **Código Postal:** 683011. **Teléfono de Contacto:** 321 290 23 00
Página web: www.guapota-santander.gov.com.
e-mail: alcaldia@guapota-santander.gov.co, gobierno@guapota-santander.gov.co

	Realizar acciones de educación y comunicación en salud 2 ciclos de 9 sesiones para el fortalecimiento de factores proyectores frente al consumo de sustancias Psicoactivas, dirigido a los adolescentes y jóvenes del área urbana Municipio de Guapotá, con un mínimo de 50 participantes.	18	Número	1.500.000
	Desarrollar acciones de información en salud para la sana convivencia y el tejido social, en prácticas saludables, culturales, recreativas a los jóvenes enfatizando factores protectores de prevención al bullyng y discriminación, dirigido al entorno educativo.	12	Número	1.000.000
	Realizar acciones de información para la promoción de la salud y celebración del día de la salud mental (10 de octubre y 10 de septiembre prevención del suicidio, dirigido al entorno comunitario, a los ciclos de vida, infancia, interviniendo los ciclos de vida, adolescencia, juventud, adultez y vejez.	12	Número	1.125.989,20
	Desarrollar acciones de información en salud para la prevención de conductas suicidas, dirigida a padres de familia y estudiantes de la sede educativa urbana, programas ICBF (fundasalud, fami y Hogares de Bienestar). Conmemoración (marcha celebración día del Suicidio 10 septiembre).	9	Número	1.000.000
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	180	Número	2.500.000
DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	Desarrollar educación y comunicación por medio de un ciclo educativo de 9 sesiones, orientado a las gestantes inscritas en base de datos de la ESE Municipal, frente a la importancia de control prenatal, alimentación durante la gestación, estrategia Mil Días, promoción CESA, LOS 1000 PRIMEROS DIAS, 5 AL DIA. Soportes: Ficha técnica, registro fotográfico, listado de asistencia, acta de concertación con definición de temática.	18	Número	1.400.000
	Realizar acciones de información en salud con enfoque de atención primaria APS, sobre los riesgos de alteraciones nutricionales, mainutrición y desnutrición en el 70% de las familias de los hogares de bienestar familiar, adultos mayores del CBA, dirigido al entorno hogar y comunitario, del área urbana del Municipio de Guapotá. ANEXOS. Evidencias fotográficas, ficha técnica, informe final.	6	Número	1.000.000

	Brindar información en salud sobre la importancia de lactancia materna exclusiva, incluyendo los beneficios de la misma, mediante ayudas informativas a gestantes y madres lactantes del Municipio, incluyendo la celebración de la semana de la lactancia materna, con día central del 7 de agosto.	13	Número	1.200.000
	Desarrollar acciones de información frente al correcto lavado de manos, preparación y técnicas de manufactura para el consumo de alimentos, medidas higiénico sanitarias de prevención de enfermedades diarreicas en menores de 5 años y adultos mayores, dirigido a los programas de ICBF, CBA y Centros vida del Municipio de Guapotá, ubicados en el área urbana.	15	Número	1.200.000
	Brindar información en salud sobre el CONSUMO Y APROVECHAMIENTO BIOLÓGICO, PLATO ALIMENTACION COLOMBIANA CON BASE EN LAS GABAS (guías alimentarias basada en alimentos) dirigido a las 10 familias del área urbana del Municipio de Guapotá, en todos los entornos y ciclos de vida de manera mensual.	90	Número	1.200.000
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	180	Número	2.500.000
DIMENSION SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES REPRODUCTIVOS	Realizar acciones de INFORMACIÓN en salud para la prevención del embarazo en la infancia y en la adolescencia, a través de material pedagógico, (planificación, derechos sexuales, servicios amigables) dirigido a entorno educativo estudiantes del área urbana del colegio Manuela Beltrán, (infancia y adolescencia) del Municipio de Guapotá. Soportes a Entregar: Oficio, Acta de Concertación, Cronograma, Ficha Técnica, Informe Ejecutivo, Registros de Asistencia, Registros Fotográfico, análisis de la actividad.	15	Número	1.900.000
	Desarrollar acciones informativas de impacto social en salud sexual y derechos sexuales reproductivos, prevención de enfermedades de transmisión sexual, dirigido a estudiantes - hombres trabajadores informales (cafeteros-paneleros-construcción) Soportes: Acta de concertación, ficha técnica, listado de asistencia y registro fotográfico, material diseñado y reproducido, registro de entrega de material, intervenir 140 personas.	45	Número	1.200.000

	Desarrollar acciones de educación por medio de dos ciclos educativos de nueve sesiones dirigidos a estudiantes del colegio Manuela Beltrán de los grados noveno decimo y undécimo en los temas de prevención de violencias de género y violencias sexuales. Dirigido al entorno educativo del área urbana y ciclo de vida infancia, adolescencia. Soportes a Entregar: Oficio, Acta de Concertación, Cronograma, Ficha Técnica, Informe Ejecutivo, Registros de Asistencia, Registros Fotográfico, análisis de la actividad.	18	Número	2.000.000
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	180	Número	2.500.000
	Realizar acciones de información en salud frente a las Infecciones de Transmisión Sexual que incluya la Celebración DEL DIA MUNDIAL DEL SIDA (1 de diciembre) por medio de una campaña en el Casco urbano del municipio del municipio de Guapotá, dirigido a todos los entornos, en todos los ciclos de vida.	1	Número	1.400.000
DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Desarrollar acciones de información en salud para el fortalecimiento de factores protectores hacia el control de enfermedades transmitidas por vectores, en el área rural del Municipio de Guapotá, dirigido al entorno comunitario, población en general y todos los ciclos de vida. Soportes: ficha técnica, listado de asistencia y registro fotográfico, material diseñado y reproducido, registro de entrega de material.	27	Número	1.600.000
	Realizar acciones de educación por medio de dos ciclos educativos de nueve sesiones sobre enfermedades inmunoprevenibles, en cumplimiento del esquema Nacional de vacunación para la prevención, control y eliminación de las enfermedades inmuno prevenibles, dirigido a los hogares de bienestar, fundasalud del área urbana.	18	Número	1.600.000
	Desarrollar acciones de información sobre la promoción, prevención y control de las enfermedades de transmisión hídrica y alimentaria (EDA y enfermedad transmitida por alimentos), dirigido a los restaurantes escolares, piqueteaderos y carnicerías), del área rural del Municipio de Guapota.	18	Número	2.000.000

	Desarrollar acciones de Información en salud en prevención y control de enfermedades infecciosas transmitidas por vía aérea y contacto directo. (COVID 19, TBC, LEPRA, IRA dirigida a la población urbana del Municipio de Guapotá con una intervención del 50% de la población, implementando estrategias de impacto.	36	Número	1.500.000
	Programar y ejecutar acciones de Información en salud para la promoción de la vacunación en la población objeto del PAI- esquema regular, promocionando la vacunación segura., dirigida a toda la población del Municipio de Guapotá.	18	Número	1.600.000
	Programar y ejecutar acciones de Información en salud para la promoción de la vacunación en la población objeto del PAI-COVID 19, promocionando la vacunación segura., dirigida a toda la población del Municipio de Guapotá, (perifoneo, avisos radiales, carteles, gigles, video clips etc).	27	Número	2.000.000
	Realizar la caracterización social, ambiental y familiar el marco de atención primaria en salud (APS), identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural del municipio de Guapotá, interviniendo a 20 familias por mes. Soportes (fichas técnicas, resultado de las alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe final.	180	Número	2.500.000
DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL	Realizar acciones de información en salud en prácticas de cuidado de la salud en el trabajo generando la prevención de riesgos derivados del trabajo informal de la economía en el área rural, en el entorno comunitario enfocado a la población joven y adulta del Municipio de Guapotá. Soportes: ficha técnica, listado de asistencia y registro fotográfico, material diseñado y reproducido, registro de entrega de material.	40	Número	1.500.000
	Realizar la caracterización el marco de atención primaria en salud (APS), promoviendo el bienestar y protección de la salud de la población trabajadora informal del Municipio de Guapotá, a través de la identificación y prevención de riesgos laborales fomentando una cultura de prevención y auto cuidado en el entorno comunitario curso de vida, adolescente, juventud, adultez y vejez (sitios turísticos, bomberos, panaderías, restaurantes, peluquerías, talleres, bares, tiendas, bombas de gasolina, ferreterías, carnicerías, moto domiciliarios). Soportes (fichas técnicas, resultado de los riesgos laborales, evidencias fotográficas, consolidado firmas de asistencia e informe ejecutivo, resultado de impacto, informe final con consolidado de personas intervenidas. Con manejo de aplicativo offline Surveys.	40	Número	3.000.000

TOTAL	$61.425.989,20

TOTAL: SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($61.425.989,20.) M/CTE.

Contratante,	Contratista.
ORLANDO MILLAN AGUILAR	YESSICA TATIANA ARENAS DÍAZ
Alcalde Municipal	R/L ESE San Cayetano de Guapotá
C.C N° 91.106.171 de Socorro (Sder)	C.C. No. 1.098.673.320de Bucaramanga (Stder)



MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA

MEDICO Y CIRUJANO
GENERAL

3045323706

Macosiba@hotmail.com

Calle tercera #4-84
Sogamoso- Boyacá

PERFIL

Soy una persona organizada, responsable, puntual, amable, dispuesta a escuhar a los demás, con adecuadas relaciones interpersonales y buen trabajo en equipo. Además, capaz de adaptarse a cualquier tipo de ambiente laboral y dar siempre lo mejor para un correcto desempeño.

EDUCACIÓN

Medico general
Fundacion universitaria Juan N. Corpas
Enero 2018-Diciembre 2023

Bachiller académico
Liceo de la presentación- Sogamoso
Promoción 2016

PRACTICAS

Internado- Hospital regional Manuela Beltran- Socorro
2022-2023

Practicas universitarias- Clinica Juan N. Corpas- Bogotá 2018-2022

CERTIFICADOS

Misión médica
Comfort - Cartagena
2022

CURSOS

Atención integral en salud a personas víctimas de violencia sexual y genero
Diciembre- 2023

Atención integral de urgencias a victimas de ataques con agentes químicos
Diciembre- 2023

Acompañamiento y gestion del duelo
Diciembre-2023

Soporte vital básico y avanzado
Julio- 2022

REFERENCIAS

Alexander Arzuaga
Cirujano general
Hospital Regional Manuela Beltran
3013640949

Fabian Quiroz
Medico general
Hospital Regional Manuela Beltran
3044801611

Roberto Molina
Medico general
Hospital Regional Manuela Beltran
3117648271

Amaury Martinez
Ortopedista
Hospital Regional Manuela Beltran
3168753324

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Sierra	Barrera	Maya Constanza

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1193118257

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 19 MES 05 AÑO 2000

PAÍS: Colombia

DEPTO: Boyacá

MUNICIPIO: Sogamoso

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle tercera # 4-84

PAÍS: Colombia DEPTO: Boyacá

MUNICIPIO: Sogamoso

TELÉFONO: 3045313706 EMAIL: mariasiba@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10 X	MES 12 AÑO 2016

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	12	X		Medico y cirujano general	12	2023	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltran	X		Columbia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Santander	Socorro	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 12 AÑO 2021	DÍA 01 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Médico interno	Socorro	Cra 16 # 6-86.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI ☐1 NO ☒2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE	OCUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO
		C.C. ☐1 C.E. ☐2 T.I. ☐3	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Autorizo a que se verifique la información contenida en el presente formulario a través de cualquier medio, incluida la consulta de información personal, comercial y financiera a disposición del Banco de la República o de entidades públicas y privadas.

En el marco de lo dispuesto en los art. 7, 8 y 9 de la Ley 527 de 1999, la firma mecánica es sustituida por un mensaje de datos que contiene un usuario único de red/Password/Token; el envío y recepción a través del buzón corporativo DSGH-Bienesyrentas@banrep.gov.co y almacenado en Enterprise Connect - iConecta.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1.	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sogamoso, 23 de enero

Maya Sierra

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

4-063

BR-3-567-0

ENTIDAD RECEPTORA

República de Colombia
Departamento Administrativo de la
Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

Fecha de Corte de la Información: 31-dic-19

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO. Maya Constanza Sierra Barrera

IDENTIFICADO CON: C.C. [X] 1 C.E. [ ] 2 T.I. [ ] 3 Nº 1193118257 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País: Colombia | Departamento: Boyacá | Municipio: Sogamoso

Dirección: Calle tercera # 4-84 | Teléfonos: 3045323706

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PARENTESCO
Eliana Maria Barrera Hera	CC	46375195	Mamá
Luguerio Sierra Camacho	CC	91013793	Papá
Layla Marcela Sierra Barrera	CC	1057605723	Hermana

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995

PARA TOMAR POSESIÓN [X] PARA RETIRARME [ ] PARA ACTUALIZACIÓN [ ] PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [ ] , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 0

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
Vehículo	HWZ 464	35'000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI ☐1 NO ☒2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE	OCUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO
		C.C. ☐1 C.E. ☐2 T.I. ☐3	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Autorizo a que se verifique la información contenida en el presente formulario a través de cualquier medio, incluida la consulta de información personal, comercial y financiera a disposición del Banco de la República o de entidades públicas y privadas.

En el marco de lo dispuesto en los art. 7, 8 y 9 de la Ley 527 de 1999, la firma mecánica es sustituida por un mensaje de datos que contiene un usuario único de red/Password/Token; el envío y recepción a través del buzón corporativo DSGH-Bienesyrentas@banrep.gov.co y almacenado en Enterprise Connect - iConecta.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI ☐1 NO ☒2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE	OCUPACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO
		C.C. ☐1 C.E. ☐2 T.I. ☐3	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Autorizo a que se verifique la información contenida en el presente formulario a través de cualquier media, incluida la consulta de información personal, comercial y financiera a disposición del Banco de la República o de entidades públicas y privadas.
En el marco de lo dispuesto en los art. 7, 8 y 9 de la Ley 527 de 1999, la firma mecánica es sustituida por un mensaje de datos que contiene un usuario única de red/Password/Token; el envío y recepción a través del buzón corporativo DSGH-Bienesyrentas@banrep.gov.co y almacenado en Enterprise Connect - iConecta.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

Todos los derechos reservados.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 141041767271

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1193118257 | 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Sogamoso

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: 2 Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento: 13 Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación: 1193118257

27. Fecha expedición: 2018/06/05

Lugar de expedición: 28. País: 169 COLOMBIA

29. Departamento: 15 Boyacá

30. Ciudad/Municipio: 759 Sogamoso

31. Primer apellido: SIERRA

32. Segundo apellido: BARRERA

33. Primer nombre: MAYA

34. Otros nombres: CONSTANZA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Digito

UBICACIÓN

38. País: 169 COLOMBIA

39. Departamento: 15 Boyacá

40. Ciudad/Municipio: 759 Sogamoso

41. Dirección principal: CL 3 4 84 BRR CORTEZ

42. Correo electrónico: macosiba@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3045323706

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8621	2023/12/16						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 20

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2024 - 05 - 21 / 15 : 37 : 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Nueva Sierra 1193118257

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

62a. Nombre: CALERO NORIEGA MARTHA MERCEDES

62b. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 21-05-2024 03:38:08PM

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Powered by CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA** identificado con **CC** No. **1193118257**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA - N. 804007868	**Fecha de afiliación:** 07/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 07/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 3 **Cargo :** AUXILIAR

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012442871.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 15 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1193118257,** *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de febrero de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No 72 - 33 Torre B-Piso 11, Bogotá D.C., Colombia. Conmutador: (+57) 601 489 0909, Línea Gratuita: 01 8000 410909 www.colpensiones.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.193.118.257**

SIERRA BARRERA

APELLIDOS

MAYA CONSTANZA

NOMBRES



Maya Sierra

FIRMA

Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-MAY-2000**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

05-JUN-2018 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-0727700-01051336-F-1193118257-20181219 **0063**763129A 1 9906198423

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

La Fundación Universitaria Juan N. Corpas

Fundación Universitaria con Personería Jurídica 2023 del 29 Marzo de 1974 del Ministerio de Educación Nacional

ESCUELA DE MEDICINA

En nombre de la República de Colombia,
por autorización del Ministerio de Educación Nacional y

Teniendo en cuenta que:

Maya Constanza Sierra Barrera

C.C. 1.132.118.253 de Popayán

culminó satisfactoriamente los programas y requisitos académicos establecidos por la Fundación y los demás exigidos por la ley, le confiere el título de:

Médico y Cirujano General

Código 1807

y le otorga el presente Diploma que le acredita como tal, refrendándolo con las firmas y sellos respectivos.

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023

No. 8122

Rector

Decano

Secretario General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS

Registrado: Libro 9 Folio 35
Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2023

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
JUAN N. CORPAS

SA-FOR-15

Secretaría General

ACTA DE GRADO No. 641

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 14 del mes de diciembre de 2023, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por los Honorables Miembros del Consejo Directivo Doctores ANA MARÍA PIÑEROS RICARDO Rectora, LUIS GABRIEL PIÑEROS RICARDO Vicerrector Académico, JUAN DAVID PIÑEROS RICARDO Vicerrector Administrativo, OTTO HAMANN ECHEVERRI Decano y FERNANDO NOGUERA ARRIETA Secretario General; con la asistencia de los Doctores LUIS ARTURO LÓPEZ ENCISO Secretario General Asociado, JUAN CARLOS VELÁSQUEZ ROJAS Director de Bienestar Universitario, LUIS ALFREDO RAMÍREZ CANO Director de Rotaciones Extramurales y DENNY LUENGAS SUÁREZ Director de Rotaciones Institucionales, en el cual la Escuela de Medicina de la Fundación Universitaria Juan N. Corpas, autorizada para tal efecto según Código del Programa No. 1807, otorgado por el SNIES, Registro Calificado y Re-Acreditación de Alta Calidad otorgados mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 04602 de marzo 21 de 2018, y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

MÉDICO Y CIRUJANO GENERAL

a

Maya Constanza Sierra Barrera

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.193.118.257 de Sogamoso., quien cumplió con los requisitos académicos, disciplinarios y reglamentarios exigidos por la Institución y con las normas legales vigentes; por lo que se le otorgó el Diploma No. 8422 que le acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

Dr. FERNANDO NOGUERA ARRIETA
Secretario General

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:42:39 PM horas del 31/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1193118257**

Apellidos y Nombres: **SIERRA BARRERA MAYA CONSTANZA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251640975

PIB
14:49:45

Bogotá DC, 31 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAYA CONSTANZA SIERRA BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1193118257:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:45:20 horas del 31/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1193118257,** Apellidos y Nombres **SIERRA BARRERA MAYA CONSTANZA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE GUAPOTA**, con NIT **890204983-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de julio de 2024, a las 14:46:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1193118257
Código de Verificación	1193118257240731144627

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2024 02:43:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1193118257 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99354164** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1193118257 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/07/2024 04:38 PM

Código Verificación: **6WCNZFJG9V**

Válida hasta: **29/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

HOJA DE VIDA



LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ
C.C. N° 1.095.726.522 DE CEPITÁ (SANTANDER)

PSICÓLOGA

DATOS PERSONALES

NOMBRE	LESNI YANID
APELLIDOS	ORTIZ LANDINEZ
FECHA DE NACIMIENTO	23 DE AGOSTO DE 1999
LUGAR DE NACIMIENTO	SARAVENA (ARAUCA)
EDAD	24 AÑOS
CEDULA DE CIUDADANIA	1.095.726.522 DE CEPITÁ
ESTADO CIVIL	UNION LIBRE
DIRECCION	CALLE 4 N°3-62 CEPITÁ
CELULAR	3222302465
EMAIL	lesnilandinez@gmail.com
CIUDAD	Cepitá (Santander)

FORMACIÓN

INSTITUCIÓN : **COLEGIO PEDRO FERMIN DE VARGAS**
TÍTULO : BACHILLER ACADEMICO
FECHA FINAL : NOVIEMBRE DE 2016
CIUDAD : CEPITÁ

INSTITUCIÓN : **INSTITUTO FUNDETEC**
TÍTULO : TÉCNICA LABORAL EN SALUD OCUPACIONAL
FECHA FINAL : NOVIEMBRE DE 2016
CIUDAD : FLORIDABLANCA

INSTITUCIÓN **MULTICOMPUTO – SENA (CONVENIO)**
TITUTLO : TÉCNICA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
FECHA FINAL : ENERO DE 2018
CIUDAD : BUCARAMANGA

INSTITUCIÓN **UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI**
TÍTULO : PSICÓLOGA
FECHA FINAL : FEBRERO DEL 2024
CIUDAD : BUCARAMANGA

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	: **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS** CAMPUS FLORIDABLANCA
CARGO	: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (APREDIZ SENA)
FECHA	: DE 01 DE AGOSTO DEL 2017 AL 31 DE ENERO DE 2018
TIEMPO	: SEIS (6) MESES
JEFE INMEDIATO	: FRAY. JHON ALEXANDER SANCHEZ BARRETO
TELÉFONO	: 6800801 EXT. 2496

EMPRESA	: **BHETEL JC – PAPELERÍA Y MISCELANEA**
CARGO	: SECRETARIA Y CAJERA
FECHA	: 02 DE ENERO DEL 2017 AL 31 DE JULIO DEL 2017 Y DEL 1 DE FEBRERO DE 2018 A 30 DE MARZO DE 2018
TIEMPO	: NUEVE (9) MESES
JEFE INMEDIATO	: NELLY LANDINEZ RODRIGUEZ
CELULAR	: 3184955450

EMPRESA	: **ADECCO COLOMBIA S.A.**
CARGO	: DELEGADO MUNICIPAL
FECHA	: 28 DE ABRIL DE 2018 AL 29 DE ABRIL DEL 2019
TIEMPO	: DOCE (12) MESES
JEFE INMEDIATO	: ENCY SUAREZ ABRIL
CELULAR	: 3204886328

EMPRESA	: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ**
CARGO	: CONTRATISTA – APOYO A LA GESTIÓN
FECHA	: 01 DE DICIEMBRE DEL 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
TIEMPO	: UN (1) MES
JEFE INMEDIATO	: MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
CELULAR	: 314 3579342

EMPRESA	: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ**
CARGO	: CONTRATISTA – APOYO A LA GESTIÓN
FECHA	: 09 DE FEBRERO DEL 2021 AL 31 DE JULIO DE 2021
TIEMPO	: CINCO (05) MESES Y VEINTE (20) DIAS
JEFE INMEDIATO	: MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
CELULAR	: 314 3579342

EMPRESA	: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ**
CARGO	: CONTRATISTA – APOYO A LA GESTIÓN
FECHA	: 02 DE AGOSTO DEL 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
TIEMPO	: CUATRO (04) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS
JEFE INMEDIATO	: MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
CELULAR	: 314 3579342

EMPRESA	: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ**

CARGO : CONTRATISTA – APOYO A LA GESTIÓN
FECHA : 03 DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE AGOSTO DE 2022
TIEMPO : SIETE (07) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
JEFE INMEDIATO : MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
CELULAR : 314 3579342

EMPRESA : **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ**
CARGO : CONTRATISTA – APOYO A LA GESTIÓN
FECHA : 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
TIEMPO : CUATRO (04) MESES
JEFE INMEDIATO : MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
CELULAR : 314 3579342

EMPRESA : **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ**
CARGO : CONTRATISTA – APOYO A LA GESTIÓN
FECHA : 03 DE ENERO DEL 2023 AL 15 DE FEBRERO DE 2023
TIEMPO : UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
JEFE INMEDIATO : MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
CELULAR : 314 3579342

EMPRESA : **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ**
CARGO : CONTRATISTA – APOYO A LA GESTIÓN
FECHA : 16 DE FEBRERO DEL 2023 AL 31 DE AGOSTO DE 2023
TIEMPO : SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS
JEFE INMEDIATO : MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
CELULAR : 314 3579342

EMPRESA : **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ**
CARGO : CONTRATISTA – APOYO A LA GESTIÓN
FECHA : 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 AL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2023
TIEMPO : VEINTICINCO (25) DIAS
JEFE INMEDIATO : MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
CELULAR : 314 3579342

EMPRESA : **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ**
CARGO : CONTRATISTA – APOYO A LA GESTIÓN
FECHA : 02 DE OCTUBRE DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
TIEMPO : TRES (03) MESES
JEFE INMEDIATO : MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
CELULAR : 314 3579342

EMPRESA : **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ**
CARGO : CONTRATISTA – APOYO A LA GESTIÓN
FECHA : 02 DE ENERO DEL 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2024
TIEMPO : UN (01) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
JEFE INMEDIATO : MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
CELULAR : 314 3579342

REFERENCIA PERSONALES

PAOLA LOZANO
Odontóloga
Contacto: 3012927911
Bucaramanga (Santander)

MARLENY PEREZ PRADA
Enfermera
Contacto: 313 4654697
Bucaramanga (Santander)

LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ
C.C. N° 1.095.726.522 DE CEPITÁ (SANTANDER)

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 280930

Fecha de expedición: 24/04/2024

LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ

Cédula de Ciudadanía
1095726522

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Resolución No. 280930
(24 de abril de 2024)
Por la cual se expide una Tarjeta Profesional de Psicólogo

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

En uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 56 de 2021 de la Sala Nacional Colegial y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 6º de la Ley 1090 de 2006 señala : "*Requisitos para ejercer la profesión de psicólogo. Para ejercer la profesión de Psicólogo se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo, el cumplimiento de las demás disposiciones de ley y obtenido la Tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos*".

Qué el artículo 7º numeral 1º de la Ley 1090 de 2006 señala que "*Solo podrán obtener la tarjeta profesional de psicólogo, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano, quienes: 1. Hayan adquirido o adquieran el título de psicólogo, otorgado por universidades o instituciones universitarias, oficialmente reconocidas*"

Que LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ, identificada con documento de identidad No. 1095726522, solicitó a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicóloga.

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por la Facultad/Programa de Psicología de UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO - UDI el 26 de febrero de 2024, la solicitante obtuvo el Título de Psicóloga otorgado por dicha universidad el 23 de febrero de 2024 según consta en el Acta de Grado No. 1 - 13 - 210; .

Que el Programa de Psicología ofrecido por UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO - UDI, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

En consideración con lo anterior, el Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º-. Expedir la Tarjeta Profesional de Psicóloga **No 280930** válida en todo territorio nacional, a LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ, identificada con documento de identidad No. 1095726522.

ARTÍCULO 2º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º. Contra la que proceden los recursos de ley al tenor de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. el 24 de abril de 2024 .

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA
Presidente del Consejo Directivo Nacional

Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Universidad de Investigación y Desarrollo -UDI-

UDI UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Personería Jurídica No. 22195 de Diciembre 20/1985 del MEN.
Resolución 15422 de Agosto 03/2017 del MEN.

Confiere el Título de

Psicóloga

a

LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ

C.C. 1095726522 Expedida en Cepitá

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Bucaramanga, Santander, a los 23 días del mes de Febrero de 2024.

Rector
Jairo Augusto Castro Castro

Secretario General
Wilson Rey Pedroza

Registro Oficial

Libro de Diploma No. 1 Folio No. 13 Acta No. 210 de la UDI.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.095.726.522

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Bucaramanga, a los veintiseis (26) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ANDRES CAMILO PARDO JIMENEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANDRES CAMILO PARDO JIMENEZ
SUBDIRECTOR(E) CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

41850867 - 26/02/2018
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309001356905CC1095726522C.

FUNDETEC

FUNDACIÓN EDUCATIVA Y TÉCNICA HACIA EL PROGRESO INDUSTRIAL

Reconocido oficialmente por la Secretaria de Educación del Municipio de Floridablanca
con Licencia de Funcionamiento para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Nº 1100 del 25 de Junio del 2012.
Registro del programa con Resolución 2615 del 2012.

Certifica que:

LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ

Identificado (a) con T.I:Nº 990823-12974 de Cepita

Cursó y aprobó el programa de formación y cumplió con las condiciones requeridas por la Institución, quien le confiere el certificado de:

TÉCNICO LABORAL EN:

SALUD OCUPACIONAL

Freddy Alberto García Hernández
Rector

Sonia Luz Sierra Contreras
Secretaria General

Anotado en el control interno del libro No. **02** Acta No. **91**
Dado en Floridablanca a los **03** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2016**

La República de Colombia
y en su Nombre el

Colegio
Pedro Fermín de Vargas

Cepitá - Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No. 1225 del 28 de octubre de 1999.

Confiere a

Lesni Yanid Ortiz Landinez

Identificado(a) con TI. 990823-12974 Expedida en Cepitá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al proyecto Educativo Institucional

Rector,

Secretario,

COLEGIO COPEFEV CIENCIA Y VIRTUD

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 12 Diploma No. 10

Dado en Cepitá, a 25 de Noviembre del año 2016

RIAR

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ – SANTANDER
NIT:804.015.655-6

LA SUSCRITA GERENTE

CERTIFICA:

Que, la señora **LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.095.726.522 expedida en Cepitá (S/der), presto sus servicios en la Empresa Social del Estado Cepitá mediante número de contrato **10-2024** desde el 02 de enero de 2024 hasta el 29 febrero de 2024, con un tiempo en total de un (01) mes y veintiocho (28) días, bajo objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA GERENCIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CEPITA DURANTE LA VIGENCIA 2024."**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

1. Actividades organización de archivo de todos los documentos que genere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
2. Atención al teléfono.
3. Gestión de los artículos de papelería y otros materiales.
4. También suelen realizar sustituciones en la recepción.
5. Escaneo de documentos y cargue de información a las bases de datos que le sean asignadas y encomendados por la gerente del hospital.
6. Control y actualización de registros. Actualmente, la mayoría de las empresas utilizan bases de datos informatizadas para desarrollar esta función, aunque puede ser necesario el registro de información cumplimentando formularios o escribiendo notas.
7. Gestión de los sistemas de archivado. Se aseguran de que los documentos importantes estén debidamente registrados y almacenados.
8. Digitalizar la información que se produce por la gerencia.
9. Elaborar los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a cada uno de los procedimientos, logrando resultados oportunos garantizando la prestación efectiva del servicio.
10. Atender y orientar al usuario brindando información clara sobre el servicio.
11. Apoyar la elaboración de informes de supervisión.
12. Recopilación, recolección, construcción, validación y cargue de información a las diferentes plataformas y sistemas de información requeridas.
13. Realización del manejo de la paginas institucionales como: Facebook y pagina web con el fin de informar a la comunidad actividades a realizarse por parte de la ESE.
14. Demás actividades de índole administrativa que sean requeridos por la gerencia

Se expide al primer (01) día del mes de marzo del año 2024 a solicitud del interesado.

MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
GERENTE ESE CEPITÁ

3143579342 - 3134281225 gerencia@esecepita-santander.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE

CERTIFICA:

Que, la señora **LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.095.726.522 expedida en Cepitá (S/der), presto sus servicios en la Empresa Social del Estado Cepitá mediante número de contrato **59-2023** desde el 02 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con un tiempo en total de tres (03) meses, bajo objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA GERENCIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CEPITA DURANTE LA VIGENCIA 2023."**.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

1. Actividades organización de archivo de todos los documentos que genere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
2. Atención al teléfono.
3. Gestión de los artículos de papelería y otros materiales.
4. También suelen realizar sustituciones en la recepción.
5. Escaneo de documentos y cargue de información a las bases de datos que le sean asignadas y encomendados por la gerente del hospital.
6. Control y actualización de registros. Actualmente, la mayoría de las empresas utilizan bases de datos informatizadas para desarrollar esta función, aunque puede ser necesario el registro de información cumplimentando formularios o escribiendo notas.
7. Gestión de los sistemas de archivado. Se aseguran de que los documentos importantes estén debidamente registrados y almacenados.
8. Digitalizar la información que se produce por la gerencia.
9. Elaborar los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a cada uno de los procedimientos, logrando resultados oportunos garantizando la prestación efectiva del servicio.
10. Atender y orientar al usuario brindando información clara sobre el servicio.
11. Apoyar la elaboración de informes de supervisión.
12. Recopilación, recolección, construcción, validación y cargue de información a las diferentes plataformas y sistemas de información requeridas.
13. Realización del manejo de la paginas institucionales como: Facebook y pagina web con el fin de informar a la comunidad actividades a realizarse por parte de la ESE.
14. Demás actividades de índole administrativa que sean requeridos por la gerencia

Se expide a los dos (02) días del mes de enero del año 2024 a solicitud del interesado.

MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
GERENTE ESE CEPITÁ

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ – SANTANDER
NIT:804.015.655-6

LA SUSCRITA GERENTE

CERTIFICA:

Que, la señora **LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.095.726.522 expedida en Cepitá (S/der), presto sus servicios en la Empresa Social del Estado Cepitá mediante número de contrato **47-2023** desde el 05 de septiembre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, bajo objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SALUD OCUPACIONAL EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2023".**

DESCRIPCIÒN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

1. El contratista se obliga a prestar los servicios como TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) para ejecutar las actividades contratadas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2023.

2. Realizar 6 actividades de información en salud, sobre la importancia del cuidado de la salud en el ámbito laboral, dirigida a 90 personas trabajadoras informales, donde se promueva la importancia del cuidado de la salud en el ámbito laboral, enfocado principalmente a la población informal. Recalcando la importancia de utilizar bloqueador solar o ropas que les protejan de los rayos solares, entre otros cuidados, a fin de evitar enfermedades de la piel, así mismo, enfatizar en mantener todas las precauciones al momento de fumigar evitando intoxicaciones. Dirigido a 180 personas, mayores de 18 años de edad, residentes en las veredas San Miguel, La Chorrera, San Francisco, Llanadas, Pescadito y El Laurel (15 personas mayores de edad por vereda). Actividad que se realizará una vez en cada vereda. Actividad que será desarrollada por un técnico o profesional en salud ocupacional. **SOPORTES:** 1. Ficha técnica de la temática, con firma del profesional. 2. Registro fotográfico, durante la actividad en cada vereda 3. Planilla de asistencia por cada vereda, firmada por el presidente de la JAC. 4. Cronograma de actividades. 5.Soporte de indagación de conocimientos previos (pre test). 6.Soporte de indagación de conocimientos posteriores (post test). 7.Material utilizado para la realización de la actividad. 8.Informe final de ejecución del proceso.

3. Realizar registro, localización y caracterización del 100% de la población trabajadora informal mayor de edad, residentes en las veredas La Aguada aplicando la herramienta establecida por el ministerio de salud y protección social denominada "Instrumento para la caracterización de la población trabajadora informal para actividad económica territonal en Colombia", a fin de identificar las condiciones laborales y de salud de los trabajadores informales del municipio. Actividad que será desarrollada por un técnico o profesional en salud ocupacional. **SOPORTES:** 1. Ficha técnica de la temática, con firma del profesional. 2.Planilla de asistencia por cada vereda. 3.Cronograma de actividades. 4.Listado de las personas caracterizadas 5. Informe final de ejecución del proceso.

4. Realizar 6 actividades de información en salud, sobre alistamiento, reacción y primeros auxilios ante desastres naturales propensos en nuestro territorio, tales como terremotos, derrumbes e inundaciones, dirigida a 100 personas de la comunidad en general, mayores de 18 años de edad, residentes en las veredas San Miguel, La Chorrera, Cosculta, Embudo, La Aguada y Pescadito, mínimo 15 personas mayores de edad por vereda. Cada actividad tendrá una duración entre 1 y 2 horas y será desarrollada por un técnico o profesional en salud ocupacional. **SOPORTES:** 1. Ficha técnica de la temática, con firma del profesional. 2. Registro fotográfico, durante la actividad en cada vereda. 3.Planilla de asistencia por cada vereda, firmada por el presidente de la JAC. 4. Cronograma de actividades. 5.Soporte de indagación de conocimientos previos (pre test). 6.Soporte de indagación de conocimientos posteriores (post test). 7.Informe final de ejecución del proceso.

5. Diseñar, imprimir y entregar 100 posters, de 70cm X 50cm, papel ccouché, a full color, sobre alistamiento, reacción y primeros auxilios ante desastres naturales propensos en nuestro territorio, tales como terremotos, derrumbes e inundaciones. Entregados a 100 personas de la comunidad en general, mayores de 18 años de edad, residentes en las veredas San Miguel, La Chorrera, Coscuta, Rodalito, Amargoso, Embudo, San Francisco, La Aguada, Llanadas, Pescadito, El Laurel y Miraflores, mínimo 15 personas mayores de edad por vereda. Actividad que será desarrollada por un técnico o profesional en salud ocupacional. **SOPORTES:** 1. Ficha técnica de la temática, con firma del profesional. 2. Registro fotográfico de la entrega del material, en cada vereda. 3.Planilla de entrega del material por cada vereda, firmada por el presidente de la JAC. 4.Poster diseñado para esta actividad, avalado por la SSM. El poster deberá ser allegado a la SSM previamente para su aprobación.

6. Cumplir con la afiliación al sistema de Seguridad Social, ARL y pensión.

Se expide a los dos (02) días del mes de octubre del año 2023 a solicitud del interesado.

MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
GERENTE ESE CEPITÁ

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ – SANTANDER
NIT:804.015.655-6

LA SUSCRITA GERENTE

CERTIFICA:

Que, la señora **LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.095.726.522 expedida en Cepitá (S/der), presto sus servicios en la Empresa Social del Estado Cepitá mediante número de contrato **21-2023** desde el 16 de febrero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, con una adición desde el 01 de julio de 2023 hasta el 31 de agosto de 2023 , con un tiempo en total de seis (06) meses y trece (13) días, bajo objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA GERENCIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CEPITA DURANTE LA VIGENCIA 2023."**.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

1. Actividades organización de archivo de todos los documentos que genere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
2. Atención al teléfono.
3. Gestión de los artículos de papelería y otros materiales.
4. También suelen realizar sustituciones en la recepción.
5. Escaneo de documentos y cargue de información a las bases de datos que le sean asignadas y encomendados por la gerente del hospital.
6. Control y actualización de registros. Actualmente, la mayoría de las empresas utilizan bases de datos informatizadas para desarrollar esta función, aunque puede ser necesario el registro de información cumplimentando formularios o escribiendo notas.
7. Gestión de los sistemas de archivado. Se aseguran de que los documentos importantes estén debidamente registrados y almacenados.
8. Digitalizar la información que se produce por la gerencia.
9. Elaborar los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a cada uno de los procedimientos, logrando resultados oportunos garantizando la prestación efectiva del servicio.
10. Atender y orientar al usuario brindando información clara sobre el servicio.
11. Apoyar la elaboración de informes de supervisión.
12. Recopilación, recolección, construcción, validación y cargue de información a las diferentes plataformas y sistemas de información requeridas.
13. Realización del manejo de la paginas institucionales como: Facebook y pagina web con el fin de informar a la comunidad actividades a realizarse por parte de la ESE.
14. Demás actividades de índole administrativa que sean requeridos por la gerencia

Se expide a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2023 a solicitud del interesado.

MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
GERENTE ESE CEPITÁ

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ – SANTANDER
NIT:804.015.655-6

LA SUSCRITA GERENTE

CERTIFICA:

Que, la señora **LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.095.726.522 expedida en Cepitá (S/der), presto sus servicios en la Empresa Social del Estado Cepitá mediante número de contrato **08-2023** desde el 03 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023, con una adición desde el 01 de febrero de 2023 hasta el 15 de febrero de 2023 , con un tiempo en total de cuarenta y tres (43) días, bajo objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA GERENCIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CEPITA DURANTE LA VIGENCIA 2023."**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

1. Actividades organización de archivo de todos los documentos que genere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
2. Atención al teléfono.
3. Gestión de los artículos de papelería y otros materiales.
4. También suelen realizar sustituciones en la recepción.
5. Escaneo de documentos y cargue de información a las bases de datos que le sean asignadas y encomendados por la gerente del hospital.
6. Control y actualización de registros. Actualmente, la mayoría de las empresas utilizan bases de datos informatizadas para desarrollar esta función, aunque puede ser necesario el registro de información cumplimentando formularios o escribiendo notas.
7. Gestión de los sistemas de archivado. Se aseguran de que los documentos importantes estén debidamente registrados y almacenados.
8. Digitalizar la información que se produce por la gerencia.
9. Elaborar los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a cada uno de los procedimientos, logrando resultados oportunos garantizando la prestación efectiva del servicio.
10. Atender y orientar al usuario brindando información clara sobre el servicio.
11. Apoyar la elaboración de informes de supervisión.
12. Recopilación, recolección, construcción, validación y cargue de información a las diferentes plataformas y sistemas de información requeridas.
13. Realización del manejo de la paginas institucionales como: Facebook y pagina web con el fin de informar a la comunidad actividades a realizarse por parte de la ESE.
14. Demás actividades de índole administrativa que sean requeridos por la gerencia

Se expide a los dieseis (16) días del mes de febrero del año 2023 a solicitud del interesado.

MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
GERENTE ESE CEPITÁ

3143579342 - 3134281225 gerencia@esecepita-santander.gov.co

LA SUSCRITA GERENTE

CERTIFICA:

Que, la señora **LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.095.726.522 expedida en Cepitá (S/der), presto sus servicios en la Empresa Social del Estado Cepitá mediante número de contrato **43-2022** desde el 01 de septiembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022 con una adición desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 , con un tiempo en total de cuatro (04) meses, bajo objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA GERENCIA Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2022 DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CEPITA- ESE CEPITÁ"**.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

1. Actividades organización de archivo de todos los documentos que genere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
2. Atención al teléfono.
3. Gestión de los artículos de papelería y otros materiales.
4. También suelen realizar sustituciones en la recepción.
5. Escaneo de documentos y cargue de información a las bases de datos que le sean asignadas y encomendados por la gerente del hospital.
6. Control y actualización de registros. Actualmente, la mayoría de las empresas utilizan bases de datos informatizadas para desarrollar esta función, aunque puede ser necesario el registro de información cumplimentando formularios o escribiendo notas.
7. Gestión de los sistemas de archivado. Se aseguran de que los documentos importantes estén debidamente registrados y almacenados.
8. Digitalizar la información que se produce por la gerencia.
9. Elaborar los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a cada uno de los procedimientos, logrando resultados oportunos garantizando la prestación efectiva del servicio.
10. Atender y orientar al usuario brindando información clara sobre el servicio.
11. Apoyar la elaboración de informes de supervisión.
12. Recopilación, recolección, construcción, validación y cargue de información a las diferentes plataformas y sistemas de información requeridas.
13. Realización del manejo de la paginas institucionales como: Facebook y pagina web con el fin de informar a la comunidad actividades a realizarse por parte de la ESE.
14. Realizar apoyo en las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en las siguientes actividades del PIC.

- Realizar información en salud, a través de charlas, dirigida a 100 personas residentes en las veredas Laurel, San Miguel, Pescadito y casco urbano, donde se promueva la importancia del cuidado de la salud en el ámbito laboral, enfocado principalmente a la población informal. Recalcando la importancia de utilizar bloqueador solar o ropas que les protejan de los rayos solares, entre otros cuidados, a fin de evitar enfermedades de la piel, mantener todas las precauciones al momento de fumigar evitando intoxicaciones. Actividades que se desarrollarán 1 cada trimestre, evidenciando las diferentes actividades realizadas en cada sesión.
- Realizar registro, localización y caracterización de 400 personas de la población trabajadora informal mayor de edad, de la zona urbana y de la vereda Pescadito, aplicando la herramienta establecida por el ministerio de salud y protección social denominada "Instrumento para la caracterización de la población trabajadora informal para actividad

económica territorial en Colombia", a fin de identificar las condiciones laborales y de salud de los trabajadores informales

- Realizar campaña de información en salud mediante el diseño y entrega de 300 cartillas a full color, de 15x20, de 12 hojas, con temáticas sobre alistamiento, reacción y primeros auxilios ante desastres naturales propensos en nuestro territorio, tales como terremotos, derrumbes e inundaciones, incluyendo los números de contacto de las entidades municipales y departamentales competentes, dirigida a la comunidad en general, residentes en todas y cada una de las veredas del municipio y casco urbano. Actividad que deberá ser reforzada con un video ilustrativo y la entrega de las cartillas.

Se expide a los tres (03) días del mes de enero del año 2023 a solicitud del interesado.

MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
GERENTE ESE CEPITÁ

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ – SANTANDER
NIT:804.015.655-6

SUSCRITA GERENTE

CERTIFICA:

Que, la señora **LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.095.726.522 expedida en Cepitá (S/der), presto sus servicios en la Empresa Social del Estado Cepitá mediante número de contrato **09-2022** desde el 03 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 con una adición desde el 01 de julio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022 , con un tiempo en total de siete (07) meses y veintisiete (27) días, bajo objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CEPITA- ESE CEPITÁ"**.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

1. Actividades organización de archivo de todos los documentos que genere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
2. Atención al teléfono.
3. Gestión de los artículos de papelería y otros materiales.
4. También suelen realizar sustituciones en la recepción.
5. Escaneo de documentos y cargue de información a las bases de datos que le sean asignadas y encomendados por la gerente del hospital.
6. Control y actualización de registros. Actualmente, la mayoría de las empresas utilizan bases de datos informatizadas para desarrollar esta función, aunque puede ser necesario el registro de información cumplimentando formularios o escribiendo notas.
7. Gestión de los sistemas de archivado. Se aseguran de que los documentos importantes estén debidamente registrados y almacenados.
8. Digitalizar la información que se produce por la gerencia.
9. Elaborar los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a cada uno de los procedimientos, logrando resultados oportunos garantizando la prestación efectiva del servicio.
10. Atender y orientar al usuario brindando información clara sobre el servicio.
11. Apoyar la elaboración de informes de supervisión.
12. Recopilación, recolección, construcción, validación y cargue de información a las diferentes plataformas y sistemas de información requeridas.
13. Realización del manejo de la paginas institucionales como: Facebook y pagina web con el fin de informar a la comunidad actividades a realizarse por parte de la ESE.
14. Realizar apoyo en las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) Demás actividades de índole administrativa que sean requeridos por la gerencia.

Se expide a los (02) días del mes de septiembre del año 2022 a solicitud del interesado.

MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
GERENTE ESE CEPITÁ

3143579342 - 3134281225 gerencia@esecepita-santander.gov.co

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ – SANTANDER
NIT:804.015.655-6

LA SUSCRITA GERENTE

CERTIFICA:

Que, la señora **LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.095.726.522 expedida en Cepitá (S/der), presto sus servicios en la Empresa Social del Estado Cepitá mediante número de contrato **40-2021** desde el 02 de agosto de 2021 hasta el 31 de diciembre 2021, con un tiempo en total de cuatro (04) meses y veintinueve (29) días, bajo objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CEPITA- ESE CEPITÁ"**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

1. Organización de archivo de todos los documentos que genere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
2. Atención al teléfono.
3. Gestión de los artículos de papelería y otros materiales.
4. También suelen realizar sustituciones en la recepción.
5. Escaneo de documentos y cargue de información a las bases de datos que le sean asignadas y encomendados por la gerente del hospital.
6. Control y actualización de registros. Actualmente, la mayoría de las empresas utilizan bases de datos informatizadas para desarrollar esta función, aunque puede ser necesario el registro de información cumplimentando formularios o escribiendo notas.
7. Gestión de los sistemas de archivado. Se aseguran de que los documentos importantes estén debidamente registrados y almacenados.
8. Digitalizar la información que se produce por la gerencia.
9. Elaborar los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a cada uno de los procedimientos, logrando resultados oportunos garantizando la prestación efectiva del servicio.
10. Atender y orientar al usuario brindando información clara sobre el servicio.
11. Apoyar la elaboración de informes de supervisión.
12. Recopilación, recolección, construcción, validación y cargue de información a las diferentes plataformas y sistemas de información requeridas.
13. Realización del manejo de la paginas institucionales como: Facebook y pagina web con el fin de informar a la comunidad actividades a realizarse por parte de la ESE.
14. Realizar apoyo en las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC Demás actividades de índole administrativa que sean requeridos por la gerencia

Se expide a los cuatro (04) días del mes de enero del año 2022 a solicitud del interesado.

MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
GERENTE ESE CEPITÁ

3143579342 - 3134281225 gerencia@esecepita-santander.gov.co

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ – SANTANDER
NIT:804.015.655-6

LA SUSCRITA GERENTE

CERTIFICA:

Que, la señora **LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.095.726.522 expedida en Cepitá (S/der), presto sus servicios en la Empresa Social del Estado Cepitá mediante número de contrato **15-2021** desde el 09 de febrero de 2021 hasta el 30 de junio de 2021, con una adición desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de julio de 2021, con un tiempo en total de cinco (05) meses veinte (20) días, bajo objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CEPITA- ESE CEPITÁ"**.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

1. Actividades organización de archivo de todos los documentos que genere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
2. Atención al teléfono.
3. Gestión de los artículos de papelería y otros materiales.
4. También suelen realizar sustituciones en la recepción.
5. Escaneo de documentos y cargue de información a las bases de datos que le sean asignadas y encomendados por la gerente del hospital.
6. Control y actualización de registros. Actualmente, la mayoría de las empresas utilizan bases de datos informatizadas para desarrollar esta función, aunque puede ser necesario el registro de información cumplimentando formularios o escribiendo notas.
7. Gestión de los sistemas de archivado. Se aseguran de que los documentos importantes estén debidamente registrados y almacenados.
8. Digitalizar la información que se produce por la gerencia.
9. Elaborar los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a cada uno de los procedimientos, logrando resultados oportunos garantizando la prestación efectiva del servicio.
10. Atender y orientar al usuario brindando información clara sobre el servicio
11. Mantener en reserva la información de la que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de servicios.
12. Apoyar la elaboración de informes de supervisión
13. Demás actividades de índole administrativa que sean requeridos por la gerencia

Se expide a los tres (03) días del mes de agosto del año 2021 a solicitud del interesado.

MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
GERENTE ESE CEPITÁ

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CEPITÁ – SANTANDER
NIT:804.015.655-6

LA SUSCRITA GERENTE

CERTIFICA:

Que, la señora **LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.095.726.522 expedida en Cepitá (S/der), presto sus servicios en la Empresa Social del Estado Cepitá mediante número de contrato **50-2020** desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, con un tiempo en total de un (01) mes, bajo objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CEPITA- ESE CEPITÁ"**

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

1. Actividades organización de archivo de todos los documentos que genere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
2. Atención al teléfono.
3. Gestión de los artículos de papelería y otros Materiales
4. También suelen realizar sustituciones en la recepción.
5. Escaneo de documentos y cargue de información a las bases de datos que le sean asignadas y encomendados por la gerente del hospital. B. Control y actualización de registros. Actualmente, la mayoría de las empresas utilizan bases de datos informatizadas para desarrollar esta función, aunque puede ser necesario el registro de información cumplimentando formularios o escribiendo notas.
6. Gestión de los sistemas de archivado, Se aseguran de que los documentos importantes estén debidamente registrados y almacenados
7. Digitalizar la información que se produce por la gerencia.
8. Elaborar los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a cada uno de los procedimientos, logrando resultados oportunos garantizando la prestación efectiva del servicio.
9. Atender y orientar al usuario brindando información clara sobre el servicio
10. Mantener en reserva la información de la que tenga conocimiento con ocasión de la prestación de servicios.
11. Apoyar la elaboración de informes de supervisión
12. Demás actividades de índole administrativa que sean requeridos por la gerencia

Se expide a los cuatro (04) días del mes de enero del año 2022 a solicitud del interesado.

MAYLETH VIVIANA GIL GOMEZ
GERENTE ESE CEPITÁ

Adecco

CERTIFICACIÓN

ADECCO COLOMBIA SA, se permite **CERTIFICAR** que la señora **LESNY YANID ORTIZ LANDINEZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número **1095726522**, laboró al servicio de esta compañia desde el **28/04/2018** hasta el **29/04/2019** ante la empresa usuaria EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTERRITORIO), mediante un contrato Obra y Labor, desempeñando el cargo de DELEGADO MUNICIPAL, desempeñando las siguientes funciones:

- Apoyar el acopio de toda la información necesaria para ajustar la guía de recolección en el municipio.
- Brindar el apoyo necesario para la socialización del CNPV ante los diversos grupos de interés.
- Planear, organizar y ejecutar las actividades del proceso de sensibilización en el municipio, siguiendo la metodología e instrucciones técnicas impartidas por el je-fe municipal.
- Gestionar y desarrollar la difusión del CNPV en espacios donde interactúan las entidades territoriales siguiendo los lineamientos del jefe municipal.
- Realizar el levantamiento de actas de reuniones durante el operativo censal en el municipio en los formatos establecidos por el DANE.
- Elaborar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones y al concluir el operativo censal, un informe final en el cual se relacionen las acciones realizadas y novedades presentadas durante el desarrollo del proceso del Censo Nacional de Población y Vivienda las acciones que se tomaron para dar solución.
- Asumir la responsabilidad en la custodia y/o correcta tenencia de los bienes que le sean otorgados mediante acta, velando por su buen uso y conservación. Durante el cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del Censo Nacional de Población y Vivienda.
- Cumplir y entregar según los lineamientos recibidos por parte del operador de personal o roles superiores, los denuncios por fiscalía y/o los documentos requeridos en caso de pérdida, hurto o daño de bienes entregados o que estén con el personal a cargo.

- Utilizar los canales establecidos por el operador de personal para solicitar aclaraciones de pagos, reportar novedades laborales, o manifestar inconformidades laborales o de la operación.
- Disponibilidad del 100% del tiempo de la jornada laboral y no realizar actividades distintas al operativo censal.
- Cumplir con el cronograma, plan de trabajo y rendimientos programados dentro del desarrollo del operativo censal.
- Mantener, durante todo el desarrollo del operativo censal, la confidencialidad de la información.
- Realizar las demás actividades necesarias para el desarrollo del operativo que le asigne su jefe superior

La presente se expide a solicitud del trabajador dirigida **A QUIEN INTERESE**, con fecha miércoles, 10 de agosto de 2022.

Atentamente

Ency Suarez Abril
Apoyo Talento Humano zona 7
3204886328
ency.suarez@adecco.com
calle 76 No 7-35 Piso 6

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 01 Febrero de 2018

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Institución universitaria de carácter privado, aprobada por el Gobierno Nacional por el decreto 1583 de agosto de 1975, con Acreditación Institucional de Alta Calidad Modalidad Multicampus, según Resolución MEN No. 01456 del 29 de Enero de 2016

CERTIFICA:

Que LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.095.726.522 de Cepita (S/der), de la especialidad Técnico en Asistencia Administrativa, realizó la Etapa Productiva como aprendiz SENA a través de Contrato de aprendizaje desde el 31 de Julio de 2017 hasta el 30 de Enero de 2018, realizando funciones en la división de Ingenierías y Arquitectura de la Universidad Santo Tomás de Bucaramanga, para un total de 880 horas.

Se expide a solicitud del interesado para certificación de prácticas.

ARMANDO CASTRO PÉREZ

Johanna G.

BHETEL JC PAPELERIA Y MISCELANEA

NIT:63453715 – 0

TEL 3184955450

Bucaramanga, 06 de Abril de 2018

CERTIFICA

Que la señorita LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ identificada con cédula de ciudadanía 1095726522 de Cepitá laboró para nosotros como **SECRETARIA Y CAJERA**, desde 1 de enero de 2017 al 31 de julio de 2017, y del 1 de febrero de 2018 al 30 de marzo de 2018, tiempo en el cual demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 06 días del mes de abril de 2018

Atentamente

Nelly Landinez

NELLY LANDINEZ RODRIGUEZ

PROPIETARIA DE ESTABLECIMIENTO

Dra. Martha Cecilia Cala MÉDICO Y CIRUJANO UNILIBRE Especialista en Salud Ocupacional R.M. 92004 – LS0 006907	CERTIFICADO Médico Ocupacional	

EMPRESA CONTRATANTE. ESE CENTRO DE SALUD CEPITA

EMPRESA EN MISIÓN

INGRESO (X) PERIODICO EGRESO ESPECIAL	FECHA : NOVIEMBRE-17-2023
NOMBRE: LESNI YANID ORTIZ LANDINEZ EDAD: 24 AÑOS	C.C 1095726522
CARGO ACTIVIDAD A REALIZAR APOYO ADMINISTRATIVO	CIUDAD: CEPITA

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

1. EXAMEN MÉDICO (x)
2. AUDIOMETRIA
3. SPIROMETRÍA
4. OPTOMETRIA
5. VISIOMETRIA
6. PRUEBA PSICOTECNICA
7. OTROS _____

LABORATORIOS

_____ _____

_____ _____

CONCEPTO

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS [ ] NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS [ ]

EXAMEN DE INGRESO

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO: (X) SIN PATOLOGIA APARENTE ( ) CON PATOLOGIA QUE NO LIMITA LA LABOR ( )

APTO CON RESTRICCIÓN Por motivo de: _____

APLAZADO Por motivo de: _____

NO APTO PARA EL CARGO [ ] Por motivo de: _____

EXAMEN PERIODICO

PUEDE CONTINUAR LABORANDO: [ ]

SE SUGIERE REUBICACION LABORAL TEMPORAL [ ] Por motivo _____

PERMANANETE [ ] Por motivo _____

EXAMEN DE EGRESO

SATISFACTORIO [ ] NO SATISFACTORIO [ ] Por motivo _____

EXAMEN ESPECIAL

REINCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO

SE SUGIERE REUBICACION LABORAL TEMPORAL Por motivo _____

PERMANENTE Por Motivo _____

CONDUCTA

MANEJO EPS/ARP	OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA
Control periódico PP por EPS	Control periódico ocupacional	Dieta (X)
Remisión a EPS por	Higiene postural (X)	Ejercicio regular 3 veces/semana (X)
Continuar manejo médico	Utilización de EPP (X)	Dejar el hábito de fumar
Remisión a ARP para manejo del caso	Utilización de ayudas Ergonómicas	Reducir el consumo de alcohol
Seguimiento caso ARP	Realización de pruebas complementarias	

Incluir en SVE VISUAL ( ) AUDITIVO RESPIRATORIO ERGONOMICO (X)

QUIMICO CARDIOVASCULAR PISCOSOCIAL

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

1.Higiene postural 2- Pausas activas 3- Uso de elementos de protección personal 4. Dieta y Ejercicio 5-Control por optometría

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACION A CERCA DE MI ESTADO DE SALUD, TODO ES VERÍDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO.

MARTHA CECILIA CALA CALA
FIRMA Y REGISTRO MÉDICO 92004 LSO 006907

FIRMA DEL TRABAJADOR
C.C.

	RESOLUCIÓN	CODIGO	AP.JC.RG.59
		VERSIÓN	6
		FECHA DE APROBACION	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 16833 **DE**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **MARTHA CECILIA CALA CALA** identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 63344210 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional mediante Resolución No 06907 de 25 de mayo del 2012 de la Secretaria de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012 el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **MARTHA CECILIA CALA CALA**. - MEDICO Y CIRUJANO -. ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 63344210, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2. La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolucion

ARTÍCULO 3. Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma

ARTÍCULO 4. Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible

ARTICULO 5. Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bucaramanga a los 04 AGO 2022

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

Aviso: Luis Felipe Tarazona V - Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yeniza Hernandez G. – Coordinador Grupo de Acreditacion en Salud y SOGC
Proyectó: Helena Gordillo O. - Grupo de Acreditación en salud S O G C

NOTIFICACION

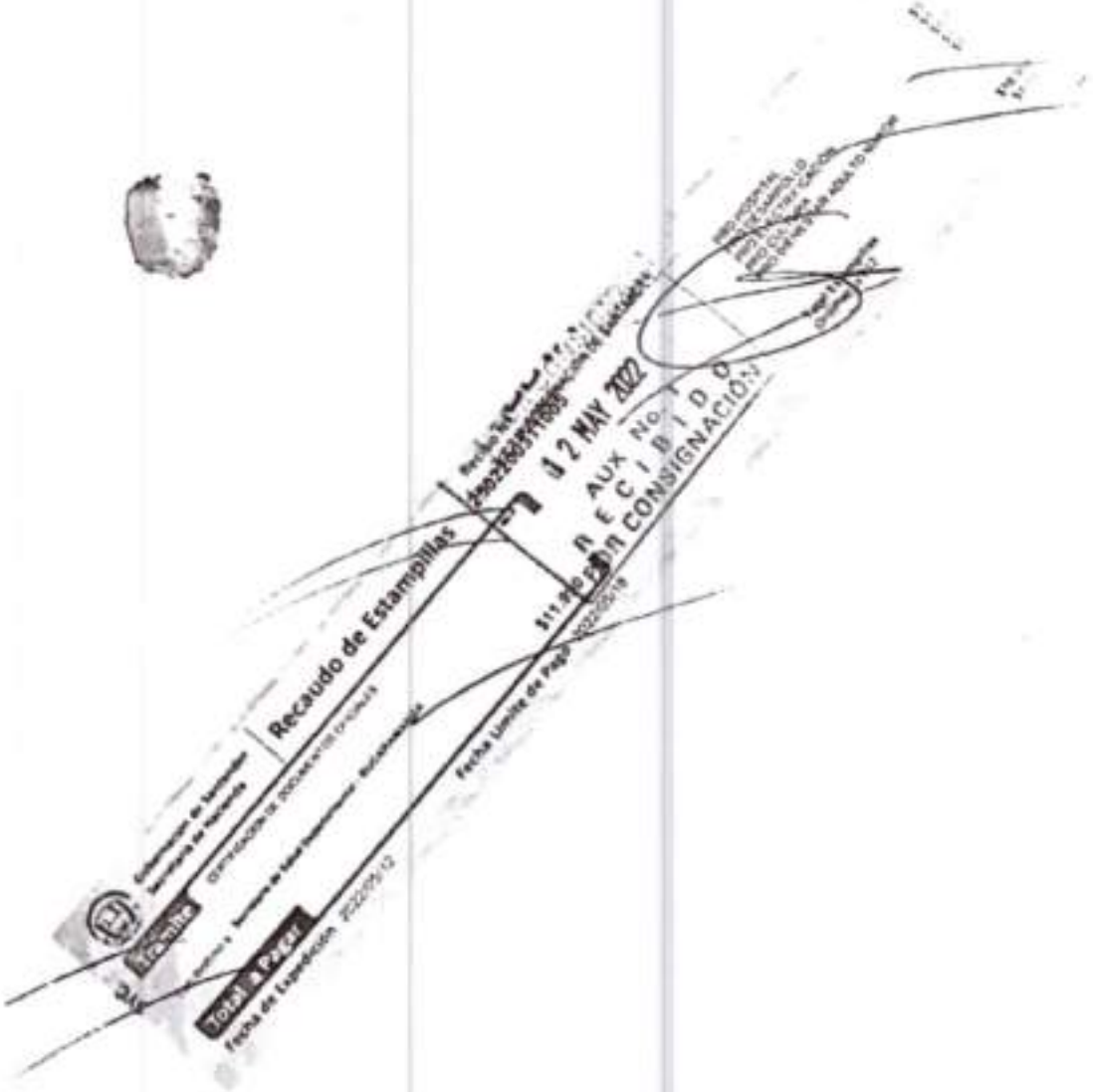
Martha Cecilia Cala Cala

63 349 270

SET Mar 1981 Bucaramanga

12/05/2022

Fabian Castillo



Powered by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.095.726.522
ORTIZ LANDINEZ
APELLIDOS
LESNI YANID
NOMBRES
Lesni Ortiz



FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1999
SARAVENA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.50
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
04-SEP-2017 CENTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de julio de 2024, a las 10:02:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095726522
Código de Verificación	109572652224073110022 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:06:26 horas del 31/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095726522,** Apellidos y Nombres **ORTIZ LANDINEZ LESNI YANID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE GUAPOTÁ**, con NIT **890204979-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2024 10:59:53 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095726522 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99321405** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:00:54 AM horas del 31/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1095726522**

Apellidos y Nombres: **ORTIZ LANDINEZ LESNI YANID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijn.area1-ato@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251608779

PIB
10:04:53

Bogotá DC, 31 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LESNI YANIDDDDO ORTIZ LANDINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095726522:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095726522 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/07/2024 11:13 AM

Código Verificación: **ZD6LN5MC29**

Válida hasta: **29/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

MONICA PATRICIA SIERRA LOZANO

Enfermera Profesional



3203103536

nahidan.1617@gmail.com

calle 7 # 5-94 San Gil - Santander

Educacion

enfermera profesional
UNISANGIL
Promocion 2015

Tecnico Bachiller
colegio Luis Camacho Rueda
Promocion 2007

experiencia

Coordinadora PIC

Coordinadora enfermeria

Contratista profesional en salud para ejecucion actividades en salud publica

Perfil

Me considero una enfermera capaz, responsable, puntual y creativa, con buen manejo de relaciones interpersonales, facilidad para trabajar en equipo, con interes de poner en practica los conocimientos adquiridos durante mi formacion profesional y laboral de forma intachable.

experiencia laboral

2023 - 2023

profesional de apoyo en gestion en salud publica

alcaldia muncipio de Maripi - Boyaca

- Ejecucion de actividades de salud publica

2021 - 2023

Coordinador PIC municipal y departamental

ESE Centro de salud Rafael Salgado Maripi- Boyaca

- coordinadora equipo de salud PIC municipal y deparamental y ejecucion de actividades
- ejecucion del contrato de vigilancia en salud publica del municipio de Maripi.

2021 - 2021

Profesional en gestion en salud publica

Alcaldia municipal de Maripi-Boyaca

- Ejecucion del contrato en actividades programadas en gestion en salud publica.

2019 - 2020

Enfermera Jefe

ESE Centro de salud Rafael Salgado Maripi -Boyaca

- Coordinadora de urgencias y consulta externa
- E laboracion de consultas de crecimiento y desarrollo, planificacion familiar, control prenatal, cronicas, toma de citologia.
- coordinacion de vacunacion y vigilancia en salud publica.
- coordinadora PIC municipal.
- Elaboracion de informes.

Referencias

Salvador Castañeda
Psicologo-Alcaldia de Maripi

3186188893

salva12c@gmail.com

Wendy Cely Macias
Enfermera profesional-Alcaldia de Guapota

3222010611

wendyxiomaracely04@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

UNISANGIL
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE SAN GIL

Debidamente autorizada por el Gobierno Nacional, considerando que:

Mónica Patricia Sierra Lozano

C.C. 1.098.688.245 Expedida en Bucaramanga

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la legislación colombiana y esta Institución, le otorga el Título de:

ENFERMERA

En constancia le expide el presente Diploma, firmado y refrendado,
en San Gil, Santander, República de Colombia,
a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015)

Rector

Decano de Facultad

Secretaria General

Registrado en el Libro de Grado 04 Folio 404 Registro No. 5471 en San Gil a los doce (12) días del mes de marzo de 2015

UNISANGIL Personería Jurídica otorgada mediante Resolución 10989 expedida
por el Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2724

350

UNISANGIL

FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL

D.J. 10989 del 18 de Octubre de 1991 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

La Secretaria General de la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL

CERTIFICA

Que en el Libro de Registro de Actas de Grado No. 04 de la Fundación Universitaria de San G - UNISANGIL en el Folio No. 404 se halla inscrita el Acta de Grado No. 405, cuyo texto s transcribe:

En el Municipio de San Gil, Departamento de Santander, República de Colombia el día 12 de mes de Marzo de 2015, la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL, en nombre de l República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional segú Resolución No. 10989 del 18 de octubre de 1991, en desarrollo del Programa Académico de ENFERMERÍA Código SNIES 20914 y bajo la presidencia del Señor Rector, Doctor Luis Gustavo Álvarez Rueda y actuando como Secretaria General la Doctora Olga Fiallo Rodriguez en acto público otorgó el título a los alumnos aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y de los establecidos en e Reglamento Estudiantil de la Institución, confirió el título de:

ENFERMERA

MÓNICA PATRICIA SIERRA LOZANO
c.c. 1.098.688.245 de Bucaramanga

Los graduandos emitieron el juramento de rigor por el que se comprometieron a cumplir los deberes propios del ejercicio de la profesión, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y la ética, y a mantener irrestricta lealtad a la Fundación Universitaria de San Gil - UNISANGIL.

Acto seguido se procedió a hacer entrega del Acta y del Diploma, que los acredita para e ejercicio de la profesión, en concordancia con la legislación vigente."

En constancia se firma y sella la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

do. EL RECTOR	*Luis Gustavo Álvarez Rueda*
do. LA DECANA	*Eulalia Medina Díaz*
do. LA SECRETARIA GENERAL	*Olga Fiallo Rodriguez*
s fiel copia del original tomado a:	*12 de Marzo de 2015*
a Secretaria General	*Olga Fiallo Rodriguez*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.688.245**

APELLIDOS **SIERRA LOZANO**

NOMBRES **MONICA PATRICIA**



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1990**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-JUN-2008 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3700150-00079841-F-1098688245-20080926 0003779810A 1 2633491

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA
IDENTIFICACION UNICA DEL TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERA



MONICA PATRICIA SIERRA LOZANO
C.C. 1.098.688.245
FUND UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL
San Gil
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DIPLOMA: 2015-03-12
FECHA DE INSCRIPCIÓN ReTHUS: 2017-12-06

12964

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide de conformidad con la Ley 1164 de 2007 y el Decreto 4192 de 2010.

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la Organización Colegial de Enfermería.

FIRMA DEL PROFESIONAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUBISCO

001

2. Consecutivo: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 14332920193

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 9 8 6 8 8 2 4 5 — 8

6. DV

12. Dirección seccional: 4

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de identificación: 1 0 9 8 6 8 8 2 4 5

27. Fecha expedición: 2 0 0 8 0 6 2 0

Lugar de expedición: COLOMBIA — 29. País: 1 6 9

29. Departamento: Santander — 3 8

30. Ciudad/Municipio: Bucaramanga — 0 0 1

31. Primer apellido: SIERRA

32. Segundo apellido: LOZANO

33. Primer nombre: MONICA

34. Otros nombres: PATRICIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Santander — 6 8

40. Ciudad/Municipio: San Gil — 6 7 9

41. Dirección principal: CL 7 S 94 BRR FATIMA

42. Correo electrónico: angelitoazuldaniel@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 3 2 0 3 1 0 3 5 3 6

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 8 6 9 2 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 0 3 1 2

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1:

2:

Ocupación

51. Código: 2 2 2 4

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1: 2 0

2:

3:

4:

5:

6:

7:

8:

9:

10:

11:

12:

13:

14:

15:

16:

17:

18:

20. Obligación NIT

Usuarios aduaneros

24. Código:

1:

2:

3:

4:

5:

6:

7:

8:

9:

10:

Exportadores

56. Fecha:

55. Tipo:

Servicio:	1	2	3
57. Medio			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2 0 1 5 0 4 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 16 Decreto 2460 de Noviembre de 2013.

Firma del solicitante:

Mónica Patricia Sierra Lozano

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

66. Nombre: VALBUENA TORRES MARTHA LUCIA

67. Cargo: Gestor I

Documento sin costo

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI

CERTIFICA

Que la señora, **MONICA PATRICIA SIERRA LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.688.245 de Bucaramanga (Santander). Prestó sus servicios según Contratos:

- Prestación de Servicios No 2023004 cuyo objeto es: ***"la prestación de servicios profesionales como enfermera jefa para el desarrollo de actividades misionales según requerimiento del servicio en la Empresa Social del Estado E.S.E Rafael Salgado del municipio de Maripí***, periodo desde el cinco (05) de enero de 2023 hasta el Treinta y uno (31) de mayo de 2023.

  Desarrollando las siguientes funciones:

- ✓ Prestar apoyo, a la ejecución de las actividades propias de enfermería, como es la coordinación de enfermería, ejecución de actividades del servicio Py P y asistencial.
- ✓ Coordinación y ejecución de las actividades de vigilancia en salud pública.
- ✓ Participar activamente en la elaboración y actualización de guías, manuales de procedimientos y protocolos de atención de acuerdo a la normatividad vigente y velar por su cumplimiento.
- ✓ desarrollo el proceso de auditorías internas en servicios de atención asistencial.
- ✓ Participar en comités institucionales, mesas situacionales reuniones, seminarios o eventos que tengan relación con las funciones a su cargo y rendir los informes respectivos y el seguimiento necesario.
- ✓ Velar por el correcto funcionamiento de equipos, instrumentos que estén bajo su cuidado y responder por ellos.
- ✓ Cumplir con los estándares de bioseguridad exigidos, establecidos por la institución y de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Participar activamente en la implementación del Modelo de Planeación y Gestión, sistemas de calidad, acreditación y habilitación en la E.S.E.
- ✓ Elaborar y enviar los informes, reportes o requerimientos exigidos otras entidades, instancias u órganos de control que los soliciten en la oportunidad y el medio definido para tal fin y que tengan que ver con el rol y la naturaleza de las funciones dentro de la entidad.

- ✓ Cumplir actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC Municipal y Departamental según ofertadas radicadas por el Centro de Salud Rafael Salgado de Maripi y a la espera de aceptación.
- ✓ Cumplir con las especificaciones presentadas en su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato y demás actividades que se requieran para cumplir y que sean asignadas por su supervisor.

Expedida en Maripi Boyacá, a los quince (15) dias del mes de enero de 2024.

NALY MILENA PINILLA GONZALEZ
SUBGERENTE
E.S.E. Centro de Salud Rafael Salgado Maripi

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO DE MARIPI

CERTIFICA

Que la señora, **MONICA PATRICIA SIERRA LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.688.245 de Bucaramanga (Santander), Prestó sus servicios según Contratos:

- Prestación de Servicios No 11-2022 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA JEFE PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN, SUPERVISION DE LAS ACTIVIDADES DE VACUNACION COVID – 19 QUE REQUIERE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACA;** periodo desde el siete (07) de enero de 2022 hasta el Treinta y uno (31) de enero de 2022.

- Prestación de Servicios No 028-2022 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA JEFE PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN, APOYO Y LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2022 LA ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACA.**; periodo desde el veintisiete (27) de enero de 2022 hasta el Treinta (30) de junio de 2022.

- Prestación de Servicios No 028-2022 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA JEFE PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN, APOYO Y LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2022 LA ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACA.**; periodo desde el veintisiete (27) de enero de 2022 hasta el Treinta (30) de junio de 2022.

- Prestación de Servicios No 051-2022 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA JEFE PARA EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN, APOYO Y LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2022 LA ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO MARIPI-BOYACA.**; periodo desde el once (11) de julio de 2022 hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Expedida en Maripi Boyacá, a los seis (06) días del mes de marzo de 2023.

NALY MILENA PINEDA GONZALEZ
SUBGERENTE
E.S.E. Centro de Salud Rafael Salgado Maripi

LA SUSCRITA ENCARGADA DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ - BOYACÁ

C E R T I F I C A:

Que, **MONICA PATRICIA SIERRA LOZANO,** identificado con cédula de ciudadanía Número 1.098.688.245 de Bucaramanga suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Municipio de Maripi – Boyacá en el año 2021 descrito a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 043 DEL 2021	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MARIPI
FECHA:	30 DE MARZO DE 2021
CONTRATISTA:	MONICA PATRICIA SIERRA LOZANO C.C. No 1.098.688.245 de Bucaramanga
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION N° 518 DE 2015; PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS (19.100.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	NUEVE (9) MESES
FECHA ACTA DE INICIO	30 DE MARZO DE 2021
FECHA DE TERMINACION	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021

Cumpliendo con las siguientes obligaciones según el contrato de Prestación de Servicios No. 043 del 2021:

1. Diseñar, Desarrollar e implementar 1 Plan de Acción con seguimiento Trimestral para la Estrategia de Entornos saludables del Municipio de Maripi, donde se deben incluir entre otras, actividades para salud auditiva

y comunicativa, entorno laboral saludable, guía técnica CERS, (ESE, Oficina de Deportes, Personal Encargado de Seguridad en el trabajo).

2. Coordinar 2 mesas de trabajo en el marco de la estrategia entornos saludables, con integrantes de acueductos rurales de las veredas: Carrera, Centro, Guayabal, Guazo, Maripi Viejo, Palmar, Sabaneta, Santa Rosa y Zulia; donde se desarrollen temas de cuidados de las fuentes de agua, calidad del agua en el hogar, mantenimiento de acueductos, limpieza de tanques de almacenamiento. Puede realizarse de manera presencial o virtual de acuerdo al comportamiento de la pandemia COVID-19.

3. Desarrollar 3 mesas de trabajo cuyo objeto es el diseño de una estrategia para la prevención de transmisión del DENGUE en el Municipio, dónde se establezcan acciones a desarrollar permanentemente, para mitigar dicha problemática; definir responsables, incluye plan de acción (Coordinar con ESE, Servicios públicos, Sector Agropecuario, Sesalub: Saneamiento, Sector Educativo; entre otros).

4. Realizar 1 diagnóstico de salud ambiental, donde se identifiquen factores de riesgo, para lo cual se deben programar y desarrollar 3 mesas de trabajo con actores involucrados como ESE Municipal, Oficina Agropecuaria, Personería, entre otros; dónde se analicen indicadores de morbilidad y mortalidad asociada a la exposición de condiciones ambientales. Documento a entregar diagnóstico con soporte de las mesas desarrolladas.

5. Realizar 3 mesas de trabajo para realizar seguimiento a los SSAAJ en la ESE Rafael Salgado de Maripi, que incluya acciones de mejora.

6. Desarrollar 1 mesa de Trabajo para realizar los protocolos de la ruta de atención integral a las víctimas de violencias por razones de género con énfasis de violencias sexuales, teniendo en cuenta la "Guía para el fortalecimiento de procesos intersectoriales y construcción de rutas para la atención integral a víctimas de violencias por razones género con énfasis en violencias sexuales", involucrando a Comisaría de Familia, Policía, ESE, EAPB.

7. Desarrollar 4 mesas de trabajo con actores involucrados (ESE Municipal, Municipio, EAPB que operen en el Municipio, actores sociales, personería); con el fin de actualizar e implementar, plan de acción vigencia 2021 para Plan Estratégico de Tuberculosis y enfermedad de Hansen, con seguimiento trimestral. Realizar reportes solicitados por SESALUB o entidad que lo requiera.

8. Coordinar la implementación del 100% del plan de vacunación, en las acciones que le correspondan al Municipio, realizar seguimiento semanal. (Involucrar ESE, EAPB, Personería; Entre otros), formular Plan de Vacunación, operativización del comité PAI; y las demás acciones que surjan de la vacunación COVID-19 y demás biológicos.

9. Coordinar 9 mesas de trabajo para el desarrollo de la estratega PRAS en el Municipio de Maripi, incluye la formulación de plan de acción con su respectivo seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1374 de 2020 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya; involucrando todos los actores del SGSSS en el Municipio, definir claramente: Actores clave y equipo para ejecutar el PRAS. Diagnóstico de la situación actual, Definición y seguimiento de metas. (Incluye apoyo al Municipio en el desarrollo del 100% de actividades PRAS).

10. Desarrollar 2 mesas de trabajo con líderes de sectores productivos del Municipio, Personería, Policía, Entre otros; con el fin de formular plan de acción para la erradicación del trabajo infantil en el Municipio.

Para constancia se firma en el Municipio de Maripi Boyacá a los Tres (03) días del mes Febrero del 2023.

NAZLY MARYORY GONZALEZ MURCIA
Aux. Administrativa Archivo Municipal Maripi - Boyacá



MONICA PATRICIA SIERRA LOZANO
CC. 1098688245
ENFERMERA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Sierra	Lozano	Monica Patricia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1098688245	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE ○	SEGUNDA CLASE ○	NÚMERO	D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 25 MES 06 AÑO 1990	CALLE 7 5 94 BARRIO FATIMA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	SAN GIL		
MUNICIPIO	SAN GIL	TELÉFONO		EMAIL	nahidan.1617@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ENFERMERIA	12	2014	1098688245

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE MARIPI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* MARIPÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3128069676	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* GESTION EN SALUD PUBLICA						*DIRECCIÓN* MARIPI BOYACA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* MARIPÍ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3103400920	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	08	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASISTENCIAL Y PYP						*DIRECCIÓN* MARIPI BOYACA					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDASALUD COLOMBIA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SOCORRO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SALUD Y NUTRICION						*DIRECCIÓN* BUCARAMAGA SANTADER					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL MANUELA BELTRAN			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* SOCORRO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7274000	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASISTENCIAL						*DIRECCIÓN* SOCORRO SANTANDER					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE CAICEDO Y FLOREZ			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* GÁMBITA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3123783200	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	05	*Año*	2015	*Día*	08	*Mes*	01	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ASISTENCIAL Y PYP						*DIRECCIÓN* SUAITA SANTANDER					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	2
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	4

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/04/2024 06:31:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098688245 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90251063** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:44:05 horas del 19/04/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098688245,** Apellidos y Nombres **SIERRA LOZANO MONICA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **8040078684**, con NIT **804007868-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098688245 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/04/2024 06:05 PM

Código Verificación: **HE8D1AR6XY**

Válida hasta: **17/07/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 25 de julio de 2024, a las 08:53:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098688245
Código de Verificación	1098688245240725085303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:33 AM horas del 25/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098688245**

Apellidos y Nombres: **SIERRA LOZANO MONICA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 251225771

PIB
08:54:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA PATRICIA SIERRA LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098688245:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	Sandra Milena Parra Alfonzo
LUGAR Y FECHA DE NACIMIEINTO:	13 de Agosto de 1980
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	37.948.190 Socorro
DIRECCIÓN:	Cll 5 # 1-05 Guapota -Santander
TELÉFONO:	3232050574
E-MAIL:	samipall13@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable, puntual, creativa y con muy buena disposición para cualquier tarea que se me asigne. Tengo facilidad de trabajo en equipo.

FORMACIÓN ACADEMICA

COLEGIO AVELINA MORENO-SOCORRO| **BACHILLER COMERCIAL**
1999

CECOL| **TECNICO LABORAL AUXILIAR DE ENFERMERIA**
2019

CORPORACION INTEGRAL DE LIDERES. ONG/ FORMACION EN TOMA DE MUESTRA CERVICOUTERINA

EXPERIENCIA LABORAL

AUXILIAR DE ENFERMERIA/ **ESE SAN CAYETANO- GUAPOTA**
2021

AUXILIAR DE ENFEMERIA PIC| **ESE SAN CAYETANO - GUAPOTA**
2022

REFERENCIA

YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ

Teléfono: 3187488573

GERENTE ESE SAN CAYETANO GUAPOTA

CAROLINA MARIÑO

Teléfono: 3212629920

COORDINADORA PIC GUAPOTA 2022

Sandra Parra

SANDRA MILENA PARRA ALFONZO
CC. 37948190

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 37.948.190
PARRA ALFONZO

APELLIDOS
SANDRA MILENA

NOMBRES

Sandra Parra

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1980
PALMAS DEL SOCORRO
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

19-ABR-1999 SOCORRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2710000-00156490-F-0037948190-20090517 0011508720A 1 24136480

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE
CORPORACION EDUCATIVA COLOMBIANA
"CECOL"

Aprobado Mediante Licencia de Funcionamiento 9446 de Junio del 2017
Emanada por la Secretaria de Educación Departamental
Registro de Programa N° 17774 del 2017

Confiere a:

Sandra Milena Parra Alfonzo

Identificado (a) con C.C. *37.948.190* del Socorro
EL CERTIFICADO QUE LO ACREDITA COMO:

TÉCNICO LABORAL
AUXILIAR EN ENFERMERÍA

Por Haber Cursado y Aprobado Satisfactoriamente los Requisitos Exigidos por el Proyecto Educativo Institucional P.E.I. Aprobando los Tres Semestres Correspondientes al Programa Técnico y su Plan de Estudios
Con un total de 1800 Horas

DIRECTOR

COORDINADOR

Dado a los 14 días del mes de Diciembre del 2019 y
Registrado en el Libro 8 Folio 25

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN CAYETANO

NIT. 804.007.868-4

CERTIFICACION:

La suscrita Gerente de la **ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTA**, Santander, con Nit. 804.007.868-4 certifica que la señora :**SANDRA MILENA PARRA ALFONZO,** identificada con cédula de ciudadanía No. . **37.948.190 DEL SOCORRO**, prestó los servicios como auxiliar de enfermería por contrato de prestación de servicios No. 2021-007 y 2021-032 en la vigencia 2021 así:

No Contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor devengado según contrato
2021-007	08/01/2021	30/06/2021	$6.920.000
2021-032	01/07/2021	31/12/2021	$7.200.000

Expedida a los cinco (05) días del mes de abril de 2022

YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
GERENTE

CALLE 2 No 1 -55
TELEFAX (097) 7296207 – CEL 3204912600
E-mail: esesancayetanoguapota@gmail.com
Guapota, Santander

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE SAN CAYETANO DE GUAPOTÁ – SANTANDER

CERTIFICA:

Que la señora : **SANDRA MILENA PARRA ALFONSO** ,identificada con Cédula de Ciudadanía C.C. No . **37.948.190** DE SOCORRO suscribió el CONTRATO DE PRTESTACION DE SERVICIOS numero 2022-022 con la Empresa Social del Estado San Cayetano de Guapotá, identificada con NIT 804.007.868-4, cuya información es la siguiente:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PIC 2022, SEGÚN ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL POA"

FUNCIÓN DESEMPEÑADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PIC 2022, SEGÚN ACTIVIDADES CONSIGNADAS EN EL POA"

PLAZO: DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2022 AL 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

FECHA INICIO: 15/06/2022
FECHA TERMINACIÓN: 14/12/2022
DESCRIPCION DE ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO:

ÍTEM	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1	1. Realizar la caracterización social, ambiental familiar en el marco atención primaria en salud (APS) en la totalidad de las dimensiones del Plan decenal de salud pública: salud ambiental, enfermedades no transmisibles, transmisibles, salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, derechos sexuales y reproductivos, identificando las alertas y estableciendo la intervención según el riesgo en el área rural

	del municipio de Guapota, interviniendo 180 familias. Soportes (ficha técnica), resultado de alertas, evidencias fotográficas, consolidado firmas e informe final. **La caracterización incluye:** Aspectos básicos sociales o demográficos de las personas, familias o comunidades del entorno, Condiciones sociales, sanitarias y ambientales del entorno que inciden en la salud, Situaciones que evidencien el ejercicio de los derechos, Situación de salud de las personas, familias o comunidades, Prácticas de cuidado, Recursos disponibles para la promoción de la salud y la prevención de riesgos
2	Apoyo en ejecución y logística de actividades PIC 2022
3	Acompañamiento como auxiliar de enfermería en el centro vida y centro del bienestar del anciano San Cayetano según necesidad
4	apoyo a la enfermera profesional de la ESE en la ejecución de las actividades requeridas para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

La presente Certificación se expide a solicitud del interesado en Guapotá Santander a los quince (15) días del mes de enero de 2024 a solicitud de la interesada.

YESSICA TATIANA ARENAS DIAZ
GERENTE

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 251664783

PIB
18:18:15

Bogotá DC, 31 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA PARRA ALFONZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37948190:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:14:21 PM horas del 31/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37948190**

Apellidos y Nombres: **PARRA ALFONZO SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 38552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 31 de julio de 2024, a las 18:19:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37948190
Código de Verificación	379481902407311819 31

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2024 07:20:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37948190 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99380466** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:24:48 horas del 31/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37948190,** Apellidos y Nombres **PARRA ALFONZO SANDRA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia de guapota**, con NIT **890204979-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modulia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: clin.dijic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijic
Instagram: /colpolicia
Twitter: @DIJICPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO